

Quito, 17 de abril de 2017

Señor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

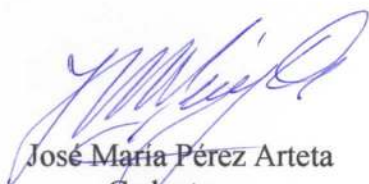
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Inmobiliaria y Rentas Inmorent S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	José María Pérez Arteta
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170196675-4
Nombre del cesionario:	Raúl de la Torre Prado
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170403123-4
Número de acciones:	28
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US\$ 0.28

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,


José María Pérez Arteta
Cedente
CC 170196675-4


Raúl de la Torre Prado
Cesionario
CC. 170403123-4



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DECIMA SEGUNDA

COPIA

CONVENIO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD
CONYUGAL ✓

DE

JOSE MARIA PEREZ ARTETA Y OTRA

OTORGADO POR

A FAVOR DE **

EL 25 DE OCTUBRE DE 1983

PARROQUIA

CUANTIA \$ 2.198.352,00

Quito 26 de JUNIO del 2009

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec





K.V.

*Notario, Juan del Pozo*NOTARIA
VIGESIMA OCTAVADr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - EcuadorNOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO-ABOGADO

CONVENIO DE LIQUIDACION

En la ciudad de

DE SOCIEDAD CONYUGAL

San Francisco de

CELEBRADO ENTRE EL SE-

Quito, Capital de

ÑOR DOCTOR DON JOSE MA-

la República del

RIA PEREZ ARTETA Y LA

Ecuador, hoy día

SEÑORA DOÑA ELENA NEL-

martes veinte y cinco

SON CORDOVA DE PEREZ

de octubre de mil

CUANTIA: S/. 2'398.252,00

novecientos ochen-

De 3 copias

ta y tres, ante

R: 642.4-1

mí el Notario Vi-

gésimo Octavo de

este Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castri-

llón, comparecen a la celebración de la presen-

te escritura pública de otorgamiento de un con-

trato de convenio de liquidación de sociedad -

conyugal, las siguientes personas :- por una par-

te, el señor Doctor Don José María Pérez Ar-

teta, de nacionalidad ecuatoriana, de estado ci-

vil casado, por sus propios y personales dere-

chos; y, por otra parte, la señora Doña Elena

Nelson Córdova de Pérez, de nacionalidad estado-

nidense, de estado civil casada, igualmente por

sus propios y personales derechos.- Ambos com-

parecientes son domiciliados en esta ciudad de
Quito, mayores de edad, legalmente capaces para
contratar, para contraer obligaciones y para e-
jercer el comercio, a quienes de conocerles,-
doy fe; los mismos que me solicitan para que
eleve a escritura pública el contenido de la
minuta que me presentan, cuyo tenor literal y
que se transcribe literalmente a continuación,-
es el siguiente :- "S E Ñ O R N O T A -
R I O :- En el Registro de escrituras públicas
a su cargo, sírvase extender una de la cual
conste el siguiente convenio de liquidación de
sociedad conyugal .- C O M P A R E C I E N -
T E S .- Comparecen por una parte, el señor
Doctor José María Pérez Arteta y, por otra,-
la señora Elena Nelson Córodova de Pérez, por
sus propios derechos .- C L A U S U L A -
P R I M E R A .- A N T E C E D E N -
T E S .- Conforme aparece de la copia certi-
ficada de la sentencia respectiva y de la ra-
zón sentada al margen de la partida de matri-
monio que se agregan, el señor Juez Décimo Se-
gundo de lo Civil de la Provincia de Pichin-
cha, ha declarado disuelta la sociedad conyugal
entre el señor Doctor José María Pérez Arteta,
y la señora Elena Nelson Córdova de Pérez, que
fue constituida en virtud del matrimonio celebra-
do entre éstos, el veinte y tres de abril de



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO

ABOGADO

Quito, Ecuador



1 mil novecientos sesenta y dos.- Por consiguien-
2 te, hay lugar a que se proceda a la liquida-
3 ción de la mencionada sociedad conyugal y di-
4 visión de los bienes sociales.- C L A U S U -
5 L A S E G U N D A.- Con estos antece-
6 dentes, los cónyuges señor Doctor José María -
7 Pérez Arteta y señora Elena Nelson Córdova de
8 Pérez, acogiéndose a lo dispuesto en el Artícu-
9 lo ochocientos ochenta y siete (Art. 887) del
10 Código de Procedimiento Civil, reformado median-
11 te Decreto Supremo número tres mil setenta (No.
12 3.070), de treinta de noviembre de mil nove-
13 cientos setenta y ocho, promulgado en el Regis-
14 tro Oficial número setecientos treinta y cinco
15 (No. 735), de veinte de diciembre del mismo
16 año, han convenido en efectuar de común acuer-
17 do, la liquidación de la referida sociedad con-
18 yugal y división de los bienes sociales, en la
19 forma que se indica en las cláusulas siguien-
20 tes.- C L A U S U L A T E R C E -
21 R A.- A C T I V O Y P A S I -
22 V O D E L A S O C I E D A D
23 C O N Y U G A L.- El activo de la socie-
24 dad conyugal es el siguiente :- P r i m e -
25 r o).- Acciones nominativas del señor Doctor
26 Don José María Pérez Arteta en las siguientes
27 compañías :- (Se agrega al reverso el cuadro de
28 acciones) :- - - - - -

COMPANIA	NUMERO DEL TITULO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR NOMINAL TOTAL	VALOR TOTAL DE ACUERDO A AVALUO
Agape Sociedad Anónima	2	500	100,00	50.000,00	500.000,00
Acodesa sin número		100	10,00	1.000,00	100.000,00
Agropecuaria Los Valles		491	1.000,00	491.000,00	3.400.000,00
Badger Sociedad Anónima	11	1	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Bolsa de Valores de Quito					
Sociedad Anónima	2.729	40	100,00	4.000,00	4.000,00
	2.465	80	100,00	8.000,00	8.000,00
	0042	10	100,00	1.000,00	1.000,00
	0043	10	100,00	1.000,00	1.000,00
	3003	40	100,00	4.000,00	4.000,00
	2.154	40	100,00	4.000,00	4.000,00
	0041	10	100,00	1.000,00	1.000,00
	1.154	40	100,00	4.000,00	4.000,00
	0040	10	100,00	1.000,00	1.000,00

100 TIMBRE JUDICIAL
5.
1 9 8 3

COMPANIA	NUMERO DEL TITULO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR NOMINAL TOTAL	VALOR TOTAL DE ACUERDO A AVALUO
Procontur Sociedad Anónima	2	9.979	100,00	997.900,00	997.900,00
Equainvest	4	500	100,00	50.000,00	50.000,00
Repco Sociedad Anónima	1	3.288	100,00	328.800,00	328.800,00
Square D'Andina	2	600	1.000,00	600.000,00	1.000.000,00
Tesca	sin número	360	1.000,00	360.000,00	760.000,00
Tecniclina Sociedad Anónima	7	1	100,00	100,00	100,00
VALOR TOTAL DE LAS ACCIONES :-				3.222.500,00	11.369.220,00



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador



1 Segundo) .- Participaciones a nombre del señor
2 Doctor José María Pérez Arteta en las siguientes com-
3 pañas de responsabilidad limitada : - - - - -

4	COMPANIAS	NUMERO DE PAR-	VALOR DE	VALOR DE
5		TICIPACIONES	LAS PARTI-	ACUERDO A
6			CIPACIONES	AVALUO
7	Alter Compañía Limi-			
8	tada	10	1.000,00	2.000,00
9	Pérez, Bustamante y			
10	Pérez Compañía Limi-			
11	tada	1	1.000,00	1.000,00
12	Inmobiliaria Imperio			
13	Compañía Limitada	10	10.000,00	200.000,00
14	Perinvest	25	25.000,00	25.000,00
15	VALOR TOTAL DE LAS PAR-			
16	TICIPACIONES :-		37.000,00	228.000,00

17 Tercero) .- Los muebles y enseres del hogar de
18 los esposos Pérez - Nelson, que constan en el inven-
19 tario que se agrega, avaluados en trescientos veinte
20 y cinco mil cuatrocientos treinta y dos sucres - -
21 (S/. 325.432,00) .- Se deja constancia de que no se
22 incluye en esta liquidación la casa de habitación de
23 los cónyuges antes nombrados, situada en la calle Al-
24 berto Mena Caamaño ciento sesenta y nueve, en la ciu-
25 dad de Quito, por ser de propiedad exclusiva de la -
26 señora Elena Nelson Córdova de Pérez, por haberla -
27 construido en un terreno adquirido hallándose exclu-
28 da de bienes, según escritura pública de veinte de

1	diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante -
2	el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor Olmedo
3	del Pozo .- El costo de construcción de la casa que
4	existe en este terreno es de un millón de sucres
5	(S/. 1'000.000,00), valor que la señora Elena Nel-
6	son de Pérez, adeuda como recompensa a la sociedad
7	conyugal .- En resumen, el valor del activo es el
8	siguiente :- - - - -
9	Acciones 11'369.220,00
10	Participaciones 228.000,00
11	Muebles y Enseres 275.432,00
12	Recompensa que adeuda la cónyuge
13	a la sociedad conyugal 1'000.000,00
14	SUMA DEL ACTIVO :- 12'872.652,00
15	El pasivo se halla constituido de las siguientes deu-
16	das adquiridas por el señor Doctor José María Pérez:-
17	Banco Internacional U.S.\$ 90.000,00 S/. 3'988.800,00
18	Banco Continental 80.000,00 3'545.600,00
19	Banco Continental 2'940.000,00
20	TOTAL DEL PASIVO :- 10'474.400,00
21	C L A U S U L A C U A R T A .- H A B E R D I -
22	V I S I B L E Y G A N A N C I A L E S .- E l
23	haber divisible entre los cónyuges es el siguiente :-
24	A C T I V O :- S/. 12'872.652,00
25	P A S I V O :- 10'474.400,00
26	HABER DIVISIBLE :- 2'398.252,00
27	Este haber se divide entre los cónyuges por mitades,
28	cada una de las cuales con sus gananciales, de la si-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador



1 quiente manera : - - - - -
2 Gananciales del Doctor José
3 María Pérez Arteta S/. 1'199.126,00
4 Gananciales de la señora E-
5 lena Nelson de Pérez S/. 1'199.126,00
6 C L A U S U L A Q U I N T A . - A D J U D I C A -
7 C I O N E S . - Al Doctor José María Pérez Arteta se
8 le adjudica en pago de su haber las acciones y parti-
9 cipaciones de compañías indicadas en la cláusula ter-
10 cera, en el valor del avalúo que se indica en dicha
11 cláusula, esto es : - - - - -
12 Valor Acciones :- S/. 11'369.220,00
13 Valor Participaciones :- S/. 228.000,00
14 T O T A L :- S/. 11'597.220,00
15 El Doctor José María Pérez Arteta
16 asume la totalidad de las obliga-
17 ciones que constituyen el pasivo
18 y cuyo valor es de :- S/. 10'474.400,00
19 En consecuencia, el valor neto
20 de la adjudicación al Doctor Jo-
21 sé María Pérez Arteta es de :- S/. 1'122.820,00
22 Valor de su mitad de gananciales: S/. 1'199.126,00
23 Diferencia que le debe refundir
24 la señora Elena Nelson de Pérez: S/. 76.306,00
25 A la señora Elena Nelson de Pérez se le adjudica en
26 pago de su haber : - - - - -
27 a l . - Los muebles indicados en
28 la cláusula tercera, numeral cua-

1 tro, por el valor del avalúo :- S/. 275.432,00
2 b) .- Valor de la recompensa
3 que debe a la sociedad conyugal:- S/. 1'000.000,00
4 T O T A L :- S/. 1'275.432,00
5 Menos el valor de la refundición
6 que paga al doctor José María Pé-
7 rez Arteta :- S/. 76.306,00
8 Valor neto de la adjudicación a la
9 señora Elena Nelson de Pérez (i-
10 gual a su mitad de gananciales):- S/. 1'199.126,00
11 En vista de estas adjudicaciones los cónyuges partíci-
12 pes se declaran pagados y satisfechos de sus respecti-
13 vos gananciales y sin lugar a reclamación; y el Doc-
14 tor José María Pérez Arteta, declara recibir de la
15 señora Elena Nelson de Pérez el valor de la refundi-
16 ción .- Se deja constancia de que ninguna de las deu-
17 das que se enumeran en la cláusula tercera ha sido -
18 contraída por la señora Elena Nelson de Pérez, quien
19 ni como deudora ni como garante o fiadora ha suscrito
20 obligación alguna .- Todas las obligaciones menciona-
21 das en la presente escritura, y cualquier otra que
22 pudiera eventualmente aparecer en el futuro, serán
23 total y exclusivamente del Doctor José María Pérez Ar-
24 teta .- C L A U S U L A S E X T A .- En estos
25 términos los cónyuges Pérez - Nelson, declaran liqui-
26 dada la sociedad conyugal habida entre ellos y que ha
27 sido disuelta en virtud a la sentencia judicial a que
28 antes se ha hecho referencia, sin tener que hacerse



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Forno

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador



1 reclamo alguno por los haberes que en dicha sociedad
2 les corresponde .- Declaran así mismo hallarse en
3 tenencia y posesión de los bienes adjudicados .- El
4 señor Doctor José María Pérez Arteta queda facultado
5 para obtener el registro de esta escritura en los li-
6 bros de acciones y participaciones de las respectivas
7 compañías .- C L A U S U L A S E P T I M A .- De
8 conformidad con la Ley, esta liquidación deberá ser
9 sometida a la aprobación del Juez, para que surta los
10 efectos legales .- La cuantía de la presente escritu-
11 ra es de dos millones trescientos noventa y ocho mil
12 doscientos cincuenta y dos sucres 00 / 100 - -
13 (S/. 2'398.252,00) .- C L A U S U L A O C T A -
14 V A .- Para el caso de juicio, las partes se some-
15 ten a los jueces competentes de esta ciudad y al trá-
16 mite verbal sumario .- Usted, señor Notario, se ser-
17 virá agregar las demás cláusulas de estilo para la
18 perfecta validez de este instrumento .- Firmado) .-
19 Doctor Jorge Dousdebés Carvajal .- Abogado .- Porta-
20 dor de la Matrícula de Afiliación Profesional del Co-
21 legio de Abogados de la ciudad de Quito, signada con
22 el número quinientos noventa y dos, el mismo que sus-
23 cribe la presente minuta de otorgamiento de un contra-
24 to de liquidación de sociedad conyugal, que queda ya
25 transcrita" .- D O C U M E N T O S H A B I L I -
26 T A N T E S :- Se insertan a continuación todos los
27 documentos habilitantes correspondientes y necesarios
28 para que la presente escritura pública tenga una com-

1 plena validez y eficacia legal; documentos habilitan-
2 tes éstos que transcritos literalmente forman parte
3 esencial e integrante del presente instrumento públi-
4 co, los mismos que son los siguientes :- S E N T E N
5 C I A :- C O P I A C E R T I F I C A D A :- "En
6 Quito, hoy día miércoles veinte y ocho de julio de
7 mil novecientos ochenta y dos, a las nueve horas cin-
8 cuenta y nueve minutos, siendo éstos fecha, día y
9 hora, a fin de que se lleve a efecto la diligencia
10 de audiencia de conciliación en la presente causa, an-
11 te el señor Doctor Nelson Almeida García, Juez Déci-
12 mo Segundo de lo Civil de Pichincha y suscrito Secre-
13 tario, comparecen :- José María Pérez Arteta, con
14 Cédula de Ciudadanía número diecisiete - cero ciento
15 noventa y seis mil seiscientos setenta y cinco - cua-
16 tro; y Elena Nelson Córdova, con Cédula de Identi-
17 dad número diecisiete - cero trescientos cincuenta y
18 seis mil cuatrocientos setenta y dos, con el objeto
19 de que se lleve a efecto, la audiencia de concilia-
20 ción en la presente causa .- El Juzgado por encontrar
21 se dentro de la hora legal, da por iniciada la dili-
22 gencia, y los comparecientes ratificándose en los -
23 fundamentos de hecho y de derecho de la demanda de Di-
24 solución de la sociedad conyugal, insisten en la mis-
25 ma y se ratifican en su deseo de disolver la sociedad
26 conyugal .- Los cónyuges José María Pérez Arteta y -
27 Elena Nelson Córdova de Pérez, dejan constancia de
28 que la casa y terreno situados en la calle Alberto Me-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador



1 na Caamaño número ciento sesenta y nueve, Parroquia
2 Benalcázar, de esta ciudad, fue adquirida por la se-
3 ñora Elena Nelson Córdova, hallándose excluida de -
4 bienes de la sociedad conyugal habida con su marido,
5 que se efectuó mediante escritura pública de veinte -
6 de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, an-
7 te el Notario Doctor Olmedo del Pozo .- El Juzgado,
8 atento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo núme-
9 ro setenta y tres, de veinte y nueve de julio de mil
10 novecientos ochenta y uno, publicado en el Registro
11 Oficial número sesenta y nueve, de treinta y uno de
12 agosto del mismo año, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN -
13 NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA
14 LEY, acepta la demanda, en consecuencia, se decla-
15 ra disuelta la sociedad conyugal formada entre José
16 María Carlos Federico Pérez Arteta y Elena Nélsón Cór-
17 dova, en virtud del matrimonio celebrado el veinte y
18 tres de abril de mil novecientos sesenta y dos .- Al
19 efecto, ejecutoriada que sea esta Sentencia, el se-
20 ñor Secretario remita copia debidamente certificada
21 del mismo al señor Jefe del Registro Civil respectivo,
22 a fin de que ordene la subinscripción correspondien-
23 te .- Inscribáse esta sentencia en el Registro de la
24 Propiedad del Cantón Quito, debiendo al efecto notí-
25 ficarse al funcionario respectivo .- Providencia con
26 la que quedan notificados los comparecientes, firman-
27 do para constancia junto con el señor Juez y Secreta-
28 rio que certifica .- Firmado) .- Doctor Nelson Al-

1 meida G.- R A Z O N :- Es fiel y textual copia xe-
2 rox de la sentencia dictada dentro del juicio de Diso-
3 lución de la sociedad conyugal, seguido por José Ma-
4 ría Pérez Arteta y Elena Nelson de Pérez, la misma
5 que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la
6 Ley y que reposa en el archivo a mi cargo, al cual
7 me remito en caso necesario .- Quito, agosto veinte
8 y tres de mil novecientos ochenta y dos .- Certifi-
9 co .- Firmado) .- Licenciado Fernando Chávez Vásc-
10 nez .- Secretario del Juzgado Décimo Segundo de lo
11 Civil de Pichincha .- (A continuación se encuentra
12 impreso un sello, con el Escudo de Armas de la Repú-
13 blica del Ecuador impreso al medio, en el mismo que
14 se lee :- Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pi-
15 chincha .- Quito - Ecuador) .- R E P U B L I C A
16 D E L E C U A D O R .- JEFATURA PROVINCIAL DE RE-
17 GISTRO CIVIL DE PICHINCHA .- R A Z O N :- La Senten-
18 cia que antecede se encuentra inscrita en el Libro de
19 Matrimonios del año mil novecientos sesenta y dos, to-
20 mo uno Drtas., página doscientos sesenta y dos, ac-
21 ta quinientos veinte y dos, con fecha seis de septiem-
22 bre de mil novecientos ochenta y dos, y que se archi-
23 va con el número ochenta y dos - ciento ocho .- Qui-
24 to, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta
25 y dos .- Firmado) .- Licenciado Hugo Rodríguez Que-
26 lal .- Jefe Provincial de Registro Civil de Pichin-
27 cha .- (A continuación se encuentra impreso un sello
28 con el Escudo de Armas de la República del Ecuador im-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
AROGADO
Quito Ecuador



1 preso al medio, en el mismo que se lee :- Dirección
2 General de Registro Civil, identificación y Cedula-
3 ción .- Jefatura Provincial de Pichincha - Quito).-

4 R A Z O N :- En Quito, a cinco de octubre de mil no-
5 vecientos ochenta y dos, a las diez y seis horas y
6 cincuenta minutos, notifiqué, con la sentencia que
7 antecede al señor Registrador de la Propiedad del Can-
8 tón Quito, en su persona y dentro de su despacho,-
9 quien impuesto del contenido, firma .- Certifico .-
10 Firmado) .- Doctor Telmo Andrade Tapia .- Firmado).

11 Licenciado Hernán Chávez Vásconez .- Secretario del
12 Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha .- -

13 (A continuación se encuentra impreso un sello con el
14 Escudo de Armas de la República del Ecuador impreso al
15 medio, en el mismo que se lee :- Juzgado Décimo Se-
16 gundo de lo Civil de Pichincha .- Quito - Ecuador).-

17 Con esta fecha queda inscrita la presente Sentencia,-
18 en el Registro de Sentencias Varias, del actual año,
19 Tomo ciento trece .- Quito, a cinco de noviembre de
20 mil novecientos ochenta y dos .- Firmado) .- Doctor

21 Telmo Andrade Tapia .- (A continuación se encuentra
22 impreso un sello con el Escudo de Armas de la Repúbli-
23 ca del Ecuador impreso al medio, en el mismo que se

24 lee :- Registro de la Propiedad del Cantón Quito -
25 Ecuador) .- R A Z O N :- Siento como tal, que com-

26 paradas las dos xerox copias con sus respectivos ori-
27 ginales que reposan dentro del juicio de Disolución de
28 la sociedad conyugal, Causa número setecientos noventa

1 ta y ocho - ochenta y dos, son iguales .- Y Senten-
2 cia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio -
3 de la Ley .- Quito, a veinte y seis de octubre de
4 mil novecientos ochenta y dos .- Certifico .- Firma-
5 do) .- Licenciado Fernando Chávez Vásquez .- Se-
6 cretario del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pi-
7 chincha .- (A continuación se encuentra impreso un
8 sello, con el Escudo de Armas de la República del E-
9 cuador impreso al medio, en el mismo que se lee :-
10 Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha .- Qui-
11 to - Ecuador)" .- I N V E N T A R I O D E - -
12 M U E B L E S Y E N S E R E S .- "Anexo al -
13 convenio de Liquidación de sociedad conyugal celebra-
14 do entre el señor Doctor José María Pérez Arteta y la
15 señora Elena Nelson Córdova de Pérez .- Los muebles
16 y enseres situados en la casa de propiedad de la seño-
17 ra Elena Nelson Córdova de Pérez, en la calle Alber-
18 to Mena Caamaño número ciento sesenta y nueve, Parro-
19 quia Benalcázar, ciudad de Quito, son los siguien-
20 tes :- Un juego de comedor compues-
21 to de mesa, aparador y catorce si-
22 llas :- treinta y cinco mil sucres S/. 35.000,00
23 Nueve bancas, siete sillones :- cua-
24 renta y dos mil trescientos doce su-
25 cres, S/. 42.312,00
26 Cuatro juegos de dormitorio y dos
27 camas extras :- setenta y cinco mil
28 seiscientos sucres, S/. 75.600,00



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador



1 Una mesa auxiliar de fibra de vidrio
2 con seis sillas del mismo material,
3 dieciséis mil ochocientos sucres, S/. 16.800,00
4 Una refrigeradora, una cocina, una
5 máquina de lavar y una secadora GE-
6 NERAL ELECTRIC, una cocina de gas,
7 y un lavador de platos marca Maytag:-
8 cincuenta y ocho mil ciento cincuen-
9 ta sucres, S/. 58.150,00
10 Cuatro mesas pequeñas de vidrio y
11 cinco de madera :- veinte y un mil
12 seiscientos sucres, S/. 21.600,00
13 Alfombras y cortinas en toda la ca-
sa :- treinta y nueve mil ochocien-
14 tos setenta sucres, S/. 39.870,00
15 Un aparato de televisor Magnavox,-
16 un Sony Trinitron a colores y un
17 Toshiba blanco y negro :- treinta
18 y tres mil cien sucres, S/. 33.100,00
19 T O T A L :- TRESCIENTOS VEINTE
20 Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y
21 DOS SUCRES, S/. 322.432,00
22 Son :- Trescientos veinte y dos mil cuatrocientos -
23 treinta y dos sucres (S/. 322.432,00) .- Firmado).-
24 Ilegible .- Doctor José María Pérez Arteta .- Firma-
25 do) .- Ilegible .- Elena Nelson Córdova de Pérez".-
26 La Partida de Matrimonio del señor Doctor José María
27 Pérez Arteta con la señora Elena Nelson Córdova de Pé-

1 rez, es del siguiente tenor literal :- "P A R T I -
2 D A D E M A T R I M O N I O :- R E P U B L I -
3 C A D E L E C U A D O R .- R E G I S T R O
4 C I V I L .- M A T R I M O N I O S .- T o m o :- P r i -
5 m e r o (l r o .) .- P á g i n a :- d o s c i e n t o s s e s e n t a y d o s
6 (2 6 2) .- A c t a n ú m e r o :- q u i n i e n t o s v e i n t e y d o s -
7 (N o . 5 2 2) , - N O M B R E S Y A P E L L I D O S D E L C O N T R A Y E N -
8 T E :- J o s é M a r í a C a r l o s F e d e r i c o P é r e z A r t e t a .- E S -
9 T A D O C I V I L A N T E R I O R :- S o l t e r o .- N O M B R E S Y A -
10 P E L L I D O S D E L A C O N T R A Y E N T E :- E l e n a N e l s o n C ó r d o -
11 v a .- E S T A D O C I V I L A N T E R I O R :- S o l t e r a .- F E C H A
12 D E C E L E B R A C I O N D E L M A T R I M O N I O :- A b r i l v e i n t e y
13 t r e s (2 3) d e m i l n o v e c i e n t o s s e s e n t a y d o s (1 . 9 6 2) .-
14 E n Q u i t o , a v e i n t e y t r e s (2 3) d e a b r i l d e m i l
15 n o v e c i e n t o s s e s e n t a y d o s (1 . 9 6 2) , a l a s s e i s y
16 c u a r t o d e l a t a r d e , a n t e m í , C a r l o s D o n o s o L a s s o , -
17 J e f e d e R e g i s t r o C í v i l d e e s t e C a n t ó n , P r o v i n c i a d e
18 P i c h i n c h a , c o m p a r e c i e r o n :- J o s é M a r í a C a r l o s F e d e -
19 r i c o P é r e z A r t e t a , d e e s t a d o a n t e r i o r s o l t e r o , d e
20 p r o f e s i ó n A b o g a d o , d e n a c i o n a l i d a d e c u a t o r i a n a , d e
21 v e i n t e y o c h o (2 8) a ñ o s d e e d a d , n a c i d o y d o m i c i -
22 l i a d o e n Q u i t o , h i j o d e l D o c t o r J o r g e P é r e z y d e -
23 A l i c i a d e P é r e z ; y , D o ñ a E l e n a N e l s o n C ó r d o v a , d e
24 e s t a d o a n t e r i o r s o l t e r a , d e p r o f e s i ó n q u a c h a c e r e s
25 d o m é s t i c o s , d e n a c i o n a l i d a d n o r t e a m e r i c a n a , d e
26 v e i n t e y s i e t e (2 7) a ñ o s d e e d a d , n a c i d a e n
27 N u e v a Y o r k , E s t a d o s U n i d o s d e N o r t e a m é r i c a , y
28 d o m i c i l i a d o e n e s t e C a n t ó n y C i u d a d ; e s h i j a



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador



1 de Rowe Hampton Nelson y de Avelina Córdova, los
2 cuales me declaran haber contraído matrimonio el vein-
3 te y tres de abril de mil novecientos sesenta y dos,
4 según consta en el Acta respectiva .- Fueron testigos
5 de la celebración del matrimonio :- Doña Laura Rive-
6 ra de Arteta, Ingeniero Federico Arteta Rivera, Doña
7 Elena Moscoso de Córdova, Ingeniero Richard Espinosa
8 y otros, mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de
9 este lugar .- Leída esta Acta, la firmaron conmigo
10 los declarantes y los testigos, y el infrascrito Se-
11 cretario que certifica .- Firmado) .- Ilegible .-
12 Carlos Donoso Lasso .- El Jefe Cantonal .- Firmado).
13 Ilegible .- José María Pérez Arteta .- El Contrayen-
14 te .- Firmado) .- Ilegible .- El Secretario .- -
15 Firmado) .- Ilegible .- Laura Rivera de Arteta .-
16 Testigo .- Firmado) .- Elena C. Nelson .- La Con-
17 trayente .- Firmado) .- Elena Moscoso de Córdova .-
18 Testigo .- Firmado) .- Ilegible .- Testigo .- Fir-
19 mado) .- Ilegible .- Testigo .- M A R G I N A -
20 C I O N E S :- R A Z O N :- Por sentencia del Juez
21 Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, de fecha -
22 veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y
23 dos, se declara DISUELTA la sociedad conyugal forma-
24 da entre José María Carlos Federico Pérez Arteta y E-
25 lena Nelson Córdova .- Cuya copia se archiva con el
26 número ochenta y dos - ciento ocho .- Quito, a seis
27 de septiembre de mil novecientos ochenta y dos .- El
28 Jefe de Registro Civil .- Firmado) .- Ilegible .-

1 Ilegible .- (A continuación se encuentra impreso un
2 sello, en el mismo que se lee :- Jefatura Provincial
3 de Registro Civil .- Quito) .- Año mil novecientos
4 sesenta y dos .- Tomo Uno .- Página doscientos se-
5 senta y dos .- Acta quinientos veinte y dos .- Es =
6 fiel copia del original que se archiva en la Jefatura
7 Provincial, y que lo confiero de acuerdo al Artículo
8 ciento veinte y dos de la Ley de Registro Civil .- -
9 C E R T I F I C O .- Firmado) .- Ilegible .- Jefe
10 de Registro Civil .- Quito, a diecisiete de septiem-
11 bre de mil novecientos ochenta y dos .- (A continua-
12 ción se encuentra impreso un sello, en el mismo que
13 se lee :- Dirección General de Registro Civil, Ident-
14 tificación y Cedulación .- Jefatura Provincial de
15 Pichincha .- Quito)" .- Hasta aquí la minuta, la
16 misma que junto con todos sus documentos habilitantes
17 correspondientes y necesarios, queda elevada a escri-
18 tura pública con todo el valor legal .- Para la ce-
19 lebración de la presente escritura pública, se obser-
20 varon los preceptos legales del caso; y leída que les
21 fue íntegramente a los comparecientes por mí el Nota-
22 rio, se ratifican y firman conmigo, en unidad de ac-
23 to, de todo lo cual doy fe .-

24
25 
26
27 Dr. José M. Pérez Arteta
28 C.I. 17-0196675-4
C.T.


Sra. Elena Nelson de P.
C.I. 17-0356472
C.T. 014982

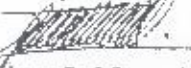


REPÚBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

RAZON: La Sentencia que antecede se encuentra inscrita en el libro de Matrimonios del año 1962, tomo 1 Ortas, página 262, acta 522, con fecha 6 de septiembre de 1982, y que se archiva con el No 82-108.

Quito a, 6 de septiembre de 1982


Ldo. Hugo Rodríguez Quelal
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA



C O P I A C E R T I F I C A D A



En Quito, hoy día Miércoles veinte y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y dos, a las nueve horas cincuenta y nueve minutos, siendo éstos fecha, día y hora, a fin de que se lleve a efecto la diligencia de audiencia de conciliación en la presente causa, ante el señor doctor - elsen Almeida García, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha y suscrito Secretario, comparecen: JOSE MARIA PEREZ ALETA, Con Cédula de Ciudadanía No.170196675- 4 y ELENA NELSON CORDOVA, Con Cédula de Identidad No.17-0356472, con el objeto de que se lleve a efecto, la audiencia de conciliación en la presente causa.- El Juzgado por encontrarse dentro de la hora legal da por iniciada la diligencia, y los comparecientes ratificándose en los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda -

de Disolución de la Sociedad Conyugal, iniciada en la misma -
y se ratifican en su deseo de disolver la sociedad conyugal.-

Los cónyuges José María Pérez Arteta y Elena Nelson Córdova -
de Pérez, dejan constancia de que la casa y terreno situados -
en la calle Alberto Mena Caamaño No. 169, Parroquia Benalcázar,
de esta ciudad, fue adquirida por la señora Elena Nelson Córdova,
hallándose excluida de bienes de la sociedad conyugal habida
con su marido, que se efectuó mediante escritura pública de
veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el
Notario Doctor Olmedo del Pozo.- El Juzgado atento a lo dispuesto
en el Decreto Legislativo No. 73 de veinte y nueve de Julio de
mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Registro Oficial
No. 69 de 31 de Agosto del mismo año, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN
NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, acepta la demanda,
en consecuencia, se declara disuelta la Sociedad Conyugal
formada entre José María Carlos Federico Pérez Arteta y Elena -
Nelson Córdova, en virtud del matrimonio celebrada el veinte y
tres de Abril de mil novecientos sesenta y dos. Al efecto, ejecutoriada
que sea esta sentencia el señor Secretario remita copia debidamente
certificada del mismo al señor Jefe del Registro Civil respectivo,
a fin de que ordene la subinscripción correspondiente. Inscríbase esta
sentencia en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, debiendo al
efecto notificarse al funcionario respectivo.- Providencia con la que
quedan notificados los comparecientes, firmando para constancia
junto con el señor Juez y Secretario en certificar.-

f) Dr. Nelson Almeida G.

RAZON:- Es fiel y textual copia xerox de la sentencia dictada dentro
del juicio de disolución de la Sociedad Conyugal, seguido por José M.
Pérez Arteta y Elena Nelson de Pérez, la misma que se encuentra
ejecutoriada por el Ministerio de la Ley y que reposa en el archivo a
mi cargo, al cual me remito en caso necesario. Quito, Agosto 23 de 1.982. Certifico.-

[Firma]

[Firma]

20N: En Quito, a cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las -
diez y seis horas cincuenta minutos, notifiqué, con la sentencia que antecede
de al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en su persona y -
dentro de su despacho, quien impuesto del contenido firma.- ^Certifico.-

Con esta fecha queda inscrita la presente
Sentencia, en el Registro de Sentencias Varias,
del actual J. P. C. T. 2.8.2

Quito, a 5 de Octubre de 1982

RAZON: Siento como tal, que comparadas las dos xerox copias con sus respec-
tivos originales que reposa dentro del juicio de Disolución de la Sociedad
Conyugal Causa No. 798-82-fchv., son iguales. y Sentencia que se encuentra
ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Quito, a 26 de Octubre de 1982.-
Certifico.-

INVENTARIO DE MUEBLES Y ENSERES

Anexo al Convenio de Liquidación de sociedad conyugal celebrado entre el Dr. José M. Pérez Arteta y la señora Elena Nelson Córdova de Pérez.

Los muebles y enseres situados en la casa de propiedad de la señora Elena Nelson Córdova de Pérez, en la calle Alberto Mena Caamaño No. 169, parroquia Benalcázar, ciudad de Quito son los siguientes:

- | | |
|--|-----------|
| - 1 Juego de Comedor compuesto de mesa, aparador y catorce sillas: | 35.000,00 |
| - 9 bancas, 7 sillones: | 42.312,00 |
| - 4 juegos de dormitorio y 2 camas extras: | 75.600,00 |
| - 1 mesa auxiliar de fibra de vidrio con seis sillas del mismo material: | 16.800,00 |
| - 1 refrigeradora, una cocina, una máquina de lavar y una secadora General Electric, una cocina de gas, y un lavador de platos marca Maytag: | 58.150,00 |
| - 4 mesas pequeñas de vidrio y cinco de madera: | 21.600,00 |
| - Alfombras y cortinas en toda la casa: | 39.870,00 |
| - Un aparato de televisor Magnavox, un Sonny Trinitron a colores y un Toshiba blanco y negro: | 33.100,00 |

Total:

S/.322.432,00

Trescientos veinte y dos mil cuatrocientos treinta y dos sucres (S/.322.432,00).


José M. Pérez A.


Elena Nelson de Pérez

meal/

[illegible]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LO
CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO
10 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

SECRET

Amazons
SEP 27 1962

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL QUAYAS

Forma 1R	No. 3823650	RECAUDACION DIRECTA	CODIGO		FECHA			1	R.U.C.
			No. PROV.	No. AGENCIA	18	11	83	2	C. IDENTIDAD
					DIA	MES	AÑO		

NOMBRE O RAZON SOCIAL

DR JOSE MARIA PEREZ ARTETA Y ELENA NELSON CORDOVA DE PEREZ

POR CONCEPTO DE

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR \$ 2.398.252,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001	83	T FISCALES	25.380,00
11127004		T SALUD	2,00
SON: VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS SUCRES 00/100			
99999999		TOTAL S/.	25.382,00

rdep

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

DOCTOR JAIEN ANDRES ARISTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITANDIN

VERAS ANTE EL DOCTOR JUAN DEL JOSE NAVARILLO, CUYO ARCHIVO SE
ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI TRABAJO Y EN EL DE ELLO CONFIERO ESTA
DECIMA SEGUNDA CARTA DE FIDUCIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL
CONVENIO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL. OTORGADO POR: JOSE
MARIA PEREZ ARTETA Y OTRO FIANZUDOLA : SELLANDOLA EN QUITO, A
VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DEL NOVENO.



DOCTOR JAIEN ANDRES ARISTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 170196675-4
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ ARTETA
JOSE MARIA CARLOS FEDERICO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1934-05-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ELENA
NELSON C





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO E332312334

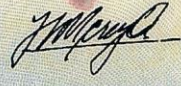
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PEREZ SERRANO JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARTETA RIVERA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-09-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-09-29

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 170403123-4
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DE LA TORRE PRADO
JULIO RAUL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1954-10-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ENRIQUETA
BUSTAMANTE M





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO V234312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DE LA TORRE RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PRADO TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-05-24

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-05-24

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



012 JUNTA No.

012 - 205 NUMERO

1704031234 CEDULA

DE LA TORRE PRADO JULIO RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

IÑAQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 4





Quito, 17 de abril de 2017

Señor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

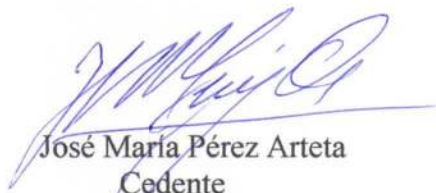
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Inmobiliaria y Rentas Inmorent S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

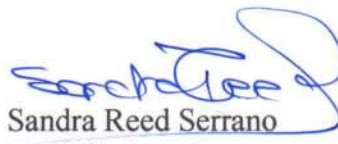
Nombre del cedente:	José María Pérez Arteta
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170196675-4
Nombre del cesionario:	Sandra Reed Serrano
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170651132-4
Número de acciones:	138
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US\$ 1.38

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,


José María Pérez Arteta
Cedente
CC.170196675-4


Sandra Reed Serrano
Cesionario
CC. 170651132-4



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DECIMA SEGUNDA

COPIA

CONVENIO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD
CONYUGAL ✓

DE

JOSE MARIA PEREZ ARTETA Y OTRA

OTORGADO POR

A FAVOR DE **

EL 25 DE OCTUBRE DE 1983

PARROQUIA

CUANTIA \$ 2.198.352,00

Quito 26 de JUNIO del 2009

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec





K.V.

*Notario, Juan del Pozo*NOTARIA
VIGESIMA OCTAVADr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - EcuadorNOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO-ABOGADO

CONVENIO DE LIQUIDACION

En la ciudad de

DE SOCIEDAD CONYUGAL

San Francisco de

CELEBRADO ENTRE EL SE-

Quito, Capital de

ÑOR DOCTOR DON JOSE MA-

la República del

RIA PEREZ ARTETA Y LA

Ecuador, hoy día

SEÑORA DOÑA ELENA NEL-

martes veinte y cinco

SON CORDOVA DE PEREZ

de octubre de mil

CUANTIA: S/. 2'398.252,00

novecientos ochenta

De 3 copias

ta y tres, ante

R: 642.41

mí el Notario Vi-

gésimo Octavo de

este Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castri-

llón, comparecen a la celebración de la presen-

te escritura pública de otorgamiento de un con-

trato de convenio de liquidación de sociedad -

conyugal, las siguientes personas :- por una par-

te, el señor Doctor Don José María Pérez Ar-

teta, de nacionalidad ecuatoriana, de estado ci-

vil casado, por sus propios y personales dere-

chos; y, por otra parte, la señora Doña Elena

Nelson Córdova de Pérez, de nacionalidad estado-

nidense, de estado civil casada, igualmente por

sus propios y personales derechos.- Ambos com-

parecientes son domiciliados en esta ciudad de
Quito, mayores de edad, legalmente capaces para
contratar, para contraer obligaciones y para e-
jercer el comercio, a quienes de conocerles,-
doy fe; los mismos que me solicitan para que
eleve a escritura pública el contenido de la
minuta que me presentan, cuyo tenor literal y
que se transcribe literalmente a continuación,-
es el siguiente :- "S E Ñ O R N O T A -
R I O :- En el Registro de escrituras públicas
a su cargo, sírvase extender una de la cual
conste el siguiente convenio de liquidación de
sociedad conyugal .- C O M P A R E C I E N -
T E S .- Comparecen por una parte, el señor
Doctor José María Pérez Arteta y, por otra,-
la señora Elena Nelson Córodova de Pérez, por
sus propios derechos .- C L A U S U L A -
P R I M E R A .- A N T E C E D E N -
T E S .- Conforme aparece de la copia certi-
ficada de la sentencia respectiva y de la ra-
zón sentada al margen de la partida de matri-
monio que se agregan, el señor Juez Décimo Se-
gundo de lo Civil de la Provincia de Pichin-
cha, ha declarado disuelta la sociedad conyugal
entre el señor Doctor José María Pérez Arteta,
y la señora Elena Nelson Córdova de Pérez, que
fue constituida en virtud del matrimonio celebra-
do entre éstos, el veinte y tres de abril de



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO

ABOGADO

Quito, Ecuador



1 mil novecientos sesenta y dos.- Por consiguien-
2 te, hay lugar a que se proceda a la liquida-
3 ción de la mencionada sociedad conyugal y di-
4 visión de los bienes sociales.- C L A U S U -
5 L A S E G U N D A.- Con estos antece-
6 dentes, los cónyuges señor Doctor José María -
7 Pérez Arteta y señora Elena Nelson Córdova de
8 Pérez, acogiéndose a lo dispuesto en el Artícu-
9 lo ochocientos ochenta y siete (Art. 887) del
10 Código de Procedimiento Civil, reformado median-
11 te Decreto Supremo número tres mil setenta (No.
12 3.070), de treinta de noviembre de mil nove-
13 cientos setenta y ocho, promulgado en el Regis-
14 tro Oficial número setecientos treinta y cinco
15 (No. 735), de veinte de diciembre del mismo
16 año, han convenido en efectuar de común acuer-
17 do, la liquidación de la referida sociedad con-
18 yugal y división de los bienes sociales, en la
19 forma que se indica en las cláusulas siguien-
20 tes.- C L A U S U L A T E R C E -
21 R A.- A C T I V O Y P A S I -
22 V O D E L A S O C I E D A D
23 C O N Y U G A L.- El activo de la socie-
24 dad conyugal es el siguiente :- P r i m e -
25 r o).- Acciones nominativas del señor Doctor
26 Don José María Pérez Arteta en las siguientes
27 compañías :- (Se agrega al reverso el cuadro de
28 acciones) :- - - - - -

COMPANIA	NUMERO DEL TITULO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR NOMINAL TOTAL	VALOR TOTAL DE ACUERDO A AVALUO
Agape Sociedad Anónima	2	500	100,00	50.000,00	500.000,00
Acodesa sin número		100	10,00	1.000,00	100.000,00
Agropecuaria Los Valles		491	1.000,00	491.000,00	3.400.000,00
Badger Sociedad Anónima	11	1	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Bolsa de Valores de Quito					
Sociedad Anónima	2.729	40	100,00	4.000,00	4.000,00
	2.465	80	100,00	8.000,00	8.000,00
	0042	10	100,00	1.000,00	1.000,00
	0043	10	100,00	1.000,00	1.000,00
	3003	40	100,00	4.000,00	4.000,00
	2.154	40	100,00	4.000,00	4.000,00
	0041	10	100,00	1.000,00	1.000,00
	1.154	40	100,00	4.000,00	4.000,00
	0040	10	100,00	1.000,00	1.000,00

COMPANIA	NUMERO DEL TITULO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR NOMINAL TOTAL	VALOR TOTAL DE ACUERDO A AVALUO
Procontur Sociedad Anónima	2	9.979	100,00	997.900,00	997.900,00
Equainvest	4	500	100,00	50.000,00	50.000,00
Repco Sociedad Anónima	1	3.288	100,00	328.800,00	328.800,00
Square D'Andina	2	600	1.000,00	600.000,00	1.000.000,00
Tesca	sin número	360	1.000,00	360.000,00	760.000,00
Tecniclina Sociedad Anónima	7	1	100,00	100,00	100,00
VALOR TOTAL DE LAS ACCIONES :-				3.222.500,00	11.369.220,00



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador



1 Segundo) .- Participaciones a nombre del señor
2 Doctor José María Pérez Arteta en las siguientes com-
3 pañas de responsabilidad limitada : - - - - -

4	COMPANIAS	NUMERO DE PAR-	VALOR DE	VALOR DE
5		TICIPACIONES	LAS PARTI-	ACUERDO A
6			CIPACIONES	AVALUO
7	Alter Compañía Limi-			
8	tada	10	1.000,00	2.000,00
9	Pérez, Bustamante y			
10	Pérez Compañía Limi-			
11	tada	1	1.000,00	1.000,00
12	Inmobiliaria Imperio			
13	Compañía Limitada	10	10.000,00	200.000,00
14	Perinvest	25	25.000,00	25.000,00
15	VALOR TOTAL DE LAS PAR-			
16	TICIPACIONES :-		37.000,00	228.000,00

17 Tercero) .- Los muebles y enseres del hogar de
18 los esposos Pérez - Nelson, que constan en el inven-
19 tario que se agrega, avaluados en trescientos veinte
20 y cinco mil cuatrocientos treinta y dos sucres - -
21 (S/. 325.432,00) .- Se deja constancia de que no se
22 incluye en esta liquidación la casa de habitación de
23 los cónyuges antes nombrados, situada en la calle Al-
24 berto Mena Caamaño ciento sesenta y nueve, en la ciu-
25 dad de Quito, por ser de propiedad exclusiva de la -
26 señora Elena Nelson Córdova de Pérez, por haberla -
27 construido en un terreno adquirido hallándose exclu-
28 da de bienes, según escritura pública de veinte de

1	diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante -	
2	el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor Olmedo	
3	del Pozo .- El costo de construcción de la casa que	
4	existe en este terreno es de un millón de sucres	
5	(S/. 1'000.000,00), valor que la señora Elena Nel-	
6	son de Pérez, adeuda como recompensa a la sociedad	
7	conyugal .- En resumen, el valor del activo es el	
8	siguiente :- - - - -	
9	Acciones	11'369.220,00
10	Participaciones	228.000,00
11	Muebles y Enseres	275.432,00
12	Recompensa que adeuda la cónyuge	
13	a la sociedad conyugal	1'000.000,00
14	SUMA DEL ACTIVO :-	12'872.652,00
15	El pasivo se halla constituido de las siguientes deu-	
16	das adquiridas por el señor Doctor José María Pérez:-	
17	Banco Internacional U.S.\$ 90.000,00 S/. 3'988.800,00	
18	Banco Continental 80.000,00	3'545.600,00
19	Banco Continental	2'940.000,00
20	TOTAL DEL PASIVO :-	10'474.400,00
21	C L A U S U L A C U A R T A .- H A B E R D I -	
22	V I S I B L E Y G A N A N C I A L E S .- E l	
23	haber divisible entre los cónyuges es el siguiente :-	
24	A C T I V O :-	S/. 12'872.652,00
25	P A S I V O :-	10'474.400,00
26	HABER DIVISIBLE :-	2'398.252,00
27	Este haber se divide entre los cónyuges por mitades,	
28	cada una de las cuales con sus gananciales, de la si-	



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador



1 guiente manera : - - - - -
2 Gananciales del Doctor José
3 María Pérez Arteta S/. 1'199.126,00
4 Gananciales de la señora E-
5 lena Nelson de Pérez S/. 1'199.126,00
6 C L A U S U L A Q U I N T A . - A D J U D I C A -
7 C I O N E S . - Al Doctor José María Pérez Arteta se
8 le adjudica en pago de su haber las acciones y parti-
9 cipaciones de compañías indicadas en la cláusula ter-
10 cera, en el valor del avalúo que se indica en dicha
11 cláusula, esto es : - - - - -
12 Valor Acciones :- S/. 11'369.220,00
13 Valor Participaciones :- S/. 228.000,00
14 T O T A L :- S/. 11'597.220,00
15 El Doctor José María Pérez Arteta
16 asume la totalidad de las obliga-
17 ciones que constituyen el pasivo
18 y cuyo valor es de :- S/. 10'474.400,00
19 En consecuencia, el valor neto
20 de la adjudicación al Doctor Jo-
21 sé María Pérez Arteta es de :- S/. 1'122.820,00
22 Valor de su mitad de gananciales: S/. 1'199.126,00
23 Diferencia que le debe refundir
24 la señora Elena Nelson de Pérez: S/. 76.306,00
25 A la señora Elena Nelson de Pérez se le adjudica en
26 pago de su haber : - - - - -
27 a l . - Los muebles indicados en
28 la cláusula tercera, numeral cua-

1 tro, por el valor del avalúo :- S/. 275.432,00
2 b) .- Valor de la recompensa
3 que debe a la sociedad conyugal:- S/. 1'000.000,00
4 T O T A L :- S/. 1'275.432,00
5 Menos el valor de la refundición
6 que paga al doctor José María Pé-
7 rez Arteta :- S/. 76.306,00
8 Valor neto de la adjudicación a la
9 señora Elena Nelson de Pérez (i-
10 gual a su mitad de gananciales):- S/. 1'199.126,00
11 En vista de estas adjudicaciones los cónyuges partíci-
12 pes se declaran pagados y satisfechos de sus respecti-
13 vos gananciales y sin lugar a reclamación; y el Doc-
14 tor José María Pérez Arteta, declara recibir de la
15 señora Elena Nelson de Pérez el valor de la refundi-
16 ción .- Se deja constancia de que ninguna de las deu-
17 das que se enumeran en la cláusula tercera ha sido -
18 contraída por la señora Elena Nelson de Pérez, quien
19 ni como deudora ni como garante o fiadora ha suscrito
20 obligación alguna .- Todas las obligaciones menciona-
21 das en la presente escritura, y cualquier otra que
22 pudiera eventualmente aparecer en el futuro, serán
23 total y exclusivamente del Doctor José María Pérez Ar-
24 teta .- C L A U S U L A S E X T A .- En estos
25 términos los cónyuges Pérez - Nelson, declaran liqui-
26 dada la sociedad conyugal habida entre ellos y que ha
27 sido disuelta en virtud a la sentencia judicial a que
28 antes se ha hecho referencia, sin tener que hacerse



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Forno

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador



1 reclamo alguno por los haberes que en dicha sociedad
2 les corresponde .- Declaran así mismo hallarse en
3 tenencia y posesión de los bienes adjudicados .- El
4 señor Doctor José María Pérez Arteta queda facultado
5 para obtener el registro de esta escritura en los li-
6 bros de acciones y participaciones de las respectivas
7 compañías .- C L A U S U L A S E P T I M A .- De
8 conformidad con la Ley, esta liquidación deberá ser
9 sometida a la aprobación del Juez, para que surta los
10 efectos legales .- La cuantía de la presente escritu-
11 ra es de dos millones trescientos noventa y ocho mil
12 doscientos cincuenta y dos sucres 00 / 100 - -
13 (S/. 2'398.252,00) .- C L A U S U L A O C T A -
14 V A .- Para el caso de juicio, las partes se some-
15 ten a los jueces competentes de esta ciudad y al trá-
16 mite verbal sumario .- Usted, señor Notario, se ser-
17 virá agregar las demás cláusulas de estilo para la
18 perfecta validez de este instrumento .- Firmado) .-
19 Doctor Jorge Dousdebés Carvajal .- Abogado .- Porta-
20 dor de la Matrícula de Afiliación Profesional del Co-
21 legio de Abogados de la ciudad de Quito, signada con
22 el número quinientos noventa y dos, el mismo que sus-
23 cribe la presente minuta de otorgamiento de un contra-
24 to de liquidación de sociedad conyugal, que queda ya
25 transcrita" .- D O C U M E N T O S H A B I L I -
26 T A N T E S :- Se insertan a continuación todos los
27 documentos habilitantes correspondientes y necesarios
28 para que la presente escritura pública tenga una com-

1 plena validez y eficacia legal; documentos habilitan-
2 tes éstos que transcritos literalmente forman parte
3 esencial e integrante del presente instrumento públi-
4 co, los mismos que son los siguientes :- S E N T E N
5 C I A :- C O P I A C E R T I F I C A D A :- "En
6 Quito, hoy día miércoles veinte y ocho de julio de
7 mil novecientos ochenta y dos, a las nueve horas cin-
8 cuenta y nueve minutos, siendo éstos fecha, día y
9 hora, a fin de que se lleve a efecto la diligencia
10 de audiencia de conciliación en la presente causa, an-
11 te el señor Doctor Nelson Almeida García, Juez Décimo
12 Segundo de lo Civil de Pichincha y suscrito Secre-
13 tario, comparecen :- José María Pérez Arteta, con
14 Cédula de Ciudadanía número diecisiete - cero ciento
15 noventa y seis mil seiscientos setenta y cinco - cua-
16 tro; y Elena Nelson Córdova, con Cédula de Identi-
17 dad número diecisiete - cero trescientos cincuenta y
18 seis mil cuatrocientos setenta y dos, con el objeto
19 de que se lleve a efecto, la audiencia de concilia-
20 ción en la presente causa .- El Juzgado por encontrar
21 se dentro de la hora legal, da por iniciada la dili-
22 gencia, y los comparecientes ratificándose en los -
23 fundamentos de hecho y de derecho de la demanda de Di-
24 solución de la sociedad conyugal, insisten en la mis-
25 ma y se ratifican en su deseo de disolver la sociedad
26 conyugal .- Los cónyuges José María Pérez Arteta y -
27 Elena Nelson Córdova de Pérez, dejan constancia de
28 que la casa y terreno situados en la calle Alberto Me-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador



1 na Caamaño número ciento sesenta y nueve, Parroquia
2 Benalcázar, de esta ciudad, fue adquirida por la se-
3 ñora Elena Nelson Córdova, hallándose excluida de -
4 bienes de la sociedad conyugal habida con su marido,
5 que se efectuó mediante escritura pública de veinte -
6 de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, an-
7 te el Notario Doctor Olmedo del Pozo .- El Juzgado,
8 atento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo núme-
9 ro setenta y tres, de veinte y nueve de julio de mil
10 novecientos ochenta y uno, publicado en el Registro
11 Oficial número sesenta y nueve, de treinta y uno de
12 agosto del mismo año, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN -
13 NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA
14 LEY, acepta la demanda, en consecuencia, se decla-
15 ra disuelta la sociedad conyugal formada entre José
16 María Carlos Federico Pérez Arteta y Elena Nelson Cór-
17 dova, en virtud del matrimonio celebrado el veinte y
18 tres de abril de mil novecientos sesenta y dos .- Al
19 efecto, ejecutoriada que sea esta Sentencia, el se-
20 ñor Secretario remita copia debidamente certificada
21 del mismo al señor Jefe del Registro Civil respectivo,
22 a fin de que ordene la subinscripción correspondien-
23 te .- Inscribáse esta sentencia en el Registro de la
24 Propiedad del Cantón Quito, debiendo al efecto notí-
25 ficarse al funcionario respectivo .- Providencia con
26 la que quedan notificados los comparecientes, firman-
27 do para constancia junto con el señor Juez y Secreta-
28 rio que certifica .- Firmado) .- Doctor Nelson Al-

1 meida G.- R A Z O N :- Es fiel y textual copia xe-
2 rox de la sentencia dictada dentro del juicio de Diso-
3 lución de la sociedad conyugal, seguido por José Ma-
4 ría Pérez Arteta y Elena Nelson de Pérez, la misma
5 que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la
6 Ley y que reposa en el archivo a mi cargo, al cual
7 me remito en caso necesario .- Quito, agosto veinte
8 y tres de mil novecientos ochenta y dos .- Certifi-
9 co .- Firmado) .- Licenciado Fernando Chávez Vásc-
10 nez .- Secretario del Juzgado Décimo Segundo de lo
11 Civil de Pichincha .- (A continuación se encuentra
12 impreso un sello, con el Escudo de Armas de la Repú-
13 blica del Ecuador impreso al medio, en el mismo que
14 se lee :- Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pi-
15 chincha .- Quito - Ecuador) .- R E P U B L I C A
16 D E L E C U A D O R .- JEFATURA PROVINCIAL DE RE-
17 GISTRO CIVIL DE PICHINCHA .- R A Z O N :- La Senten-
18 cia que antecede se encuentra inscrita en el Libro de
19 Matrimonios del año mil novecientos sesenta y dos, to-
20 mo uno Drtas., página doscientos sesenta y dos, ac-
21 ta quinientos veinte y dos, con fecha seis de septiem-
22 bre de mil novecientos ochenta y dos, y que se archi-
23 va con el número ochenta y dos - ciento ocho .- Qui-
24 to, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta
25 y dos .- Firmado) .- Licenciado Hugo Rodríguez Que-
26 lal .- Jefe Provincial de Registro Civil de Pichin-
27 cha .- (A continuación se encuentra impreso un sello
28 con el Escudo de Armas de la República del Ecuador im-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
AROGADO
Quito Ecuador



1 preso al medio, en el mismo que se lee :- Dirección
2 General de Registro Civil, identificación y Cedula-
3 ción .- Jefatura Provincial de Pichincha - Quito).-

4 R A Z O N :- En Quito, a cinco de octubre de mil no-
5 vecientos ochenta y dos, a las diez y seis horas y
6 cincuenta minutos, notifiqué, con la sentencia que
7 antecede al señor Registrador de la Propiedad del Can-
8 tón Quito, en su persona y dentro de su despacho,-
9 quien impuesto del contenido, firma .- Certifico .-
10 Firmado) .- Doctor Telmo Andrade Tapia .- Firmado).

11 Licenciado Hernán Chávez Vásconez .- Secretario del
12 Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha .- -

13 (A continuación se encuentra impreso un sello con el
14 Escudo de Armas de la República del Ecuador impreso al
15 medio, en el mismo que se lee :- Juzgado Décimo Se-
16 gundo de lo Civil de Pichincha .- Quito - Ecuador).-

17 Con esta fecha queda inscrita la presente Sentencia,-
18 en el Registro de Sentencias Varias, del actual año,
19 Tomo ciento trece .- Quito, a cinco de noviembre de
20 mil novecientos ochenta y dos .- Firmado) .- Doctor

21 Telmo Andrade Tapia .- (A continuación se encuentra
22 impreso un sello con el Escudo de Armas de la Repúbli-
23 ca del Ecuador impreso al medio, en el mismo que se

24 lee :- Registro de la Propiedad del Cantón Quito -
25 Ecuador) .- R A Z O N :- Siento como tal, que com-

26 paradas las dos xerox copias con sus respectivos ori-
27 ginales que reposan dentro del juicio de Disolución de
28 la sociedad conyugal, Causa número setecientos noventa

1 ta y ocho - ochenta y dos, son iguales .- Y Senten-
2 cia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio -
3 de la Ley .- Quito, a veinte y seis de octubre de
4 mil novecientos ochenta y dos .- Certifico .- Firma-
5 do) .- Licenciado Fernando Chávez Vásquez .- Se-
6 cretario del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pi-
7 chincha .- (A continuación se encuentra impreso un
8 sello, con el Escudo de Armas de la República del E-
9 cuador impreso al medio, en el mismo que se lee :-
10 Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha .- Qui-
11 to - Ecuador)" .- I N V E N T A R I O D E - -
12 M U E B L E S Y E N S E R E S .- "Anexo al -
13 convenio de Liquidación de sociedad conyugal celebra-
14 do entre el señor Doctor José María Pérez Arteta y la
15 señora Elena Nelson Córdova de Pérez .- Los muebles
16 y enseres situados en la casa de propiedad de la seño-
17 ra Elena Nelson Córdova de Pérez, en la calle Alber-
18 to Mena Caamaño número ciento sesenta y nueve, Parro-
19 quia Benalcázar, ciudad de Quito, son los siguien-
20 tes :- Un juego de comedor compues-
21 to de mesa, aparador y catorce si-
22 llas :- treinta y cinco mil sucres S/. 35.000,00
23 Nueve bancas, siete sillones :- cua-
24 renta y dos mil trescientos doce su-
25 cres, S/. 42.312,00
26 Cuatro juegos de dormitorio y dos
27 camas extras :- setenta y cinco mil
28 seiscientos sucres, S/. 75.600,00



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador



1 Una mesa auxiliar de fibra de vidrio
2 con seis sillas del mismo material,
3 dieciséis mil ochocientos sucres, S/. 16.800,00
4 Una refrigeradora, una cocina, una
5 máquina de lavar y una secadora GE-
6 NERAL ELECTRIC, una cocina de gas,
7 y un lavador de platos marca Maytag:-
8 cincuenta y ocho mil ciento cincuen-
9 ta sucres, S/. 58.150,00
10 Cuatro mesas pequeñas de vidrio y
11 cinco de madera :- veinte y un mil
12 seiscientos sucres, S/. 21.600,00
13 Alfombras y cortinas en toda la ca-
sa :- treinta y nueve mil ochocien-
14 tos setenta sucres, S/. 39.870,00
15 Un aparato de televisor Magnavox,-
16 un Sony Trinitron a colores y un
17 Toshiba blanco y negro :- treinta
18 y tres mil cien sucres, S/. 33.100,00
19 T O T A L :- TRESCIENTOS VEINTE
20 Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y
21 DOS SUCRES, S/. 322.432,00
22 Son :- Trescientos veinte y dos mil cuatrocientos -
23 treinta y dos sucres (S/. 322.432,00) .- Firmado).-
24 Ilegible .- Doctor José María Pérez Arteta .- Firma-
25 do) .- Ilegible .- Elena Nelson Córdova de Pérez".-
26 La Partida de Matrimonio del señor Doctor José María
27 Pérez Arteta con la señora Elena Nelson Córdova de Pé-

1 rez, es del siguiente tenor literal :- "P A R T I -
2 D A D E M A T R I M O N I O :- R E P U B L I -
3 C A D E L E C U A D O R .- R E G I S T R O
4 C I V I L .- M A T R I M O N I O S .- T o m o :- P r i -
5 m e r o (l r o .) .- P á g i n a :- d o s c i e n t o s s e s e n t a y d o s
6 (2 6 2) .- A c t a n ú m e r o :- q u i n i e n t o s v e i n t e y d o s -
7 (N o . 5 2 2) , - N O M B R E S Y A P E L L I D O S D E L C O N T R A Y E N -
8 T E :- J o s é M a r í a C a r l o s F e d e r i c o P é r e z A r t e t a .- E S -
9 T A D O C I V I L A N T E R I O R :- S o l t e r o .- N O M B R E S Y A -
10 P E L L I D O S D E L A C O N T R A Y E N T E :- E l e n a N e l s o n C ó r d o -
11 v a .- E S T A D O C I V I L A N T E R I O R :- S o l t e r a .- F E C H A
12 D E C E L E B R A C I O N D E L M A T R I M O N I O :- A b r i l v e i n t e y
13 t r e s (2 3) d e m i l n o v e c i e n t o s s e s e n t a y d o s (1 . 9 6 2) .-
14 E n Q u i t o , a v e i n t e y t r e s (2 3) d e a b r i l d e m i l
15 n o v e c i e n t o s s e s e n t a y d o s (1 . 9 6 2) , a l a s s e i s y
16 c u a r t o d e l a t a r d e , a n t e m í , C a r l o s D o n o s o L a s s o , -
17 J e f e d e R e g i s t r o C i v i l d e e s t e C a n t ó n , P r o v i n c i a d e
18 P i c h i n c h a , c o m p a r e c i e r o n :- J o s é M a r í a C a r l o s F e d e -
19 r i c o P é r e z A r t e t a , d e e s t a d o a n t e r i o r s o l t e r o , d e
20 p r o f e s i ó n A b o g a d o , d e n a c i o n a l i d a d e c u a t o r i a n a , d e
21 v e i n t e y o c h o (2 8) a ñ o s d e e d a d , n a c i d o y d o m i c i -
22 l i a d o e n Q u i t o , h i j o d e l D o c t o r J o r g e P é r e z y d e -
23 A l i c i a d e P é r e z ; y , D o ñ a E l e n a N e l s o n C ó r d o v a , d e
24 e s t a d o a n t e r i o r s o l t e r a , d e p r o f e s i ó n q u a c h a c e r e s
25 d o m é s t i c o s , d e n a c i o n a l i d a d n o r t e a m e r i c a n a , d e
26 v e i n t e y s i e t e (2 7) a ñ o s d e e d a d , n a c i d a e n
27 N u e v a Y o r k , E s t a d o s U n i d o s d e N o r t e a m é r i c a , y
28 d o m i c i l i a d o e n e s t e C a n t ó n y C i u d a d ; e s h i j a



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador



1 de Rowe Hampton Nelson y de Avelina Córdova, los
2 cuales me declaran haber contraído matrimonio el vein-
3 te y tres de abril de mil novecientos sesenta y dos,
4 según consta en el Acta respectiva .- Fueron testigos
5 de la celebración del matrimonio :- Doña Laura Rive-
6 ra de Arteta, Ingeniero Federico Arteta Rivera, Doña
7 Elena Moscoso de Córdova, Ingeniero Richard Espinosa
8 y otros, mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de
9 este lugar .- Leída esta Acta, la firmaron conmigo
10 los declarantes y los testigos, y el infrascrito Se-
11 cretario que certifica .- Firmado) .- Ilegible .-
12 Carlos Donoso Lasso .- El Jefe Cantonal .- Firmado).
13 Ilegible .- José María Pérez Arteta .- El Contrayen-
14 te .- Firmado) .- Ilegible .- El Secretario .- -
15 Firmado) .- Ilegible .- Laura Rivera de Arteta .-
16 Testigo .- Firmado) .- Elena C. Nelson .- La Con-
17 trayente .- Firmado) .- Elena Moscoso de Córdova .-
18 Testigo .- Firmado) .- Ilegible .- Testigo .- Fir-
19 mado) .- Ilegible .- Testigo .- M A R G I N A -
20 C I O N E S :- R A Z O N :- Por sentencia del Juez
21 Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, de fecha -
22 veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y
23 dos, se declara DISUELTA la sociedad conyugal forma-
24 da entre José María Carlos Federico Pérez Arteta y E-
25 lena Nelson Córdova .- Cuya copia se archiva con el
26 número ochenta y dos - ciento ocho .- Quito, a seis
27 de septiembre de mil novecientos ochenta y dos .- El
28 Jefe de Registro Civil .- Firmado) .- Ilegible .-

1 Ilegible .- (A continuación se encuentra impreso un
2 sello, en el mismo que se lee :- Jefatura Provincial
3 de Registro Civil .- Quito) .- Año mil novecientos
4 sesenta y dos .- Tomo Uno .- Página doscientos se-
5 senta y dos .- Acta quinientos veinte y dos .- Es =
6 fiel copia del original que se archiva en la Jefatura
7 Provincial, y que lo confiero de acuerdo al Artículo
8 ciento veinte y dos de la Ley de Registro Civil .- -
9 C E R T I F I C O .- Firmado) .- Ilegible .- Jefe
10 de Registro Civil .- Quito, a diecisiete de septiem-
11 bre de mil novecientos ochenta y dos .- (A continua-
12 ción se encuentra impreso un sello, en el mismo que
13 se lee :- Dirección General de Registro Civil, Ident-
14 tificación y Cedulación .- Jefatura Provincial de
15 Pichincha .- Quito)" .- Hasta aquí la minuta, la
16 misma que junto con todos sus documentos habilitantes
17 correspondientes y necesarios, queda elevada a escri-
18 tura pública con todo el valor legal .- Para la ce-
19 lebración de la presente escritura pública, se obser-
20 varon los preceptos legales del caso; y leída que les
21 fue íntegramente a los comparecientes por mí el Nota-
22 rio, se ratifican y firman conmigo, en unidad de ac-
23 to, de todo lo cual doy fe .-

24
25 
26
27 Dr. José M. Pérez Arteta
28 C.I. 17-0196675-4
C.T.


Sra. Elena Nelson de P.
C.I. 17-0356472
C.T. 014982



REPÚBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

RAZON: La Sentencia que antecede se encuentra inscrita en el libro de Matrimonios del año 1962, tomo 1 Dtas, página 262, acta 522, con fecha 6 de septiembre de 1982, y que se archiva con el No 82-108.

Quito a, 6 de septiembre de 1982


Ldo. Hugo Rodríguez Quelal
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA



C O P I A C E R T I F I C A D A



En Quito, hoy día Miércoles veinte y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y dos, a las nueve horas cincuenta y nueve minutos, siendo éstos fecha, día y hora, a fin de que se lleve a efecto la diligencia de audiencia de conciliación en la presente causa, ante el señor doctor - elsen Almeida García, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha y suscrito Secretario, comparecen: JOSE MARIA PEREZ ALETA, Con Cédula de Ciudadanía No.170196675- 4 y ELENA NELSON CORDOVA, Con Cédula de Identidad No.17-0356472, con el objeto de que se lleve a efecto, la audiencia de conciliación en la presente causa.- El Juzgado por encontrarse dentro de la hora legal da por iniciada la diligencia, y los comparecientes ratificándose en los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda -

de Disolución de la Sociedad Conyugal, iniciada en la misma -
y se ratifican en su deseo de disolver la sociedad conyugal.-

Los cónyuges José María Pérez Arteta y Elena Nelson Córdova -
de Pérez, dejan constancia de que la casa y terreno situados -
en la calle Alberto Mena Caamaño No. 169, Parroquia Benalcázar,
de esta ciudad, fue adquirida por la señora Elena Nelson Córdova,
hallándose excluida de bienes de la sociedad conyugal habida
con su marido, que se efectuó mediante escritura pública de
veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el
Notario Doctor Olmedo del Pozo.- El Juzgado atento a lo dispuesto
en el Decreto Legislativo No. 73 de veinte y nueve de Julio de
mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Registro Oficial
No. 69 de 31 de Agosto del mismo año, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN
NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, acepta la demanda,
en consecuencia, se declara disuelta la Sociedad Conyugal
formada entre José María Carlos Federico Pérez Arteta y Elena -
Nelson Córdova, en virtud del matrimonio celebrada el veinte y
tres de Abril de mil novecientos sesenta y dos. Al efecto, ejecutoriada
que sea esta sentencia el señor Secretario remita copia debidamente
certificada del mismo al señor Jefe del Registro Civil respectivo,
a fin de que ordene la subinscripción correspondiente. Inscríbase esta
sentencia en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, debiendo al
efecto notificarse al funcionario respectivo.- Providencia con la que
quedan notificados los comparecientes, firmando para constancia
junto con el señor Juez y Secretario en Certificación.-

f) Dr. Nelson Almeida G.

RAZON:- Es fiel y textual copia xerox de la sentencia dictada dentro
del juicio de disolución de la Sociedad Conyugal, seguido por José M.
Pérez Arteta y Elena Nelson de Pérez, la misma que se encuentra
ejecutoriada por el Ministerio de la Ley y que reposa en el archivo a
mi cargo, al cual me remito en caso necesario. Quito, Agosto 23 de 1.982. Certifico.-

[Firma]

[Firma]

20N: En Quito, a cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las -
diez y seis horas cincuenta minutos, notifiqué, con la sentencia que antecede
de al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en su persona y -
dentro de su despacho, quien impuesto del contenido firma.- ^Certifico.-

Con esta fecha queda inscrita la presente
Sentencia, en el Registro de Sentencias Varias,
del actual J.P.C. Toral.

Quito, a 5 de Octubre de 1982

RAZON: Siento como tal, que comparadas las dos xerox copias con sus respec-
tivos originales que reposa dentro del juicio de Disolución de la Sociedad
Conyugal Causa No. 798-82-fchv., son iguales. y Sentencia que se encuentra
ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Quito, a 26 de Octubre de 1982.-
Certifico.-

INVENTARIO DE MUEBLES Y ENSERES

Anexo al Convenio de Liquidación de sociedad conyugal celebrado entre el Dr. José M. Pérez Arteta y la señora Elena Nelson Córdova de Pérez.

Los muebles y enseres situados en la casa de propiedad de la señora Elena Nelson Córdova de Pérez, en la calle Alberto Mena Caamaño No. 169, parroquia Benalcázar, ciudad de Quito son los siguientes:



- 1 Juego de Comedor compuesto de mesa, aparador y catorce sillas:	35.000,00
- 9 bancas, 7 sillones:	42.312,00
- 4 juegos de dormitorio y 2 camas extras:	75.600,00
- 1 mesa auxiliar de fibra de vidrio con seis sillas del mismo material:	16.800,00
- 1 refrigeradora, una cocina, una máquina de lavar y una secadora General Electric, una cocina de gas, y un lavador de platos marca Maytag:	58.150,00
- 4 mesas pequeñas de vidrio y cinco de madera:	21.600,00
- Alfombras y cortinas en toda la casa:	39.870,00
- Un aparato de televisor Magnavox, un Sonny Trinitron a colores y un Toshiba blanco y negro:	33.100,00
Total:	S/.322.432,00

Trescientos veinte y dos mil cuatrocientos treinta y dos sucres (S/.322.432,00).


José M. Pérez A.


Elena Nelson de Pérez

meal/

[illegible]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LO
CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO
10 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

Amorphyto

MINISTERIO DE FINANZAS

REPARTO PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL QUAYAS

Forma 1R	No. 3823650	CODIGO		FECHA			1	R.U.C.
				18	11	93	2	C. IDENTIDAD
RECAUDACION DIRECTA		No. PROV.	No. AGENCIA	DIA	MES	AÑO		

NOMBRE O RAZON SOCIAL

DR JOSE MARIA PEREZ ARTETA Y ELENA NELSON CORDOVA DE PEREZ

POR CONCEPTO DE

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR \$ 2.393.252,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001	83	T FISCALES	25.330,00
11127004		T SALUD	2,00
SON: VEINTE CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS SUCRES 00/100			
99999999		TOTAL S/.	25.332,00

rdep

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

DOCTOR JAIEN ANDRES ARISTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITANDIA

VERAS ANTE EL DOCTOR JAIEN DEL JOSE MARTELLON, CUYO ARCHIVO SE
ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI TRABAJO Y EN EL DE ELLO CONFIERO ESTA
DECIMA SEGUNDA CARTA DE FIDUCIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL
CONVENIO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL. OTORGADO POR: JOSE
MARIA PEREZ ARTETA Y OTRO FIANZUDOLA : SELLANDOLA EN QUITO, A
VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DEL NOVENO.



DOCTOR JAIEN ANDRES ARISTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170196675-4

APELLIDOS Y NOMBRES
**PEREZ ARTETA
JOSE MARIA CARLOS FEDERICO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO 1934-05-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ELENA
NELSON C



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** E332312334

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ SERRANO JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTETA RIVERA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-09-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-29

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170651132-4

APELLIDOS Y NOMBRES
**REED SERRANO
SANDRA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

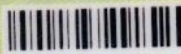
FECHA DE NACIMIENTO 1962-01-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

JORGE PATRICIO
FALCONI MONTALVO



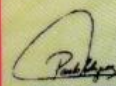
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** E233313222

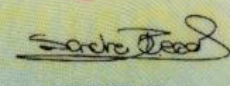
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REED NORMAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-02-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-23

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

036 JUNTA No. **036 - 191** **1706511324** CÉDULA



REED SERRANO SANDRA MARIE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 3**

QUITO CANTÓN **ZONA:**

CUMBAYA PARROQUIA



Quito, 17 de abril de 2017

Señor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

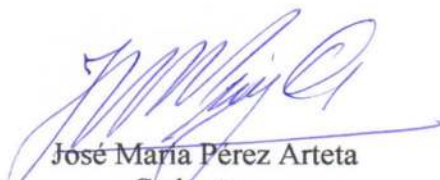
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Inmobiliaria y Rentas Inmorent S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	José María Pérez Arteta
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170196675-4
Nombre del cesionario:	Diego Pérez Ordóñez
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170390512-3
Número de acciones:	907
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US\$ 9.07

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,


José María Pérez Arteta
Cedente
CC. 170196675-4


Diego Pérez Ordóñez
Cesionario
CC. 170390512-3



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DECIMA SEGUNDA

COPIA

CONVENIO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD
CONYUGAL ✓

DE

JOSE MARIA PEREZ ARTETA Y OTRA

OTORGADO POR

A FAVOR DE **

EL 25 DE OCTUBRE DE 1983

PARROQUIA

CUANTIA \$ 2.198.352,00

Quito a 26 de JUNIO del 2009

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec





K.V.

*Notario, Juan del Pozo*NOTARIA
VIGESIMA OCTAVADr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - EcuadorNOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO-ABOGADO

CONVENIO DE LIQUIDACION

En la ciudad de

DE SOCIEDAD CONYUGAL

San Francisco de

CELEBRADO ENTRE EL SE-

Quito, Capital de

ÑOR DOCTOR DON JOSE MA-

la República del

RIA PEREZ ARTETA Y LA

Ecuador, hoy día

SEÑORA DOÑA ELENA NEL-

martes veinte y cinco

SON CORDOVA DE PEREZ

de octubre de mil

CUANTIA: S/. 2'398.252,00

novecientos ochen-

De 3 copias

ta y tres, ante

R: 642.41

mí el Notario Vi-

gésimo Octavo de

este Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castri-

llón, comparecen a la celebración de la presen-

te escritura pública de otorgamiento de un con-

trato de convenio de liquidación de sociedad -

conyugal, las siguientes personas :- por una par-

te, el señor Doctor Don José María Pérez Ar-

teta, de nacionalidad ecuatoriana, de estado ci-

vil casado, por sus propios y personales dere-

chos; y, por otra parte, la señora Doña Elena

Nelson Córdova de Pérez, de nacionalidad estado-

nidense, de estado civil casada, igualmente por

sus propios y personales derechos.- Ambos com-

parecientes son domiciliados en esta ciudad de
Quito, mayores de edad, legalmente capaces para
contratar, para contraer obligaciones y para e-
jercer el comercio, a quienes de conocerles,-
doy fe; los mismos que me solicitan para que
eleve a escritura pública el contenido de la
minuta que me presentan, cuyo tenor literal y
que se transcribe literalmente a continuación,-
es el siguiente :- "S E Ñ O R N O T A -
R I O :- En el Registro de escrituras públicas
a su cargo, sírvase extender una de la cual
conste el siguiente convenio de liquidación de
sociedad conyugal .- C O M P A R E C I E N -
T E S .- Comparecen por una parte, el señor
Doctor José María Pérez Arteta y, por otra,-
la señora Elena Nelson Córodova de Pérez, por
sus propios derechos .- C L A U S U L A -
P R I M E R A .- A N T E C E D E N -
T E S .- Conforme aparece de la copia certi-
ficada de la sentencia respectiva y de la ra-
zón sentada al margen de la partida de matri-
monio que se agregan, el señor Juez Décimo Se-
gundo de lo Civil de la Provincia de Pichin-
cha, ha declarado disuelta la sociedad conyugal
entre el señor Doctor José María Pérez Arteta,
y la señora Elena Nelson Córdova de Pérez, que
fue constituida en virtud del matrimonio celebra-
do entre éstos, el veinte y tres de abril de



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO

ABOGADO

Quito, Ecuador



1 mil novecientos sesenta y dos.- Por consiguie-
2 te, hay lugar a que se proceda a la liquida-
3 ción de la mencionada sociedad conyugal y di-
4 visión de los bienes sociales.- C L A U S U -
5 L A S E G U N D A.- Con estos antece-
6 dentes, los cónyuges señor Doctor José María -
7 Pérez Arteta y señora Elena Nelson Córdova de
8 Pérez, acogiéndose a lo dispuesto en el Artícu-
9 lo ochocientos ochenta y siete (Art. 887) del
10 Código de Procedimiento Civil, reformado median-
11 te Decreto Supremo número tres mil setenta (No.
12 3.070), de treinta de noviembre de mil nove-
13 cientos setenta y ocho, promulgado en el Regis-
14 tro Oficial número setecientos treinta y cinco
15 (No. 735), de veinte de diciembre del mismo
16 año, han convenido en efectuar de común acuer-
17 do, la liquidación de la referida sociedad con-
18 yugal y división de los bienes sociales, en la
19 forma que se indica en las cláusulas siguien-
20 tes.- C L A U S U L A T E R C E -
21 R A.- A C T I V O Y P A S I -
22 V O D E L A S O C I E D A D
23 C O N Y U G A L.- El activo de la socie-
24 dad conyugal es el siguiente :- P r i m e -
25 r o).- Acciones nominativas del señor Doctor
26 Don José María Pérez Arteta en las siguientes
27 compañías :- (Se agrega al reverso el cuadro de
28 acciones) :- - - - - -

COMPANIA	NUMERO DEL TITULO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR NOMINAL TOTAL	VALOR TOTAL DE ACUERDO A AVALUO
Agape Sociedad Anónima	2	500	100,00	50.000,00	500.000,00
Acodesa sin número		100	10,00	1.000,00	100.000,00
Agropecuaria Los Valles		491	1.000,00	491.000,00	3.400.000,00
Badger Sociedad Anónima	11	1	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Bolsa de Valores de Quito					
Sociedad Anónima	2.729	40	100,00	4.000,00	4.000,00
	2.465	80	100,00	8.000,00	8.000,00
	0042	10	100,00	1.000,00	1.000,00
	0043	10	100,00	1.000,00	1.000,00
	3003	40	100,00	4.000,00	4.000,00
	2.154	40	100,00	4.000,00	4.000,00
	0041	10	100,00	1.000,00	1.000,00
	1.154	40	100,00	4.000,00	4.000,00
	0040	10	100,00	1.000,00	1.000,00

COMPANIA	NUMERO DEL TITULO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR NOMINAL TOTAL	VALOR TOTAL DE ACUERDO A AVALUO
Procontur Sociedad Anónima	2	9.979	100,00	997.900,00	997.900,00
Equainvest	4	500	100,00	50.000,00	50.000,00
Repco Sociedad Anónima	1	3.288	100,00	328.800,00	328.800,00
Square D'Andina	2	600	1.000,00	600.000,00	1.000.000,00
Tesca	sin número	360	1.000,00	360.000,00	760.000,00
Tecniclina Sociedad Anónima	7	1	100,00	100,00	100,00
VALOR TOTAL DE LAS ACCIONES :-				3.222.500,00	11.369.220,00



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador



1 Segundo) .- Participaciones a nombre del señor
2 Doctor José María Pérez Artota en las siguientes com-
3 pañas de responsabilidad limitada : - - - - -

4	COMPANIAS	NUMERO DE PAR-	VALOR DE	VALOR DE
5		TICIPACIONES	LAS PARTI-	ACUERDO A
6			CIPACIONES	AVALUO
7	Alter Compañía Limi-			
8	tada	10	1.000,00	2.000,00
9	Pérez, Bustamante y			
10	Pérez Compañía Limi-			
11	tada	1	1.000,00	1.000,00
12	Inmobiliaria Imperio			
13	Compañía Limitada	10	10.000,00	200.000,00
14	Perinvest	25	25.000,00	25.000,00
15	VALOR TOTAL DE LAS PAR-			
16	TICIPACIONES :-		37.000,00	228.000,00

17 Tercero) .- Los muebles y enseres del hogar de
18 los esposos Pérez - Nelson, que constan en el inven-
19 tario que se agrega, avaluados en trescientos veinte
20 y cinco mil cuatrocientos treinta y dos sucres - -
21 (S/. 325.432,00) .- Se deja constancia de que no se
22 incluye en esta liquidación la casa de habitación de
23 los cónyuges antes nombrados, situada en la calle Al-
24 berto Mena Caamaño ciento sesenta y nueve, en la ciu-
25 dad de Quito, por ser de propiedad exclusiva de la -
26 señora Elena Nelson Córdova de Pérez, por haberla -
27 construido en un terreno adquirido hallándose exclu-
28 da de bienes, según escritura pública de veinte de

1	diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante -
2	el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor Olmedo
3	del Pozo .- El costo de construcción de la casa que
4	existe en este terreno es de un millón de sucres
5	(S/. 1'000.000,00), valor que la señora Elena Nel-
6	son de Pérez, adeuda como recompensa a la sociedad
7	conyugal .- En resumen, el valor del activo es el
8	siguiente :- - - - -
9	Acciones 11'369.220,00
10	Participaciones 228.000,00
11	Muebles y Enseres 275.432,00
12	Recompensa que adeuda la cónyuge
13	a la sociedad conyugal 1'000.000,00
14	SUMA DEL ACTIVO :- 12'872.652,00
15	El pasivo se halla constituido de las siguientes deu-
16	das adquiridas por el señor Doctor José María Pérez:-
17	Banco Internacional U.S.\$ 90.000,00 S/. 3'988.800,00
18	Banco Continental 80.000,00 3'545.600,00
19	Banco Continental 2'940.000,00
20	TOTAL DEL PASIVO :- 10'474.400,00
21	C L A U S U L A C U A R T A .- H A B E R D I -
22	V I S I B L E Y G A N A N C I A L E S .- E l
23	haber divisible entre los cónyuges es el siguiente :-
24	A C T I V O :- S/. 12'872.652,00
25	P A S I V O :- 10'474.400,00
26	HABER DIVISIBLE :- 2'398.252,00
27	Este haber se divide entre los cónyuges por mitades,
28	cada una de las cuales con sus gananciales, de la si-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador



1 guiente manera : - - - - -
2 Gananciales del Doctor José
3 María Pérez Arteta S/. 1'199.126,00
4 Gananciales de la señora E-
5 lena Nelson de Pérez S/. 1'199.126,00
6 C L A U S U L A Q U I N T A . - A D J U D I C A -
7 C I O N E S . - Al Doctor José María Pérez Arteta se
8 le adjudica en pago de su haber las acciones y parti-
9 cipaciones de compañías indicadas en la cláusula ter-
10 cera, en el valor del avalúo que se indica en dicha
11 cláusula, esto es : - - - - -
12 Valor Acciones :- S/. 11'369.220,00
13 Valor Participaciones :- S/. 228.000,00
14 T O T A L :- S/. 11'597.220,00
15 El Doctor José María Pérez Arteta
16 asume la totalidad de las obliga-
17 ciones que constituyen el pasivo
18 y cuyo valor es de :- S/. 10'474.400,00
19 En consecuencia, el valor neto
20 de la adjudicación al Doctor Jo-
21 sé María Pérez Arteta es de :- S/. 1'122.820,00
22 Valor de su mitad de gananciales: S/. 1'199.126,00
23 Diferencia que le debe refundir
24 la señora Elena Nelson de Pérez: S/. 76.306,00
25 A la señora Elena Nelson de Pérez se le adjudica en
26 pago de su haber : - - - - -
27 a l . - Los muebles indicados en
28 la cláusula tercera, numeral cua-

tro, por el valor del avalúo :- S/. 275.432,00

b) .- Valor de la recompensa

que debe a la sociedad conyugal:- S/. 1'000.000,00

TOTAL :- S/. 1'275.432,00

Menos el valor de la refundición

que paga al doctor José María Pé-

rez Arteta :-	S/.	76.306,00
---------------	-----	-----------

Valor neto de la adjudicación a la

señora Elena Nelson de Pérez (i-

qual a su mitad de ganancias):- S/. 1'199.126,00

En vista de estas adjudicaciones los cónyuges partici-

pes se declaran pagados y satisfechos de sus respecti-

vos gananciales y sin lugar a reclamación; y el Doc-

tor José María Pérez Arteta, declara recibir de la

señora Elena Nelson de Pérez el valor de la refundi-

ción .- Se deja constancia de que ninguna de las deu-

das que se enumeran en la cláusula tercera ha sido -

contraída por la señora Elena Nelson de Pérez, quien

ni como deudora ni como garante o fiadora ha suscrito

obligación alguna .- Todas las obligaciones menciona-

das en la presente escritura, y cualquier otra que

pudiera eventualmente aparecer en el futuro, serán

total y exclusivamente del Doctor José María Pérez Ar-

teta .- C L A U S U L A S E X T A .- En estos

términos, los cónyuges Pérez - Nelson, declaran liqui-

dada la sociedad conyugal habida entre ellos y que ha

sido disuelta en virtud a la sentencia judicial a que

antes se ha hecho referencia, sin tener que hacerse



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Forno

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador



1 reclamo alguno por los haberes que en dicha sociedad
2 les corresponde .- Declaran así mismo hallarse en
3 tenencia y posesión de los bienes adjudicados .- El
4 señor Doctor José María Pérez Arteta queda facultado
5 para obtener el registro de esta escritura en los li-
6 bros de acciones y participaciones de las respectivas
7 compañías .- C L A U S U L A S E P T I M A .- De
8 conformidad con la Ley, esta liquidación deberá ser
9 sometida a la aprobación del Juez, para que surta los
10 efectos legales .- La cuantía de la presente escritu-
11 ra es de dos millones trescientos noventa y ocho mil
12 doscientos cincuenta y dos sucres 00 / 100 - -
13 (S/. 2'398.252,00) .- C L A U S U L A O C T A -
14 V A .- Para el caso de juicio, las partes se some-
15 ten a los jueces competentes de esta ciudad y al trá-
16 mite verbal sumario .- Usted, señor Notario, se ser-
17 virá agregar las demás cláusulas de estilo para la
18 perfecta validez de este instrumento .- Firmado) .-
19 Doctor Jorge Dousdebés Carvajal .- Abogado .- Porta-
20 dor de la Matrícula de Afiliación Profesional del Co-
21 legio de Abogados de la ciudad de Quito, signada con
22 el número quinientos noventa y dos, el mismo que sus-
23 cribe la presente minuta de otorgamiento de un contra-
24 to de liquidación de sociedad conyugal, que queda ya
25 transcrita" .- D O C U M E N T O S H A B I L I -
26 T A N T E S :- Se insertan a continuación todos los
27 documentos habilitantes correspondientes y necesarios
28 para que la presente escritura pública tenga una com-

1 plena validez y eficacia legal; documentos habilitan-
2 tes éstos que transcritos literalmente forman parte
3 esencial e integrante del presente instrumento públi-
4 co, los mismos que son los siguientes :- S E N T E N
5 C I A :- C O P I A C E R T I F I C A D A :- "En
6 Quito, hoy día miércoles veinte y ocho de julio de
7 mil novecientos ochenta y dos, a las nueve horas cin-
8 cuenta y nueve minutos, siendo éstos fecha, día y
9 hora, a fin de que se lleve a efecto la diligencia
10 de audiencia de conciliación en la presente causa, an-
11 te el señor Doctor Nelson Almeida García, Juez Déci-
12 mo Segundo de lo Civil de Pichincha y suscrito Secre-
13 tario, comparecen :- José María Pérez Arteta, con
14 Cédula de Ciudadanía número diecisiete - cero ciento
15 noventa y seis mil seiscientos setenta y cinco - cua-
16 tro; y Elena Nelson Córdova, con Cédula de Identi-
17 dad número diecisiete - cero trescientos cincuenta y
18 seis mil cuatrocientos setenta y dos, con el objeto
19 de que se lleve a efecto, la audiencia de concilia-
20 ción en la presente causa .- El Juzgado por encontrar
21 se dentro de la hora legal, da por iniciada la dili-
22 gencia, y los comparecientes ratificándose en los -
23 fundamentos de hecho y de derecho de la demanda de Di-
24 solución de la sociedad conyugal, insisten en la mis-
25 ma y se ratifican en su deseo de disolver la sociedad
26 conyugal .- Los cónyuges José María Pérez Arteta y -
27 Elena Nelson Córdova de Pérez, dejan constancia de
28 que la casa y terreno situados en la calle Alberto Me-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador



1 na Caamaño número ciento sesenta y nueve, Parroquia
2 Benalcázar, de esta ciudad, fue adquirida por la se-
3 ñora Elena Nelson Córdova, hallándose excluida de -
4 bienes de la sociedad conyugal habida con su marido,
5 que se efectuó mediante escritura pública de veinte -
6 de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, an-
7 te el Notario Doctor Olmedo del Pozo .- El Juzgado,
8 atento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo núme-
9 ro setenta y tres, de veinte y nueve de julio de mil
10 novecientos ochenta y uno, publicado en el Registro
11 Oficial número sesenta y nueve, de treinta y uno de
12 agosto del mismo año, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN -
13 NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA
14 LEY, acepta la demanda, en consecuencia, se decla-
15 ra disuelta la sociedad conyugal formada entre José
16 María Carlos Federico Pérez Arteta y Elena Nélsón Cór-
17 dova, en virtud del matrimonio celebrado el veinte y
18 tres de abril de mil novecientos sesenta y dos .- Al
19 efecto, ejecutoriada que sea esta Sentencia, el se-
20 ñor Secretario remita copia debidamente certificada
21 del mismo al señor Jefe del Registro Civil respectivo,
22 a fin de que ordene la subinscripción correspondien-
23 te .- Inscribáse esta sentencia en el Registro de la
24 Propiedad del Cantón Quito, debiendo al efecto notí-
25 ficarse al funcionario respectivo .- Providencia con
26 la que quedan notificados los comparecientes, firman-
27 do para constancia junto con el señor Juez y Secreta-
28 rio que certifica .- Firmado) .- Doctor Nelson Al-

1 meida G.- R A Z O N :- Es fiel y textual copia xe-
2 rox de la sentencia dictada dentro del juicio de Diso-
3 lución de la sociedad conyugal, seguido por José Ma-
4 ría Pérez Arteta y Elena Nelson de Pérez, la misma
5 que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la
6 Ley y que reposa en el archivo a mi cargo, al cual
7 me remito en caso necesario .- Quito, agosto veinte
8 y tres de mil novecientos ochenta y dos .- Certifi-
9 co .- Firmado) .- Licenciado Fernando Chávez Vásc-
10 nez .- Secretario del Juzgado Décimo Segundo de lo
11 Civil de Pichincha .- (A continuación se encuentra
12 impreso un sello, con el Escudo de Armas de la Repú-
13 blica del Ecuador impreso al medio, en el mismo que
14 se lee :- Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pi-
15 chincha .- Quito - Ecuador) .- R E P U B L I C A
16 D E L E C U A D O R .- JEFATURA PROVINCIAL DE RE-
17 GISTRO CIVIL DE PICHINCHA .- R A Z O N :- La Senten-
18 cia que antecede se encuentra inscrita en el Libro de
19 Matrimonios del año mil novecientos sesenta y dos, to-
20 mo uno Drtas., página doscientos sesenta y dos, ac-
21 ta quinientos veinte y dos, con fecha seis de septiem-
22 bre de mil novecientos ochenta y dos, y que se archi-
23 va con el número ochenta y dos - ciento ocho .- Qui-
24 to, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta
25 y dos .- Firmado) .- Licenciado Hugo Rodríguez Que-
26 lal .- Jefe Provincial de Registro Civil de Pichin-
27 cha .- (A continuación se encuentra impreso un sello
28 con el Escudo de Armas de la República del Ecuador im-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
AROGADO
Quito Ecuador



1 preso al medio, en el mismo que se lee :- Dirección
2 General de Registro Civil, identificación y Cedula-
3 ción .- Jefatura Provincial de Pichincha - Quito).-
4 R A Z O N :- En Quito, a cinco de octubre de mil no-
5 vecientos ochenta y dos, a las diez y seis horas y
6 cincuenta minutos, notifiqué, con la sentencia que
7 antecede al señor Registrador de la Propiedad del Can-
8 tón Quito, en su persona y dentro de su despacho,-
9 quien impuesto del contenido, firma .- Certifico .-
10 Firmado) .- Doctor Telmo Andrade Tapia .- Firmado).
11 Licenciado Hernán Chávez Vásconez .- Secretario del
12 Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha .- -
13 (A continuación se encuentra impreso un sello con el
14 Escudo de Armas de la República del Ecuador impreso al
15 medio, en el mismo que se lee :- Juzgado Décimo Se-
16 gundo de lo Civil de Pichincha .- Quito - Ecuador).-
17 Con esta fecha queda inscrita la presente Sentencia,-
18 en el Registro de Sentencias Varias, del actual año,
19 Tomo ciento trece .- Quito, a cinco de noviembre de
20 mil novecientos ochenta y dos .- Firmado) .- Doctor
21 Telmo Andrade Tapia .- (A continuación se encuentra
22 impreso un sello con el Escudo de Armas de la Repúbli-
23 ca del Ecuador impreso al medio, en el mismo que se
24 lee :- Registro de la Propiedad del Cantón Quito -
25 Ecuador) .- R A Z O N :- Siento como tal, que com-
26 para das las dos xerox copias con sus respectivos ori-
27 ginales que reposan dentro del juicio de Disolución de
28 la sociedad conyugal, Causa número setecientos noventa

1 ta y ocho - ochenta y dos, son iguales .- Y Senten-
2 cia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio -
3 de la Ley .- Quito, a veinte y seis de octubre de
4 mil novecientos ochenta y dos .- Certifico .- Firma-
5 do) .- Licenciado Fernando Chávez Vásquez .- Se-
6 cretario del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pi-
7 chincha .- (A continuación se encuentra impreso un
8 sello, con el Escudo de Armas de la República del E-
9 cuador impreso al medio, en el mismo que se lee :-
10 Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha .- Qui-
11 to - Ecuador)" .- I N V E N T A R I O D E - -
12 M U E B L E S Y E N S E R E S .- "Anexo al -
13 convenio de Liquidación de sociedad conyugal celebra-
14 do entre el señor Doctor José María Pérez Arteta y la
15 señora Elena Nelson Córdova de Pérez .- Los muebles
16 y enseres situados en la casa de propiedad de la seño-
17 ra Elena Nelson Córdova de Pérez, en la calle Alber-
18 to Mena Caamaño número ciento sesenta y nueve, Parro-
19 quia Benalcázar, ciudad de Quito, son los siguien-
20 tes :- Un juego de comedor compues-
21 to de mesa, aparador y catorce si-
22 llas :- treinta y cinco mil sucres S/. 35.000,00
23 Nueve bancas, siete sillones :- cua-
24 renta y dos mil trescientos doce su-
25 cres, S/. 42.312,00
26 Cuatro juegos de dormitorio y dos
27 camas extras :- setenta y cinco mil
28 seiscientos sucres, S/. 75.600,00



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador



1 Una mesa auxiliar de fibra de vidrio
2 con seis sillas del mismo material,
3 dieciséis mil ochocientos sucres, S/. 16.800,00
4 Una refrigeradora, una cocina, una
5 máquina de lavar y una secadora GE-
6 NERAL ELECTRIC, una cocina de gas,
7 y un lavador de platos marca Maytag:-
8 cincuenta y ocho mil ciento cincuen-
9 ta sucres, S/. 58.150,00
10 Cuatro mesas pequeñas de vidrio y
11 cinco de madera :- veinte y un mil
12 seiscientos sucres, S/. 21.600,00
13 Alfombras y cortinas en toda la ca-
sa :- treinta y nueve mil ochocien-
14 tos setenta sucres, S/. 39.870,00
15 Un aparato de televisor Magnavox,-
16 un Sony Trinitron a colores y un
17 Toshiba blanco y negro :- treinta
18 y tres mil cien sucres, S/. 33.100,00
19 T O T A L :- TRESCIENTOS VEINTE
20 Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y
21 DOS SUCRES, S/. 322.432,00
22 Son :- Trescientos veinte y dos mil cuatrocientos -
23 treinta y dos sucres (S/. 322.432,00) .- Firmado).-
24 Ilegible .- Doctor José María Pérez Arteta .- Firma-
25 do) .- Ilegible .- Elena Nelson Córdova de Pérez".-
26 La Partida de Matrimonio del señor Doctor José María
27 Pérez Arteta con la señora Elena Nelson Córdova de Pé-

1 rez, es del siguiente tenor literal :- "P A R T I -
2 D A D E M A T R I M O N I O :- R E P U B L I -
3 C A D E L E C U A D O R .- R E G I S T R O
4 C I V I L .- M A T R I M O N I O S .- T o m o :- P r i -
5 m e r o (l r o .) .- P á g i n a :- d o s c i e n t o s s e s e n t a y d o s
6 (2 6 2) .- A c t a n ú m e r o :- q u i n i e n t o s v e i n t e y d o s -
7 (N o . 5 2 2) , - N O M B R E S Y A P E L L I D O S D E L C O N T R A Y E N -
8 T E :- J o s é M a r í a C a r l o s F e d e r i c o P é r e z A r t e t a .- E S -
9 T A D O C I V I L A N T E R I O R :- S o l t e r o .- N O M B R E S Y A -
10 P E L L I D O S D E L A C O N T R A Y E N T E :- E l e n a N e l s o n C ó r d o -
11 v a .- E S T A D O C I V I L A N T E R I O R :- S o l t e r a .- F E C H A
12 D E C E L E B R A C I O N D E L M A T R I M O N I O :- A b r i l v e i n t e y
13 t r e s (2 3) d e m i l n o v e c i e n t o s s e s e n t a y d o s (1 . 9 6 2) .-
14 E n Q u i t o , a v e i n t e y t r e s (2 3) d e a b r i l d e m i l
15 n o v e c i e n t o s s e s e n t a y d o s (1 . 9 6 2) , a l a s s e i s y
16 c u a r t o d e l a t a r d e , a n t e m í , C a r l o s D o n o s o L a s s o , -
17 J e f e d e R e g i s t r o C í v i l d e e s t e C a n t ó n , P r o v i n c i a d e
18 P i c h i n c h a , c o m p a r e c i e r o n :- J o s é M a r í a C a r l o s F e d e -
19 r i c o P é r e z A r t e t a , d e e s t a d o a n t e r i o r s o l t e r o , d e
20 p r o f e s i ó n A b o g a d o , d e n a c i o n a l i d a d e c u a t o r i a n a , d e
21 v e i n t e y o c h o (2 8) a ñ o s d e e d a d , n a c i d o y d o m i c i -
22 l i a d o e n Q u i t o , h i j o d e l D o c t o r J o r g e P é r e z y d e -
23 A l i c i a d e P é r e z ; y , D o ñ a E l e n a N e l s o n C ó r d o v a , d e
24 e s t a d o a n t e r i o r s o l t e r a , d e p r o f e s i ó n q u a c h a c e r e s
25 d o m é s t i c o s , d e n a c i o n a l i d a d n o r t e a m e r i c a n a , d e
26 v e i n t e y s i e t e (2 7) a ñ o s d e e d a d , n a c i d a e n
27 N u e v a Y o r k , E s t a d o s U n i d o s d e N o r t e a m é r i c a , y
28 d o m i c i l i a d o e n e s t e C a n t ó n y C i u d a d ; e s h i j a



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador



1 de Rowe Hampton Nelson y de Avelina Córdova, los
2 cuales me declaran haber contraído matrimonio el vein-
3 te y tres de abril de mil novecientos sesenta y dos,
4 según consta en el Acta respectiva .- Fueron testigos
5 de la celebración del matrimonio :- Doña Laura Rive-
6 ra de Arteta, Ingeniero Federico Arteta Rivera, Doña
7 Elena Moscoso de Córdova, Ingeniero Richard Espinosa
8 y otros, mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de
9 este lugar .- Leída esta Acta, la firmaron conmigo
10 los declarantes y los testigos, y el infrascrito Se-
11 cretario que certifica .- Firmado) .- Ilegible .-
12 Carlos Donoso Lasso .- El Jefe Cantonal .- Firmado).
13 Ilegible .- José María Pérez Arteta .- El Contrayen-
14 te .- Firmado) .- Ilegible .- El Secretario .- -
15 Firmado) .- Ilegible .- Laura Rivera de Arteta .-
16 Testigo .- Firmado) .- Elena C. Nelson .- La Con-
17 trayente .- Firmado) .- Elena Moscoso de Córdova .-
18 Testigo .- Firmado) .- Ilegible .- Testigo .- Fir-
19 mado) .- Ilegible .- Testigo .- M A R G I N A -
20 C I O N E S :- R A Z O N :- Por sentencia del Juez
21 Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, de fecha -
22 veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y
23 dos, se declara DISUELTA la sociedad conyugal forma-
24 da entre José María Carlos Federico Pérez Arteta y E-
25 lena Nelson Córdova .- Cuya copia se archiva con el
26 número ochenta y dos - ciento ocho .- Quito, a seis
27 de septiembre de mil novecientos ochenta y dos .- El
28 Jefe de Registro Civil .- Firmado) .- Ilegible .-

1 Ilegible .- (A continuación se encuentra impreso un
2 sello, en el mismo que se lee :- Jefatura Provincial
3 de Registro Civil .- Quito) .- Año mil novecientos
4 sesenta y dos .- Tomo Uno .- Página doscientos se-
5 senta y dos .- Acta quinientos veinte y dos .- Es =
6 fiel copia del original que se archiva en la Jefatura
7 Provincial, y que lo confiero de acuerdo al Artículo
8 ciento veinte y dos de la Ley de Registro Civil .- -
9 C E R T I F I C O .- Firmado) .- Ilegible .- Jefe
10 de Registro Civil .- Quito, a diecisiete de septiem-
11 bre de mil novecientos ochenta y dos .- (A continua-
12 ción se encuentra impreso un sello, en el mismo que
13 se lee :- Dirección General de Registro Civil, Ident-
14 tificación y Cedulación .- Jefatura Provincial de
15 Pichincha .- Quito)" .- Hasta aquí la minuta, la
16 misma que junto con todos sus documentos habilitantes
17 correspondientes y necesarios, queda elevada a escri-
18 tura pública con todo el valor legal .- Para la ce-
19 lebración de la presente escritura pública, se obser-
20 varon los preceptos legales del caso; y leída que les
21 fue íntegramente a los comparecientes por mí el Nota-
22 rio, se ratifican y firman conmigo, en unidad de ac-
23 to, de todo lo cual doy fe .-

24
25
26
27 Dr. José M. Pérez Arteta
28 C.I. 17-0196675-4
 C.T.

 Elena Nelson de P.
 C.I. 17-0356472
 C.T. 014982



REPÚBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

RAZON: La Sentencia que antecede se encuentra inscrita en el libro de Matrimonios del año 1962, tomo 1 Ortas, página 262, acta 522, con fecha 6 de septiembre de 1982, y que se archiva con el No 82-108.

Quito a, 6 de septiembre de 1982


Ldo. Hugo Rodríguez Quelal
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA



C O P I A C E R T I F I C A D A



En Quito, hoy día Miércoles veinte y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y dos, a las nueve horas cincuenta y nueve minutos, siendo éstos fecha, día y hora, a fin de que se lleve a efecto la diligencia de audiencia de conciliación en la presente causa, ante el señor doctor - elsen Almeida García, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha y suscrito Secretario, comparecen: JOSE MARIA PEREZ ALETA, Con Cédula de Ciudadanía No.170196675- 4 y ELENA NELSON CORDOVA, Con Cédula de Identidad No.17-0356472, con el objeto de que se lleve a efecto, la audiencia de conciliación en la presente causa.- El Juzgado por encontrarse dentro de la hora legal da por iniciada la diligencia, y los comparecientes ratificándose en los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda -

de Disolución de la Sociedad Conyugal, iniciada en la misma -
y se ratifican en su deseo de disolver la sociedad conyugal.-

Los cónyuges José María Pérez Arteta y Elena Nelson Córdova -
de Pérez, dejan constancia de que la casa y terreno situados -
en la calle Alberto Mena Caamaño No. 169, Parroquia Benalcázar,
de esta ciudad, fue adquirida por la señora Elena Nelson Córdova,
hallándose excluida de bienes de la sociedad conyugal habida
con su marido, que se efectuó mediante la subasta pública de
veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el
Notario Doctor Olmedo del Pozo.- El Juzgado atento a lo dispuesto
en el Decreto Legislativo No. 73 de veinte y nueve de Julio de
mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Registro Oficial
No. 69 de 31 de Agosto del mismo año, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN
NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, acepta la demanda,
en consecuencia, se declara disuelta la Sociedad Conyugal
formada entre José María Carlos Federico Pérez Arteta y Elena -
Nelson Córdova, en virtud del matrimonio celebrada el veinte y
tres de Abril de mil novecientos sesenta y dos. Al efecto, ejecutoriada
que sea esta sentencia el señor Secretario remita copia debidamente
certificada del mismo al señor Jefe del Registro Civil respectivo,
a fin de que ordene la subinscripción correspondiente. Inscribáse esta
sentencia en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, debiendo al
efecto notificarse al funcionario respectivo.- Providencia con la que
quedan notificados los comparecientes, firmando para constancia
junto con el señor Juez y Secretario en Certificación.-

f) Dr. Nelson Almeida G.

RAZON:- Es fiel y textual copia xerox de la sentencia dictada dentro
del juicio de disolución de la Sociedad Conyugal, seguido por José M.
Pérez Arteta y Elena Nelson de Pérez, la misma que se encuentra
ejecutoriada por el Ministerio de la Ley y que reposa en el archivo a
mi cargo, al cual me remito en caso necesario. Quito, Agosto 23 de 1.982. Certifico.-

[Firma]

[Firma]

20N: En Quito, a cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las -
diez y seis horas cincuenta minutos, notifiqué, con la sentencia que antecede
de al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en su persona y -
dentro de su despacho, quien impuesto del contenido firma.- ^Certifico.-

Con esta fecha queda inscrita la presente
Sentencia, en el Registro de Sentencias Varias,
del actual J. P. C. T. 2.8.2

Quito, a 5 de Octubre de 1982

RAZON: Siento como tal, que comparadas las dos xerox copias con sus respec-
tivos originales que reposa dentro del juicio de Disolución de la Sociedad
Conyugal Causa No. 798-82-fchv., son iguales. y Sentencia que se encuentra
ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Quito, a 26 de Octubre de 1982.-
Certifico.-

INVENTARIO DE MUEBLES Y ENSERES

Anexo al Convenio de Liquidación de sociedad conyugal celebrado entre el Dr. José M. Pérez Arteta y la señora Elena Nelson Córdova de Pérez.

Los muebles y enseres situados en la casa de propiedad de la señora Elena Nelson Córdova de Pérez, en la calle Alberto Mena Caamaño No. 169, parroquia Benalcázar, ciudad de Quito son los siguientes:



- 1 Juego de Comedor compuesto de mesa, aparador y catorce sillas:	35.000,00
- 9 bancas, 7 sillones:	42.312,00
- 4 juegos de dormitorio y 2 camas extras:	75.600,00
- 1 mesa auxiliar de fibra de vidrio con seis sillas del mismo material:	16.800,00
- 1 refrigeradora, una cocina, una máquina de lavar y una secadora General Electric, una cocina de gas, y un lavador de platos marca Maytag:	58.150,00
- 4 mesas pequeñas de vidrio y cinco de madera:	21.600,00
- Alfombras y cortinas en toda la casa:	39.870,00
- Un aparato de televisor Magnavox, un Sonny Trinitron a colores y un Toshiba blanco y negro:	33.100,00
Total:	S/.322.432,00

Trescientos veinte y dos mil cuatrocientos treinta y dos sucres (S/.322.432,00).


José M. Pérez A.


Elena Nelson de Pérez

meal/

[illegible]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LO
CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO
10 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

SECRET

Amazons
JUL 27 1962

MINISTERIO DE FINANZAS
REPARTO PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL QUAYAS

Forma 1R	No. 3823650	CODIGO	FECHA			1	R.U.C.
			18	11	83	2	C. IDENTIDAD
RECAUDACION DIRECTA		No. PROV. No. AGENCIA	DIA	MES	AÑO		

NOMBRE O RAZON SOCIAL
DR JOSE MARIA PEREZ ARTETA Y ELENA NELSON CORDOVA DE PEREZ

POR CONCEPTO DE
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR \$ 2.393.252,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001	83	T FISCALES	25.330,00
11127004		T SALUD	2,00
SON: VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS SUCRES 00/100			
99999999		TOTAL S/.	25.332,00

rdep

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

DOCTOR JAIEN ANDRES ARISTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITANDIA

VERAS ANTE EL DOCTOR JAIEN DEL JOSE MARTELLON, CUYO ARCHIVO SE
ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI TRABAJO Y EN EL DE ELLO CONFIERO ESTA
DECIMA SEGUNDA CARTA DE FIDUCIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL
CONVENIO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL. OTORGADO POR: JOSE
MARIA PEREZ ARTETA Y OTRO FIANZUDOLA : SELLANDOLA EN QUITO, A
VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DEL NOVENO.



DOCTOR JAIEN ANDRES ARISTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170196675-4

APELLIDOS Y NOMBRES
**PEREZ ARTETA
JOSE MARIA CARLOS FEDERICO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO 1934-05-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
**ELENA
NELSON C**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** E332312334

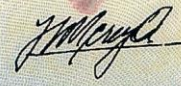
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ SERRANO JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTETA RIVERA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-09-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-29

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170390512-3

APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ ORDOÑEZ DIEGO ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA / QUITO / SANTA PRISCA
NOVIEMBRE 1970**

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 020-0228 15434 M
TOMO PAG. ACT. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
**PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970**



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333312222

NACIONALIDAD CASADO ANA KARINA LOPEZ RAMON

ESTADO CIVIL INSTRUCCIÓN EMPLEADO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
HECTOR LUIS PEREZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CECILIA ORDOÑEZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 23/07/2008

FECHA DE CADUCIDAD
23/07/2020

FIRMA No. **REN 0164498**

 FULGAR DERECHO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

029 JUNTA No

029 - 007 NUMERO

1703905123 CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ ORDOÑEZ DIEGO ANDRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO CANTON ZONA 1
RUMIPAMBA PARROQUIA



Quito, 17 de abril de 2017

Señor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

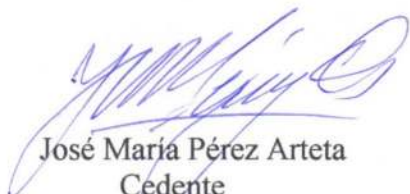
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Inmobiliaria y Rentas Inmorent S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	José María Pérez Arteta
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170196675-4
Nombre del cesionario:	Francisco Pérez Gangotena
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170490077-6
Número de acciones:	238
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US\$ 2.38

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,


José María Pérez Arteta
Cedente
CC. 170196675-4


Francisco Pérez Gangotena
Cesionario
CC. 170490077-6



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DECIMA SEGUNDA

COPIA

CONVENIO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD
CONYUGAL ✓

DE

JOSE MARIA PEREZ ARTETA Y OTRA

OTORGADO POR

A FAVOR DE **

EL 25 DE OCTUBRE DE 1983

PARROQUIA

CUANTIA \$ 2.198.352,00

Quito 26 de JUNIO del 2009

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec





K.V.

*Notario, Juan del Pozo*NOTARIA
VIGESIMA OCTAVADr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - EcuadorNOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO-ABOGADO

CONVENIO DE LIQUIDACION

En la ciudad de

DE SOCIEDAD CONYUGAL

San Francisco de

CELEBRADO ENTRE EL SE-

Quito, Capital de

ÑOR DOCTOR DON JOSE MA-

la República del

RIA PEREZ ARTETA Y LA

Ecuador, hoy día

SEÑORA DOÑA ELENA NEL-

martes veinte y cinco

SON CORDOVA DE PEREZ

de octubre de mil

CUANTIA: S/. 2'398.252,00

novecientos ochenta

De 3 copias

ta y tres, ante

R: 642.41

mí el Notario Vi-

gésimo Octavo de

este Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castri-

llón, comparecen a la celebración de la presen-

te escritura pública de otorgamiento de un con-

trato de convenio de liquidación de sociedad -

conyugal, las siguientes personas :- por una par-

te, el señor Doctor Don José María Pérez Ar-

teta, de nacionalidad ecuatoriana, de estado ci-

vil casado, por sus propios y personales dere-

chos; y, por otra parte, la señora Doña Elena

Nelson Córdova de Pérez, de nacionalidad estado-

nidense, de estado civil casada, igualmente por

sus propios y personales derechos.- Ambos com-

parecientes son domiciliados en esta ciudad de
Quito, mayores de edad, legalmente capaces para
contratar, para contraer obligaciones y para e-
jercer el comercio, a quienes de conocerles,-
doy fe; los mismos que me solicitan para que
eleve a escritura pública el contenido de la
minuta que me presentan, cuyo tenor literal y
que se transcribe literalmente a continuación,-
es el siguiente :- "S E Ñ O R N O T A -
R I O :- En el Registro de escrituras públicas
a su cargo, sírvase extender una de la cual
conste el siguiente convenio de liquidación de
sociedad conyugal .- C O M P A R E C I E N -
T E S .- Comparecen por una parte, el señor
Doctor José María Pérez Arteta y, por otra,-
la señora Elena Nelson Córodova de Pérez, por
sus propios derechos .- C L A U S U L A -
P R I M E R A .- A N T E C E D E N -
T E S .- Conforme aparece de la copia certi-
ficada de la sentencia respectiva y de la ra-
zón sentada al margen de la partida de matri-
monio que se agregan, el señor Juez Décimo Se-
gundo de lo Civil de la Provincia de Pichin-
cha, ha declarado disuelta la sociedad conyugal
entre el señor Doctor José María Pérez Arteta,
y la señora Elena Nelson Córdova de Pérez, que
fue constituida en virtud del matrimonio celebra-
do entre éstos, el veinte y tres de abril de



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO

ABOGADO

Quito, Ecuador



1 mil novecientos sesenta y dos.- Por consiguien-
2 te, hay lugar a que se proceda a la liquida-
3 ción de la mencionada sociedad conyugal y di-
4 visión de los bienes sociales.- C L A U S U -
5 L A S E G U N D A.- Con estos antece-
6 dentes, los cónyuges señor Doctor José María -
7 Pérez Arteta y señora Elena Nelson Córdova de
8 Pérez, acogiéndose a lo dispuesto en el Artícu-
9 lo ochocientos ochenta y siete (Art. 887) del
10 Código de Procedimiento Civil, reformado median-
11 te Decreto Supremo número tres mil setenta (No.
12 3.070), de treinta de noviembre de mil nove-
13 cientos setenta y ocho, promulgado en el Regis-
14 tro Oficial número setecientos treinta y cinco
15 (No. 735), de veinte de diciembre del mismo
16 año, han convenido en efectuar de común acuer-
17 do, la liquidación de la referida sociedad con-
18 yugal y división de los bienes sociales, en la
19 forma que se indica en las cláusulas siguien-
20 tes.- C L A U S U L A T E R C E -
21 R A.- A C T I V O Y P A S I -
22 V O D E L A S O C I E D A D
23 C O N Y U G A L.- El activo de la socie-
24 dad conyugal es el siguiente :- P r i m e -
25 r o).- Acciones nominativas del señor Doctor
26 Don José María Pérez Arteta en las siguientes
27 compañías :- (Se agrega al reverso el cuadro de
28 acciones) :- - - - - -

COMPANIA	NUMERO DEL TITULO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR NOMINAL TOTAL	VALOR TOTAL DE ACUERDO A AVALUO
Agape Sociedad Anónima	2	500	100,00	50.000,00	500.000,00
Acodesa sin número		100	10,00	1.000,00	100.000,00
Agropecuaria Los Valles		491	1.000,00	491.000,00	3.400.000,00
Badger Sociedad Anónima	11	1	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Bolsa de Valores de Quito					
Sociedad Anónima	2.729	40	100,00	4.000,00	4.000,00
	2.465	80	100,00	8.000,00	8.000,00
	0042	10	100,00	1.000,00	1.000,00
	0043	10	100,00	1.000,00	1.000,00
	3003	40	100,00	4.000,00	4.000,00
	2.154	40	100,00	4.000,00	4.000,00
	0041	10	100,00	1.000,00	1.000,00
	1.154	40	100,00	4.000,00	4.000,00
	0040	10	100,00	1.000,00	1.000,00



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO

ABOGADO

Quito - Ecuador



COMPANIA	NUMERO DEL TITULO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR NOMINAL TOTAL	VALOR TOTAL DE ACUERDO A AVALUO
Conticorp Sociedad Anónima	197	24.747	100,00	2'474.700,00	2'474.700,00
Congas	19	68	1.000,00	68.000,00	150.000,00
Converge	3	1.108,	1.000,00	1'108.000,00	1'108.000,00
Curtidos Cotopixi Socie- dad Anónima	sin número	1.800	100,00	180.000,00	180.000,00
Ecutech Sociedad Anónima	2	10	100,00	1.000,00	1.000,00
Editorial Labor Socie- dad Anónima	3	1	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Formetal Sociedad Anónima	6	1	100,00	100,00	100,00
Hempel Sociedad Anónima	sin número	1	1,00	90.000,00	90.000,00
Incador Sociedad Anónima	2	196	1.000,00	196.000,00	196.000,00
Impilas Sociedad Anónima	3	26	100,00	2.600,00	2.600,00
Johnsonwax del Ecuador Sociedad Anónima	3	1	1.000,00	1.000,00	1.000,00

COMPANIA	NUMERO DEL TITULO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR NOMINAL TOTAL	VALOR TOTAL DE ACUERDO A AVALUO
Procontur Sociedad Anónima	2	9.979	100,00	997.900,00	997.900,00
Equainvest	4	500	100,00	50.000,00	50.000,00
Repco Sociedad Anónima	1	3.288	100,00	328.800,00	328.800,00
Square D'Andina	2	600	1.000,00	600.000,00	1.000.000,00
Tesca	sin número	360	1.000,00	360.000,00	760.000,00
Tecniclina Sociedad Anónima	7	1	100,00	100,00	100,00
VALOR TOTAL DE LAS ACCIONES :-				3.222.500,00	11.369.220,00



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador



1 Segundo) .- Participaciones a nombre del señor
2 Doctor José María Pérez Arteta en las siguientes com-
3 pañas de responsabilidad limitada : - - - - -

4	COMPANIAS	NUMERO DE PAR-	VALOR DE	VALOR DE
5		TICIPACIONES	LAS PARTI-	ACUERDO A
6			CIPACIONES	AVALUO
7	Alter Compañía Limi-			
8	tada	10	1.000,00	2.000,00
9	Pérez, Bustamante y			
10	Pérez Compañía Limi-			
11	tada	1	1.000,00	1.000,00
12	Inmobiliaria Imperio			
13	Compañía Limitada	10	10.000,00	200.000,00
14	Perinvest	25	25.000,00	25.000,00
15	VALOR TOTAL DE LAS PAR-			
16	TICIPACIONES :-		37.000,00	228.000,00

17 Tercero) .- Los muebles y enseres del hogar de
18 los esposos Pérez - Nelson, que constan en el inven-
19 tario que se agrega, avaluados en trescientos veinte
20 y cinco mil cuatrocientos treinta y dos sucres - -
21 (S/. 325.432,00) .- Se deja constancia de que no se
22 incluye en esta liquidación la casa de habitación de
23 los cónyuges antes nombrados, situada en la calle Al-
24 berto Mena Caamaño ciento sesenta y nueve, en la ciu-
25 dad de Quito, por ser de propiedad exclusiva de la -
26 señora Elena Nelson Córdova de Pérez, por haberla -
27 construido en un terreno adquirido hallándose exclu-
28 da de bienes, según escritura pública de veinte de

1 diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante -
2 el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor Olmedo
3 del Pozo .- El costo de construcción de la casa que
4 existe en este terreno es de un millón de sucres
5 (S/. 1'000.000,00), valor que la señora Elena Nel-
6 son de Pérez, adeuda como recompensa a la sociedad
7 conyugal .- En resumen, el valor del activo es el
8 siguiente :- - - - -

9 Acciones	11'369.220,00
10 Participaciones	228.000,00
11 Muebles y Enseres	275.432,00
12 Recompensa que adeuda la cónyuge	
13 a la sociedad conyugal	1'000.000,00
14 SUMA DEL ACTIVO :-	12'872.652,00

15 El pasivo se halla constituido de las siguientes deu-
16 das adquiridas por el señor Doctor José María Pérez:-

17 Banco Internacional U.S.\$ 90.000,00 S/. 3'988.800,00	
18 Banco Continental 80.000,00	3'545.600,00
19 Banco Continental	2'940.000,00
20 TOTAL DEL PASIVO :-	10'474.400,00

21 C L A U S U L A C U A R T A .- H A B E R D I -
22 V I S I B L E Y G A N A N C I A L E S .- El
23 haber divisible entre los cónyuges es el siguiente :-

24 A C T I V O :-	S/. 12'872.652,00
25 P A S I V O :-	10'474.400,00
26 HABER DIVISIBLE :-	2'398.252,00

27 Este haber se divide entre los cónyuges por mitades,
28 cada una de las cuales con sus gananciales, de la si-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador



1 guiente manera : - - - - -
2 Gananciales del Doctor José
3 María Pérez Arteta S/. 1'199.126,00
4 Gananciales de la señora E-
5 lena Nelson de Pérez S/. 1'199.126,00
6 C L A U S U L A Q U I N T A . - A D J U D I C A -
7 C I O N E S . - Al Doctor José María Pérez Arteta se
8 le adjudica en pago de su haber las acciones y parti-
9 cipaciones de compañías indicadas en la cláusula ter-
10 cera, en el valor del avalúo que se indica en dicha
11 cláusula, esto es : - - - - -
12 Valor Acciones :- S/. 11'369.220,00
13 Valor Participaciones :- S/. 228.000,00
14 T O T A L :- S/. 11'597.220,00
15 El Doctor José María Pérez Arteta
16 asume la totalidad de las obliga-
17 ciones que constituyen el pasivo
18 y cuyo valor es de :- S/. 10'474.400,00
19 En consecuencia, el valor neto
20 de la adjudicación al Doctor Jo-
21 sé María Pérez Arteta es de :- S/. 1'122.820,00
22 Valor de su mitad de gananciales: S/. 1'199.126,00
23 Diferencia que le debe refundir
24 la señora Elena Nelson de Pérez: S/. 76.306,00
25 A la señora Elena Nelson de Pérez se le adjudica en
26 pago de su haber : - - - - -
27 a l . - Los muebles indicados en
28 la cláusula tercera, numeral cua-

1 tro, por el valor del avalúo :- S/. 275.432,00
2 b) .- Valor de la recompensa
3 que debe a la sociedad conyugal:- S/. 1'000.000,00
4 T O T A L :- S/. 1'275.432,00
5 Menos el valor de la refundición
6 que paga al doctor José María Pé-
7 rez Arteta :- S/. 76.306,00
8 Valor neto de la adjudicación a la
9 señora Elena Nelson de Pérez (i-
10 gual a su mitad de gananciales):- S/. 1'199.126,00
11 En vista de estas adjudicaciones los cónyuges partíci-
12 pes se declaran pagados y satisfechos de sus respecti-
13 vos gananciales y sin lugar a reclamación; y el Doc-
14 tor José María Pérez Arteta, declara recibir de la
15 señora Elena Nelson de Pérez el valor de la refundi-
16 ción .- Se deja constancia de que ninguna de las deu-
17 das que se enumeran en la cláusula tercera ha sido -
18 contraída por la señora Elena Nelson de Pérez, quien
19 ni como deudora ni como garante o fiadora ha suscrito
20 obligación alguna .- Todas las obligaciones menciona-
21 das en la presente escritura, y cualquier otra que
22 pudiera eventualmente aparecer en el futuro, serán
23 total y exclusivamente del Doctor José María Pérez Ar-
24 teta .- C L A U S U L A S E X T A .- En estos
25 términos los cónyuges Pérez - Nelson, declaran liqui-
26 dada la sociedad conyugal habida entre ellos y que ha
27 sido disuelta en virtud a la sentencia judicial a que
28 antes se ha hecho referencia, sin tener que hacerse



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Forno

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador



1 reclamo alguno por los haberes que en dicha sociedad
2 les corresponde .- Declaran así mismo hallarse en
3 tenencia y posesión de los bienes adjudicados .- El
4 señor Doctor José María Pérez Arteta queda facultado
5 para obtener el registro de esta escritura en los li-
6 bros de acciones y participaciones de las respectivas
7 compañías .- C L A U S U L A S E P T I M A .- De
8 conformidad con la Ley, esta liquidación deberá ser
9 sometida a la aprobación del Juez, para que surta los
10 efectos legales .- La cuantía de la presente escritu-
11 ra es de dos millones trescientos noventa y ocho mil
12 doscientos cincuenta y dos sucres 00 / 100 - -
13 (S/. 2'398.252,00) .- C L A U S U L A O C T A -
14 V A .- Para el caso de juicio, las partes se some-
15 ten a los jueces competentes de esta ciudad y al trá-
16 mite verbal sumario .- Usted, señor Notario, se ser-
17 virá agregar las demás cláusulas de estilo para la
18 perfecta validez de este instrumento .- Firmado) .-
19 Doctor Jorge Dousdebés Carvajal .- Abogado .- Porta-
20 dor de la Matrícula de Afiliación Profesional del Co-
21 legio de Abogados de la ciudad de Quito, signada con
22 el número quinientos noventa y dos, el mismo que sus-
23 cribe la presente minuta de otorgamiento de un contra-
24 to de liquidación de sociedad conyugal, que queda ya
25 transcrita" .- D O C U M E N T O S H A B I L I -
26 T A N T E S :- Se insertan a continuación todos los
27 documentos habilitantes correspondientes y necesarios
28 para que la presente escritura pública tenga una com-

1 plena validez y eficacia legal; documentos habilitan-
2 tes éstos que transcritos literalmente forman parte
3 esencial e integrante del presente instrumento públi-
4 co, los mismos que son los siguientes :- S E N T E N
5 C I A :- C O P I A C E R T I F I C A D A :- "En
6 Quito, hoy día miércoles veinte y ocho de julio de
7 mil novecientos ochenta y dos, a las nueve horas cin-
8 cuenta y nueve minutos, siendo éstos fecha, día y
9 hora, a fin de que se lleve a efecto la diligencia
10 de audiencia de conciliación en la presente causa, an-
11 te el señor Doctor Nelson Almeida García, Juez Déci-
12 mo Segundo de lo Civil de Pichincha y suscrito Secre-
13 tario, comparecen :- José María Pérez Arteta, con
14 Cédula de Ciudadanía número diecisiete - cero ciento
15 noventa y seis mil seiscientos setenta y cinco - cua-
16 tro; y Elena Nelson Córdova, con Cédula de Identi-
17 dad número diecisiete - cero trescientos cincuenta y
18 seis mil cuatrocientos setenta y dos, con el objeto
19 de que se lleve a efecto, la audiencia de concilia-
20 ción en la presente causa .- El Juzgado por encontrar
21 se dentro de la hora legal, da por iniciada la dili-
22 gencia, y los comparecientes ratificándose en los -
23 fundamentos de hecho y de derecho de la demanda de Di-
24 solución de la sociedad conyugal, insisten en la mis-
25 ma y se ratifican en su deseo de disolver la sociedad
26 conyugal .- Los cónyuges José María Pérez Arteta y -
27 Elena Nelson Córdova de Pérez, dejan constancia de
28 que la casa y terreno situados en la calle Alberto Me-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador



1 na Caamaño número ciento sesenta y nueve, Parroquia
2 Benalcázar, de esta ciudad, fue adquirida por la se-
3 ñora Elena Nelson Córdova, hallándose excluida de -
4 bienes de la sociedad conyugal habida con su marido,
5 que se efectuó mediante escritura pública de veinte -
6 de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, an-
7 te el Notario Doctor Olmedo del Pozo .- El Juzgado,
8 atento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo núme-
9 ro setenta y tres, de veinte y nueve de julio de mil
10 novecientos ochenta y uno, publicado en el Registro
11 Oficial número sesenta y nueve, de treinta y uno de
12 agosto del mismo año, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN -
13 NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA
14 LEY, acepta la demanda, en consecuencia, se decla-
15 ra disuelta la sociedad conyugal formada entre José
16 María Carlos Federico Pérez Arteta y Elena Nelson Cór-
17 dova, en virtud del matrimonio celebrado el veinte y
18 tres de abril de mil novecientos sesenta y dos .- Al
19 efecto, ejecutoriada que sea esta Sentencia, el se-
20 ñor Secretario remita copia debidamente certificada
21 del mismo al señor Jefe del Registro Civil respectivo,
22 a fin de que ordene la subinscripción correspondien-
23 te .- Inscribáse esta sentencia en el Registro de la
24 Propiedad del Cantón Quito, debiendo al efecto notí-
25 ficarse al funcionario respectivo .- Providencia con
26 la que quedan notificados los comparecientes, firman-
27 do para constancia junto con el señor Juez y Secreta-
28 rio que certifica .- Firmado) .- Doctor Nelson Al-

1 meida G.- R A Z O N :- Es fiel y textual copia xe-
2 rox de la sentencia dictada dentro del juicio de Diso-
3 lución de la sociedad conyugal, seguido por José Ma-
4 ría Pérez Arteta y Elena Nelson de Pérez, la misma
5 que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la
6 Ley y que reposa en el archivo a mi cargo, al cual
7 me remito en caso necesario .- Quito, agosto veinte
8 y tres de mil novecientos ochenta y dos .- Certifi-
9 co .- Firmado) .- Licenciado Fernando Chávez Vásc-
10 nez .- Secretario del Juzgado Décimo Segundo de lo
11 Civil de Pichincha .- (A continuación se encuentra
12 impreso un sello, con el Escudo de Armas de la Repú-
13 blica del Ecuador impreso al medio, en el mismo que
14 se lee :- Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pi-
15 chincha .- Quito - Ecuador) .- R E P U B L I C A
16 D E L E C U A D O R .- JEFATURA PROVINCIAL DE RE-
17 GISTRO CIVIL DE PICHINCHA .- R A Z O N :- La Senten-
18 cia que antecede se encuentra inscrita en el Libro de
19 Matrimonios del año mil novecientos sesenta y dos, to-
20 mo uno Drtas., página doscientos sesenta y dos, ac-
21 ta quinientos veinte y dos, con fecha seis de septiem-
22 bre de mil novecientos ochenta y dos, y que se archi-
23 va con el número ochenta y dos - ciento ocho .- Qui-
24 to, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta
25 y dos .- Firmado) .- Licenciado Hugo Rodríguez Que-
26 lal .- Jefe Provincial de Registro Civil de Pichin-
27 cha .- (A continuación se encuentra impreso un sello
28 con el Escudo de Armas de la República del Ecuador im-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
AROGADO
Quito Ecuador



1 preso al medio, en el mismo que se lee :- Dirección
2 General de Registro Civil, identificación y Cedula-
3 ción .- Jefatura Provincial de Pichincha - Quito).-
4 R A Z O N :- En Quito, a cinco de octubre de mil no-
5 vecientos ochenta y dos, a las diez y seis horas y
6 cincuenta minutos, notifiqué, con la sentencia que
7 antecede al señor Registrador de la Propiedad del Can-
8 tón Quito, en su persona y dentro de su despacho,-
9 quien impuesto del contenido, firma .- Certifico .-
10 Firmado) .- Doctor Telmo Andrade Tapia .- Firmado).
11 Licenciado Hernán Chávez Vásconez .- Secretario del
12 Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha .- -
13 (A continuación se encuentra impreso un sello con el
14 Escudo de Armas de la República del Ecuador impreso al
15 medio, en el mismo que se lee :- Juzgado Décimo Se-
16 gundo de lo Civil de Pichincha .- Quito - Ecuador).-
17 Con esta fecha queda inscrita la presente Sentencia,-
18 en el Registro de Sentencias Varias, del actual año,
19 Tomo ciento trece .- Quito, a cinco de noviembre de
20 mil novecientos ochenta y dos .- Firmado) .- Doctor
21 Telmo Andrade Tapia .- (A continuación se encuentra
22 impreso un sello con el Escudo de Armas de la Repúbli-
23 ca del Ecuador impreso al medio, en el mismo que se
24 lee :- Registro de la Propiedad del Cantón Quito -
25 Ecuador) .- R A Z O N :- Siento como tal, que com-
26 paradas las dos xerox copias con sus respectivos ori-
27 ginales que reposan dentro del juicio de Disolución de
28 la sociedad conyugal, Causa número setecientos noventa

1 ta y ocho - ochenta y dos, son iguales .- Y Senten-
2 cia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio -
3 de la Ley .- Quito, a veinte y seis de octubre de
4 mil novecientos ochenta y dos .- Certifico .- Firma-
5 do) .- Licenciado Fernando Chávez Vásquez .- Se-
6 cretario del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pi-
7 chincha .- (A continuación se encuentra impreso un
8 sello, con el Escudo de Armas de la República del E-
9 cuador impreso al medio, en el mismo que se lee :-
10 Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha .- Qui-
11 to - Ecuador)" .- I N V E N T A R I O D E - -
12 M U E B L E S Y E N S E R E S .- "Anexo al -
13 convenio de Liquidación de sociedad conyugal celebra-
14 do entre el señor Doctor José María Pérez Arteta y la
15 señora Elena Nelson Córdova de Pérez .- Los muebles
16 y enseres situados en la casa de propiedad de la seño-
17 ra Elena Nelson Córdova de Pérez, en la calle Alber-
18 to Mena Caamaño número ciento sesenta y nueve, Parro-
19 quia Benalcázar, ciudad de Quito, son los siguien-
20 tes :- Un juego de comedor compues-
21 to de mesa, aparador y catorce si-
22 llas :- treinta y cinco mil sucres S/. 35.000,00
23 Nueve bancas, siete sillones :- cua-
24 renta y dos mil trescientos doce su-
25 cres, S/. 42.312,00
26 Cuatro juegos de dormitorio y dos
27 camas extras :- setenta y cinco mil
28 seiscientos sucres, S/. 75.600,00



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador



1 Una mesa auxiliar de fibra de vidrio
2 con seis sillas del mismo material,
3 dieciséis mil ochocientos sucres, S/. 16.800,00
4 Una refrigeradora, una cocina, una
5 máquina de lavar y una secadora GE-
6 NERAL ELECTRIC, una cocina de gas,
7 y un lavador de platos marca Maytag:-
8 cincuenta y ocho mil ciento cincuen-
9 ta sucres, S/. 58.150,00
10 Cuatro mesas pequeñas de vidrio y
11 cinco de madera :- veinte y un mil
12 seiscientos sucres, S/. 21.600,00
13 Alfombras y cortinas en toda la ca-
sa :- treinta y nueve mil ochocien-
14 tos setenta sucres, S/. 39.870,00
15 Un aparato de televisor Magnavox,-
16 un Sony Trinitron a colores y un
17 Toshiba blanco y negro :- treinta
18 y tres mil cien sucres, S/. 33.100,00
19 T O T A L :- TRESCIENTOS VEINTE
20 Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y
21 DOS SUCRES, S/. 322.432,00
22 Son :- Trescientos veinte y dos mil cuatrocientos -
23 treinta y dos sucres (S/. 322.432,00) .- Firmado).-
24 Ilegible .- Doctor José María Pérez Arteta .- Firma-
25 do) .- Ilegible .- Elena Nelson Córdova de Pérez".-
26 La Partida de Matrimonio del señor Doctor José María
27 Pérez Arteta con la señora Elena Nelson Córdova de Pé-

1 rez, es del siguiente tenor literal :- "P A R T I -
2 D A D E M A T R I M O N I O :- R E P U B L I -
3 C A D E L E C U A D O R .- R E G I S T R O
4 C I V I L .- M A T R I M O N I O S .- T o m o :- P r i -
5 m e r o (l r o .) .- P á g i n a :- d o s c i e n t o s s e s e n t a y d o s
6 (2 6 2) .- A c t a n ú m e r o :- q u i n i e n t o s v e i n t e y d o s -
7 (N o . 5 2 2) , - N O M B R E S Y A P E L L I D O S D E L C O N T R A Y E N -
8 T E :- J o s é M a r í a C a r l o s F e d e r i c o P é r e z A r t e t a .- E S -
9 T A D O C I V I L A N T E R I O R :- S o l t e r o .- N O M B R E S Y A -
10 P E L L I D O S D E L A C O N T R A Y E N T E :- E l e n a N e l s o n C ó r d o -
11 v a .- E S T A D O C I V I L A N T E R I O R :- S o l t e r a .- F E C H A
12 D E C E L E B R A C I O N D E L M A T R I M O N I O :- A b r i l v e i n t e y
13 t r e s (2 3) d e m i l n o v e c i e n t o s s e s e n t a y d o s (1 . 9 6 2) .-
14 E n Q u i t o , a v e i n t e y t r e s (2 3) d e a b r i l d e m i l
15 n o v e c i e n t o s s e s e n t a y d o s (1 . 9 6 2) , a l a s s e i s y
16 c u a r t o d e l a t a r d e , a n t e m í , C a r l o s D o n o s o L a s s o , -
17 J e f e d e R e g i s t r o C í v i l d e e s t e C a n t ó n , P r o v i n c i a d e
18 P i c h i n c h a , c o m p a r e c i e r o n :- J o s é M a r í a C a r l o s F e d e -
19 r i c o P é r e z A r t e t a , d e e s t a d o a n t e r i o r s o l t e r o , d e
20 p r o f e s i ó n A b o g a d o , d e n a c i o n a l i d a d e c u a t o r i a n a , d e
21 v e i n t e y o c h o (2 8) a ñ o s d e e d a d , n a c i d o y d o m i c i -
22 l i a d o e n Q u i t o , h i j o d e l D o c t o r J o r g e P é r e z y d e -
23 A l i c i a d e P é r e z ; y , D o ñ a E l e n a N e l s o n C ó r d o v a , d e
24 e s t a d o a n t e r i o r s o l t e r a , d e p r o f e s i ó n q u a c h a c e r e s
25 d o m é s t i c o s , d e n a c i o n a l i d a d n o r t e a m e r i c a n a , d e
26 v e i n t e y s i e t e (2 7) a ñ o s d e e d a d , n a c i d a e n
27 N u e v a Y o r k , E s t a d o s U n i d o s d e N o r t e a m é r i c a , y
28 d o m i c i l i a d o e n e s t e C a n t ó n y C i u d a d ; e s h i j a



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador



1 de Rowe Hampton Nelson y de Avelina Córdova, los
2 cuales me declaran haber contraído matrimonio el vein-
3 te y tres de abril de mil novecientos sesenta y dos,
4 según consta en el Acta respectiva .- Fueron testigos
5 de la celebración del matrimonio :- Doña Laura Rive-
6 ra de Arteta, Ingeniero Federico Arteta Rivera, Doña
7 Elena Moscoso de Córdova, Ingeniero Richard Espinosa
8 y otros, mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de
9 este lugar .- Leída esta Acta, la firmaron conmigo
10 los declarantes y los testigos, y el infrascrito Se-
11 cretario que certifica .- Firmado) .- Ilegible .-
12 Carlos Donoso Lasso .- El Jefe Cantonal .- Firmado).
13 Ilegible .- José María Pérez Arteta .- El Contrayen-
14 te .- Firmado) .- Ilegible .- El Secretario .- -
15 Firmado) .- Ilegible .- Laura Rivera de Arteta .-
16 Testigo .- Firmado) .- Elena C. Nelson .- La Con-
17 trayente .- Firmado) .- Elena Moscoso de Córdova .-
18 Testigo .- Firmado) .- Ilegible .- Testigo .- Fir-
19 mado) .- Ilegible .- Testigo .- M A R G I N A -
20 C I O N E S :- R A Z O N :- Por sentencia del Juez
21 Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, de fecha -
22 veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y
23 dos, se declara DISUELTA la sociedad conyugal forma-
24 da entre José María Carlos Federico Pérez Arteta y E-
25 lena Nelson Córdova .- Cuya copia se archiva con el
26 número ochenta y dos - ciento ocho .- Quito, a seis
27 de septiembre de mil novecientos ochenta y dos .- El
28 Jefe de Registro Civil .- Firmado) .- Ilegible .-

1 Ilegible .- (A continuación se encuentra impreso un
2 sello, en el mismo que se lee :- Jefatura Provincial
3 de Registro Civil .- Quito) .- Año mil novecientos
4 sesenta y dos .- Tomo Uno .- Página doscientos se-
5 senta y dos .- Acta quinientos veinte y dos .- Es =
6 fiel copia del original que se archiva en la Jefatura
7 Provincial, y que lo confiero de acuerdo al Artículo
8 ciento veinte y dos de la Ley de Registro Civil .- -
9 C E R T I F I C O .- Firmado) .- Ilegible .- Jefe
10 de Registro Civil .- Quito, a diecisiete de septiem-
11 bre de mil novecientos ochenta y dos .- (A continua-
12 ción se encuentra impreso un sello, en el mismo que
13 se lee :- Dirección General de Registro Civil, Ident-
14 tificación y Cedulación .- Jefatura Provincial de
15 Pichincha .- Quito)" .- Hasta aquí la minuta, la
16 misma que junto con todos sus documentos habilitantes
17 correspondientes y necesarios, queda elevada a escri-
18 tura pública con todo el valor legal .- Para la ce-
19 lebración de la presente escritura pública, se obser-
20 varon los preceptos legales del caso; y leída que les
21 fue íntegramente a los comparecientes por mí el Nota-
22 rio, se ratifican y firman conmigo, en unidad de ac-
23 to, de todo lo cual doy fe .-

24
25 
26
27 Dr. José M. Pérez Arteta
28 C.I. 17-0196675-4
C.T.


Sra. Elena Nelson de P.
C.I. 17-0356472
C.T. 014982



REPÚBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

RAZON: La Sentencia que antecede se encuentra inscrita en el libro de Matrimonios del año 1962, tomo 1 Dtas, página 262, acta 522, con fecha 6 de septiembre de 1982, y que se archiva con el No 82-108.

Quito a, 6 de septiembre de 1982


Ldo. Hugo Rodríguez Quelal
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

C O P I A C E R T I F I C A D A



En Quito, hoy día Miércoles veinte y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y dos, a las nueve horas cincuenta y nueve minutos, siendo éstos fecha, día y hora, a fin de que se lleve a efecto la diligencia de audiencia de conciliación en la presente causa, ante el señor doctor - elsen Almeida García, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha y suscrito Secretario, comparecen: JOSE MARIA PEREZ ALETA, Con Cédula de Ciudadanía No.170196675- 4 y ELENA NELSON CORDOVA, Con Cédula de Identidad No.17-0356472, con el objeto de que se lleve a efecto, la audiencia de conciliación en la presente causa.- El Juzgado por encontrarse dentro de la hora legal da por iniciada la diligencia, y los comparecientes ratificándose en los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda -

de Disolución de la Sociedad Conyugal, iniciada en la misma -
y se ratifican en su deseo de disolver la sociedad conyugal.-

Los cónyuges José María Pérez Arteta y Elena Nelson Córdova -
de Pérez, dejan constancia de que la casa y terreno situados -
en la calle Alberto Mena Caamaño No. 169, Parroquia Benalcázar,
de esta ciudad, fue adquirida por la señora Elena Nelson Córdova,
hallándose excluida de bienes de la sociedad conyugal habida
con su marido, que se efectuó mediante escritura pública de
veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el
Notario Doctor Olmedo del Pozo.- El Juzgado atento a lo dispuesto
en el Decreto Legislativo No. 73 de veinte y nueve de Julio de
mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Registro Oficial
No. 69 de 31 de Agosto del mismo año, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN
NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, acepta la demanda,
en consecuencia, se declara disuelta la Sociedad Conyugal
formada entre José María Carlos Federico Pérez Arteta y Elena -
Nelson Córdova, en virtud del matrimonio celebrada el veinte y
tres de Abril de mil novecientos sesenta y dos. Al efecto, ejecutoriada
que sea esta sentencia el señor Secretario remita copia debidamente
certificada del mismo al señor Jefe del Registro Civil respectivo,
a fin de que ordene la subinscripción correspondiente. Inscríbase esta
sentencia en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, debiendo al
efecto notificarse al funcionario respectivo.- Providencia con la que
quedan notificados los comparecientes, firmando para constancia
junto con el señor Juez y Secretario en Certificación.-

f) Dr. Nelson Almeida G.

RAZON:- Es fiel y textual copia xerox de la sentencia dictada dentro
del juicio de Disolución de la Sociedad Conyugal, seguido por José M.
Pérez Arteta y Elena Nelson de Pérez, la misma que se encuentra
ejecutoriada por el Ministerio de la Ley y que reposa en el archivo a
mi cargo, al cual me remito en caso necesario. Quito, Agosto 23 de 1.982. Certifico.-

[Firma]

[Firma]

20N: En Quito, a cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las -
diez y seis horas cincuenta minutos, notifiqué, con la sentencia que antecede
de al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en su persona y -
dentro de su despacho, quien impuesto del contenido firma.- ^Certifico.-

Con esta fecha queda inscrita la presente
Sentencia, en el Registro de Sentencias Varias,
del actual J. P. C. T. 2.8.2

Quito, a 5 de Octubre de 1982

RAZON: Siento como tal, que comparadas las dos xerox copias con sus respec-
tivos originales que reposa dentro del juicio de Disolución de la Sociedad
Conyugal Causa No. 798-82-fchv., son iguales. y Sentencia que se encuentra
ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Quito, a 26 de Octubre de 1982.-
Certifico.-

INVENTARIO DE MUEBLES Y ENSERES

Anexo al Convenio de Liquidación de sociedad conyugal celebrado entre el Dr. José M. Pérez Arteta y la señora Elena Nelson Córdova de Pérez.

Los muebles y enseres situados en la casa de propiedad de la señora Elena Nelson Córdova de Pérez, en la calle Alberto Mena Caamaño No. 169, parroquia Benalcázar, ciudad de Quito son los siguientes:

- | | |
|--|-----------|
| - 1 Juego de Comedor compuesto de mesa, aparador y catorce sillas: | 35.000,00 |
| - 9 bancas, 7 sillones: | 42.312,00 |
| - 4 juegos de dormitorio y 2 camas extras: | 75.600,00 |
| - 1 mesa auxiliar de fibra de vidrio con seis sillas del mismo material: | 16.800,00 |
| - 1 refrigeradora, una cocina, una máquina de lavar y una secadora General Electric, una cocina de gas, y un lavador de platos marca Maytag: | 58.150,00 |
| - 4 mesas pequeñas de vidrio y cinco de madera: | 21.600,00 |
| - Alfombras y cortinas en toda la casa: | 39.870,00 |
| - Un aparato de televisor Magnavox, un Sonny Trinitron a colores y un Toshiba blanco y negro: | 33.100,00 |

Total:

S/.322.432,00

Trescientos veinte y dos mil cuatrocientos treinta y dos sucres (S/.322.432,00).


José M. Pérez A.


Elena Nelson de Pérez

meal/

[illegible]

And 962 Tonly

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LO
CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO
DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CEBILIGA

Amazons
JUL 27 1962



MINISTERIO DE FINANZAS
REPARTO PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL QUAYAS

Forma 1R	No. 3823650	RECAUDACION DIRECTA	CODIGO		FECHA			1	R.U.C.
			No. PROV.	No. AGENCIA	18	11	83	2	C. IDENTIDAD
					DIA	MES	AÑO		

NOMBRE O RAZON SOCIAL

DR JOSE MARIA PEREZ ARTETA Y ELENA NELSON CORDOVA DE PEREZ

POR CONCEPTO DE

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR \$ 2.393.252,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001	83	T FISCALES	25.330,00
11127004		T SALUD	2,00
SON: VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS SUCRES 00/100			
99999999		TOTAL S/.	25.332,00

rdep

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

DOCTOR JAIEN ANDRES ARISTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITANDIA

VERAS ANTE EL DOCTOR JAIEN DEL JOSE MARTELLON, CUYO ARCHIVO SE
ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI TRABAJO Y EN EL DE ELLO CONFIERO ESTA
DECIMA SEGUNDA CARTA DE FIDUCIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL
CONVENIO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL. OTORGADO POR: JOSE
MARIA PEREZ ARTETA Y OTRO FIANZUDOLA : SELLANDOLA EN QUITO, A
VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DEL NOVENO.



DOCTOR JAIEN ANDRES ARISTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PEREZ ARTETA
JOSE MARIA CARLOS FEDERICO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1934-05-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**ELENA
NELSON C**

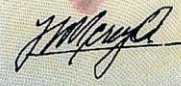
No. **170196675-4**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** **E332312334**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ SERRANO JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTETA RIVERA ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-09-29**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-29

 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PEREZ GANGOTENA
FRANCISCO XAVIER**
LUGAR DE NACIMIENTO
**México
Ciudad de México**
FECHA DE NACIMIENTO **1967-11-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

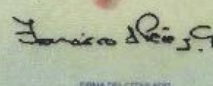
No. **170490077-6**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **E133311222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ ARTETA JUAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GANGOTENA GUARDERAS SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2017-03-28**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-28

 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



028 JUNTA NÚMERO **028 - 291** CÉDULA **1704900776**

PEREZ GANGOTENA FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA DISCRIMINACIÓN 1
PROVINCIA
QUITO ZONA 1
CANTÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA



Quito, 17 de abril de 2017

Señor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

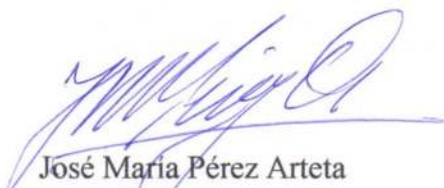
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Inmobiliaria y Rentas Inmorent S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	José María Pérez Arteta
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170196675-4
Nombre del cesionario:	Bruno Pineda Cordero
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170759996-3
Número de acciones:	791
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US\$ 7.91

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,



José María Pérez Arteta
Cedente
CC. 170196675-4



Bruno Pineda Cordero
Cesionario
CC. 170759996-3



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DECIMA SEGUNDA

COPIA

CONVENIO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD
CONYUGAL ✓

DE

JOSE MARIA PEREZ ARTETA Y OTRA

OTORGADO POR

A FAVOR DE **

EL 25 DE OCTUBRE DE 1983

PARROQUIA

CUANTIA \$ 2.198.352,00

Quito 26 de JUNIO del 2009

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec





K.V.

*Notario, Juan del Pozo*NOTARIA
VIGESIMA OCTAVADr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - EcuadorNOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO-ABOGADO

CONVENIO DE LIQUIDACION

En la ciudad de

DE SOCIEDAD CONYUGAL

San Francisco de

CELEBRADO ENTRE EL SE-

Quito, Capital de

ÑOR DOCTOR DON JOSE MA-

la República del

RIA PEREZ ARTETA Y LA

Ecuador, hoy día

SEÑORA DOÑA ELENA NEL-

martes veinte y cinco

SON CORDOVA DE PEREZ

de octubre de mil

CUANTIA: S/. 2'398.252,00

novecientos ochen-

De 3 copias

ta y tres, ante

R: 642.4-1

mí el Notario Vi-

gésimo Octavo de

este Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castri-

llón, comparecen a la celebración de la presen-

te escritura pública de otorgamiento de un con-

trato de convenio de liquidación de sociedad -

conyugal, las siguientes personas :- por una par-

te, el señor Doctor Don José María Pérez Ar-

teta, de nacionalidad ecuatoriana, de estado ci-

vil casado, por sus propios y personales dere-

chos; y, por otra parte, la señora Doña Elena

Nelson Córdova de Pérez, de nacionalidad estado-

nidense, de estado civil casada, igualmente por

sus propios y personales derechos.- Ambos com-

parecientes son domiciliados en esta ciudad de
Quito, mayores de edad, legalmente capaces para
contratar, para contraer obligaciones y para e-
jercer el comercio, a quienes de conocerles,-
doy fe; los mismos que me solicitan para que
eleve a escritura pública el contenido de la
minuta que me presentan, cuyo tenor literal y
que se transcribe literalmente a continuación,-
es el siguiente :- "S E Ñ O R N O T A -
R I O :- En el Registro de escrituras públicas
a su cargo, sírvase extender una de la cual
conste el siguiente convenio de liquidación de
sociedad conyugal .- C O M P A R E C I E N -
T E S .- Comparecen por una parte, el señor
Doctor José María Pérez Arteta y, por otra,-
la señora Elena Nelson Córodova de Pérez, por
sus propios derechos .- C L A U S U L A -
P R I M E R A .- A N T E C E D E N -
T E S .- Conforme aparece de la copia certi-
ficada de la sentencia respectiva y de la ra-
zón sentada al margen de la partida de matri-
monio que se agregan, el señor Juez Décimo Se-
gundo de lo Civil de la Provincia de Pichin-
cha, ha declarado disuelta la sociedad conyugal
entre el señor Doctor José María Pérez Arteta,
y la señora Elena Nelson Córdova de Pérez, que
fue constituida en virtud del matrimonio celebra-
do entre éstos, el veinte y tres de abril de



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO

ABOGADO

Quito, Ecuador



1 mil novecientos sesenta y dos.- Por consiguien-
2 te, hay lugar a que se proceda a la liquida-
3 ción de la mencionada sociedad conyugal y di-
4 visión de los bienes sociales.- C L A U S U -
5 L A S E G U N D A.- Con estos antece-
6 dentes, los cónyuges señor Doctor José María -
7 Pérez Arteta y señora Elena Nelson Córdova de
8 Pérez, acogiéndose a lo dispuesto en el Artícu-
9 lo ochocientos ochenta y siete (Art. 887) del
10 Código de Procedimiento Civil, reformado median-
11 te Decreto Supremo número tres mil setenta (No.
12 3.070), de treinta de noviembre de mil nove-
13 cientos setenta y ocho, promulgado en el Regis-
14 tro Oficial número setecientos treinta y cinco
15 (No. 735), de veinte de diciembre del mismo
16 año, han convenido en efectuar de común acuer-
17 do, la liquidación de la referida sociedad con-
18 yugal y división de los bienes sociales, en la
19 forma que se indica en las cláusulas siguien-
20 tes.- C L A U S U L A T E R C E -
21 R A.- A C T I V O Y P A S I -
22 V O D E L A S O C I E D A D
23 C O N Y U G A L.- El activo de la socie-
24 dad conyugal es el siguiente :- P r i m e -
25 r o).- Acciones nominativas del señor Doctor
26 Don José María Pérez Arteta en las siguientes
27 compañías :- (Se agrega al reverso el cuadro de
28 acciones) :- - - - - -

COMPANIA	NUMERO DEL TITULO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR NOMINAL TOTAL	VALOR TOTAL DE ACUERDO A AVALUO
Agape Sociedad Anónima	2	500	100,00	50.000,00	500.000,00
Acodesa sin número		100	10,00	1.000,00	100.000,00
Agropecuaria Los Valles		491	1.000,00	491.000,00	3.400.000,00
Badger Sociedad Anónima	11	1	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Bolsa de Valores de Quito					
Sociedad Anónima	2.729	40	100,00	4.000,00	4.000,00
	2.465	80	100,00	8.000,00	8.000,00
	0042	10	100,00	1.000,00	1.000,00
	0043	10	100,00	1.000,00	1.000,00
	3003	40	100,00	4.000,00	4.000,00
	2.154	40	100,00	4.000,00	4.000,00
	0041	10	100,00	1.000,00	1.000,00
	1.154	40	100,00	4.000,00	4.000,00
	0040	10	100,00	1.000,00	1.000,00



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO

ABOGADO

Quito - Ecuador



COMPANIA	NUMERO DEL TITULO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR NOMINAL TOTAL	VALOR TOTAL DE ACUERDO A AVALUO
Conticorp Sociedad Anónima	197	24.747	100,00	2'474.700,00	2'474.700,00
Congas	19	68	1.000,00	68.000,00	150.000,00
Converge	3	1.108,	1.000,00	1'108.000,00	1'108.000,00
Curtidos Cotopaxi Socie- dad Anónima	sin número	1.800	100,00	180.000,00	180.000,00
Ecotec Sociedad Anónima	2	10	100,00	1.000,00	1.000,00
Editorial Labor Socie- dad Anónima	3	1	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Formetal Sociedad Anónima	6	1	100,00	100,00	100,00
Hempel Sociedad Anónima	sin número	1	1,00	90.000,00	90.000,00
Incador Sociedad Anónima	2	196	1.000,00	196.000,00	196.000,00
Impilas Sociedad Anónima	3	26	100,00	2.600,00	2.600,00
Johnsonwax del Ecuador Sociedad Anónima	3	1	1.000,00	1.000,00	1.000,00

COMPANIA	NUMERO DEL TITULO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR NOMINAL TOTAL	VALOR TOTAL DE ACUERDO A AVALUO
Procontur Sociedad Anónima	2	9.979	100,00	997.900,00	997.900,00
Equainvest	4	500	100,00	50.000,00	50.000,00
Repco Sociedad Anónima	1	3.288	100,00	328.800,00	328.800,00
Square D'Andina	2	600	1.000,00	600.000,00	1.000.000,00
Tesca	sin número	360	1.000,00	360.000,00	760.000,00
Tecniclina Sociedad Anónima	7	1	100,00	100,00	100,00
VALOR TOTAL DE LAS ACCIONES :-				3.222.500,00	11.369.220,00



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador



1 Segundo) .- Participaciones a nombre del señor
2 Doctor José María Pérez Arteta en las siguientes com-
3 pañas de responsabilidad limitada : - - - - -

4	COMPANIAS	NUMERO DE PAR-	VALOR DE	VALOR DE
5		TICIPACIONES	LAS PARTI-	ACUERDO A
6			CIPACIONES	AVALUO
7	Alter Compañía Limi-			
8	tada	10	1.000,00	2.000,00
9	Pérez, Bustamante y			
10	Pérez Compañía Limi-			
11	tada	1	1.000,00	1.000,00
12	Inmobiliaria Imperio			
13	Compañía Limitada	10	10.000,00	200.000,00
14	Perinvest	25	25.000,00	25.000,00
15	VALOR TOTAL DE LAS PAR-			
16	TICIPACIONES :-		37.000,00	228.000,00

17 Tercero) .- Los muebles y enseres del hogar de
18 los esposos Pérez - Nelson, que constan en el inven-
19 tario que se agrega, avaluados en trescientos veinte
20 y cinco mil cuatrocientos treinta y dos sucres - -
21 (S/. 325.432,00) .- Se deja constancia de que no se
22 incluye en esta liquidación la casa de habitación de
23 los cónyuges antes nombrados, situada en la calle Al-
24 berto Mena Caamaño ciento sesenta y nueve, en la ciu-
25 dad de Quito, por ser de propiedad exclusiva de la -
26 señora Elena Nelson Córdova de Pérez, por haberla -
27 construido en un terreno adquirido hallándose exclu-
28 da de bienes, según escritura pública de veinte de

1 diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante -
2 el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor Olmedo
3 del Pozo .- El costo de construcción de la casa que
4 existe en este terreno es de un millón de sucres
5 (S/. 1'000.000,00), valor que la señora Elena Nel-
6 son de Pérez, adeuda como recompensa a la sociedad
7 conyugal .- En resumen, el valor del activo es el
8 siguiente :- - - - -

9 Acciones	11'369.220,00
10 Participaciones	228.000,00
11 Muebles y Enseres	275.432,00
12 Recompensa que adeuda la cónyuge	
13 a la sociedad conyugal	1'000.000,00
14 SUMA DEL ACTIVO :-	12'872.652,00

15 El pasivo se halla constituido de las siguientes deu-
16 das adquiridas por el señor Doctor José María Pérez:-

17 Banco Internacional U.S.\$ 90.000,00 S/. 3'988.800,00	
18 Banco Continental 80.000,00	3'545.600,00
19 Banco Continental	2'940.000,00
20 TOTAL DEL PASIVO :-	10'474.400,00

21 C L A U S U L A C U A R T A .- H A B E R D I -
22 V I S I B L E Y G A N A N C I A L E S .- El
23 haber divisible entre los cónyuges es el siguiente :-

24 A C T I V O :-	S/. 12'872.652,00
25 P A S I V O :-	10'474.400,00
26 HABER DIVISIBLE :-	2'398.252,00

27 Este haber se divide entre los cónyuges por mitades,
28 cada una de las cuales con sus gananciales, de la si-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador



1 guiente manera : - - - - -
2 Gananciales del Doctor José
3 María Pérez Arteta S/. 1'199.126,00
4 Gananciales de la señora E-
5 lena Nelson de Pérez S/. 1'199.126,00
6 C L A U S U L A Q U I N T A . - A D J U D I C A -
7 C I O N E S . - Al Doctor José María Pérez Arteta se
8 le adjudica en pago de su haber las acciones y parti-
9 cipaciones de compañías indicadas en la cláusula ter-
10 cera, en el valor del avalúo que se indica en dicha
11 cláusula, esto es : - - - - -
12 Valor Acciones :- S/. 11'369.220,00
13 Valor Participaciones :- S/. 228.000,00
14 T O T A L :- S/. 11'597.220,00
15 El Doctor José María Pérez Arteta
16 asume la totalidad de las obliga-
17 ciones que constituyen el pasivo
18 y cuyo valor es de :- S/. 10'474.400,00
19 En consecuencia, el valor neto
20 de la adjudicación al Doctor Jo-
21 sé María Pérez Arteta es de :- S/. 1'122.820,00
22 Valor de su mitad de gananciales: S/. 1'199.126,00
23 Diferencia que le debe refundir
24 la señora Elena Nelson de Pérez: S/. 76.306,00
25 A la señora Elena Nelson de Pérez se le adjudica en
26 pago de su haber : - - - - -
27 a l . - Los muebles indicados en
28 la cláusula tercera, numeral cua-

1 tro, por el valor del avalúo :- S/. 275.432,00

2 b) .- Valor de la recompensa

3 que debe a la sociedad conyugal:- S/. 1'000.000,00

4 T O T A L :- S/. 1'275.432,00

5 Menos el valor de la refundición

6 que paga al doctor José María Pé-

7 rez Arteta :- S/. 76.306,00

8 Valor neto de la adjudicación a la

9 señora Elena Nelson de Pérez (i-

10 gual a su mitad de gananciales):- S/. 1'199.126,00

11 En vista de estas adjudicaciones los cónyuges partíci-

12 pes se declaran pagados y satisfechos de sus respecti-

13 vos gananciales y sin lugar a reclamación; y el Doc-

14 tor José María Pérez Arteta, declara recibir de la

15 señora Elena Nelson de Pérez el valor de la refundi-

16 ción .- Se deja constancia de que ninguna de las deu-

17 das que se enumeran en la cláusula tercera ha sido -

18 contraída por la señora Elena Nelson de Pérez, quien

19 ni como deudora ni como garante o fiadora ha suscrito

20 obligación alguna .- Todas las obligaciones menciona-

21 das en la presente escritura, y cualquier otra que

22 pudiera eventualmente aparecer en el futuro, serán

23 total y exclusivamente del Doctor José María Pérez Ar-

24 teta .- C L A U S U L A S E X T A .- En estos

25 términos los cónyuges Pérez - Nelson, declaran liqui-

26 dada la sociedad conyugal habida entre ellos y que ha

27 sido disuelta en virtud a la sentencia judicial a que

28 antes se ha hecho referencia, sin tener que hacerse



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Forno

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador



1 reclamo alguno por los haberes que en dicha sociedad
2 les corresponde .- Declaran así mismo hallarse en
3 tenencia y posesión de los bienes adjudicados .- El
4 señor Doctor José María Pérez Arteta queda facultado
5 para obtener el registro de esta escritura en los li-
6 bros de acciones y participaciones de las respectivas
7 compañías .- C L A U S U L A S E P T I M A .- De
8 conformidad con la Ley, esta liquidación deberá ser
9 sometida a la aprobación del Juez, para que surta los
10 efectos legales .- La cuantía de la presente escritu-
11 ra es de dos millones trescientos noventa y ocho mil
12 doscientos cincuenta y dos sucres 00 / 100 - -
13 (S/. 2'398.252,00) .- C L A U S U L A O C T A -
14 V A .- Para el caso de juicio, las partes se some-
15 ten a los jueces competentes de esta ciudad y al trá-
16 mite verbal sumario .- Usted, señor Notario, se ser-
17 virá agregar las demás cláusulas de estilo para la
18 perfecta validez de este instrumento .- Firmado) .-
19 Doctor Jorge Dousdebés Carvajal .- Abogado .- Porta-
20 dor de la Matrícula de Afiliación Profesional del Co-
21 legio de Abogados de la ciudad de Quito, signada con
22 el número quinientos noventa y dos, el mismo que sus-
23 cribe la presente minuta de otorgamiento de un contra-
24 to de liquidación de sociedad conyugal, que queda ya
25 transcrita" .- D O C U M E N T O S H A B I L I -
26 T A N T E S :- Se insertan a continuación todos los
27 documentos habilitantes correspondientes y necesarios
28 para que la presente escritura pública tenga una com-

1 plena validez y eficacia legal; documentos habilitan-
2 tes éstos que transcritos literalmente forman parte
3 esencial e integrante del presente instrumento públi-
4 co, los mismos que son los siguientes :- S E N T E N
5 C I A :- C O P I A C E R T I F I C A D A :- "En
6 Quito, hoy día miércoles veinte y ocho de julio de
7 mil novecientos ochenta y dos, a las nueve horas cin-
8 cuenta y nueve minutos, siendo éstos fecha, día y
9 hora, a fin de que se lleve a efecto la diligencia
10 de audiencia de conciliación en la presente causa, an-
11 te el señor Doctor Nelson Almeida García, Juez Déci-
12 mo Segundo de lo Civil de Pichincha y suscrito Secre-
13 tario, comparecen :- José María Pérez Arteta, con
14 Cédula de Ciudadanía número diecisiete - cero ciento
15 noventa y seis mil seiscientos setenta y cinco - cua-
16 tro; y Elena Nelson Córdova, con Cédula de Identi-
17 dad número diecisiete - cero trescientos cincuenta y
18 seis mil cuatrocientos setenta y dos, con el objeto
19 de que se lleve a efecto, la audiencia de concilia-
20 ción en la presente causa .- El Juzgado por encontrar
21 se dentro de la hora legal, da por iniciada la dili-
22 gencia, y los comparecientes ratificándose en los -
23 fundamentos de hecho y de derecho de la demanda de Di-
24 solución de la sociedad conyugal, insisten en la mis-
25 ma y se ratifican en su deseo de disolver la sociedad
26 conyugal .- Los cónyuges José María Pérez Arteta y -
27 Elena Nelson Córdova de Pérez, dejan constancia de
28 que la casa y terreno situados en la calle Alberto Me-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador



1 na Caamaño número ciento sesenta y nueve, Parroquia
2 Benalcázar, de esta ciudad, fue adquirida por la se-
3 ñora Elena Nelson Córdova, hallándose excluida de -
4 bienes de la sociedad conyugal habida con su marido,
5 que se efectuó mediante escritura pública de veinte -
6 de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, an-
7 te el Notario Doctor Olmedo del Pozo .- El Juzgado,
8 atento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo núme-
9 ro setenta y tres, de veinte y nueve de julio de mil
10 novecientos ochenta y uno, publicado en el Registro
11 Oficial número sesenta y nueve, de treinta y uno de
12 agosto del mismo año, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN -
13 NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA
14 LEY, acepta la demanda, en consecuencia, se decla-
15 ra disuelta la sociedad conyugal formada entre José
16 María Carlos Federico Pérez Arteta y Elena Nélsón Cór-
17 dova, en virtud del matrimonio celebrado el veinte y
18 tres de abril de mil novecientos sesenta y dos .- Al
19 efecto, ejecutoriada que sea esta Sentencia, el se-
20 ñor Secretario remita copia debidamente certificada
21 del mismo al señor Jefe del Registro Civil respectivo,
22 a fin de que ordene la subinscripción correspondien-
23 te .- Inscribáse esta sentencia en el Registro de la
24 Propiedad del Cantón Quito, debiendo al efecto notí-
25 ficarse al funcionario respectivo .- Providencia con
26 la que quedan notificados los comparecientes, firman-
27 do para constancia junto con el señor Juez y Secreta-
28 rio que certifica .- Firmado) .- Doctor Nelson Al-

1 meida G.- R A Z O N :- Es fiel y textual copia xe-
2 rox de la sentencia dictada dentro del juicio de Diso-
3 lución de la sociedad conyugal, seguido por José Ma-
4 ría Pérez Arteta y Elena Nelson de Pérez, la misma
5 que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la
6 Ley y que reposa en el archivo a mi cargo, al cual
7 me remito en caso necesario .- Quito, agosto veinte
8 y tres de mil novecientos ochenta y dos .- Certifi-
9 co .- Firmado) .- Licenciado Fernando Chávez Vásc-
10 nez .- Secretario del Juzgado Décimo Segundo de lo
11 Civil de Pichincha .- (A continuación se encuentra
12 impreso un sello, con el Escudo de Armas de la Repú-
13 blica del Ecuador impreso al medio, en el mismo que
14 se lee :- Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pi-
15 chincha .- Quito - Ecuador) .- R E P U B L I C A
16 D E L E C U A D O R .- JEFATURA PROVINCIAL DE RE-
17 GISTRO CIVIL DE PICHINCHA .- R A Z O N :- La Senten-
18 cia que antecede se encuentra inscrita en el Libro de
19 Matrimonios del año mil novecientos sesenta y dos, to-
20 mo uno Drtas., página doscientos sesenta y dos, ac-
21 ta quinientos veinte y dos, con fecha seis de septiem-
22 bre de mil novecientos ochenta y dos, y que se archi-
23 va con el número ochenta y dos - ciento ocho .- Qui-
24 to, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta
25 y dos .- Firmado) .- Licenciado Hugo Rodríguez Que-
26 lal .- Jefe Provincial de Registro Civil de Pichin-
27 cha .- (A continuación se encuentra impreso un sello
28 con el Escudo de Armas de la República del Ecuador im-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
AROGADO
Quito Ecuador



1 preso al medio, en el mismo que se lee :- Dirección
2 General de Registro Civil, identificación y Cedula-
3 ción .- Jefatura Provincial de Pichincha - Quito).-
4 R A Z O N :- En Quito, a cinco de octubre de mil no-
5 vecientos ochenta y dos, a las diez y seis horas y
6 cincuenta minutos, notifiqué, con la sentencia que
7 antecede al señor Registrador de la Propiedad del Can-
8 tón Quito, en su persona y dentro de su despacho,-
9 quien impuesto del contenido, firma .- Certifico .-
10 Firmado) .- Doctor Telmo Andrade Tapia .- Firmado).
11 Licenciado Hernán Chávez Vásconez .- Secretario del
12 Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha .- -
13 (A continuación se encuentra impreso un sello con el
14 Escudo de Armas de la República del Ecuador impreso al
15 medio, en el mismo que se lee :- Juzgado Décimo Se-
16 gundo de lo Civil de Pichincha .- Quito - Ecuador).-
17 Con esta fecha queda inscrita la presente Sentencia,-
18 en el Registro de Sentencias Varias, del actual año,
19 Tomo ciento trece .- Quito, a cinco de noviembre de
20 mil novecientos ochenta y dos .- Firmado) .- Doctor
21 Telmo Andrade Tapia .- (A continuación se encuentra
22 impreso un sello con el Escudo de Armas de la Repúbli-
23 ca del Ecuador impreso al medio, en el mismo que se
24 lee :- Registro de la Propiedad del Cantón Quito -
25 Ecuador) .- R A Z O N :- Siento como tal, que com-
26 paradas las dos xerox copias con sus respectivos ori-
27 ginales que reposan dentro del juicio de Disolución de
28 la sociedad conyugal, Causa número setecientos noventa

1 ta y ocho - ochenta y dos, son iguales .- Y Senten-
2 cia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio -
3 de la Ley .- Quito, a veinte y seis de octubre de
4 mil novecientos ochenta y dos .- Certifico .- Firma-
5 do) .- Licenciado Fernando Chávez Vásquez .- Se-
6 cretario del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pi-
7 chincha .- (A continuación se encuentra impreso un
8 sello, con el Escudo de Armas de la República del E-
9 cuador impreso al medio, en el mismo que se lee :-
10 Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha .- Qui-
11 to - Ecuador)" .- I N V E N T A R I O D E - -
12 M U E B L E S Y E N S E R E S .- "Anexo al -
13 convenio de Liquidación de sociedad conyugal celebra-
14 do entre el señor Doctor José María Pérez Arteta y la
15 señora Elena Nelson Córdova de Pérez .- Los muebles
16 y enseres situados en la casa de propiedad de la seño-
17 ra Elena Nelson Córdova de Pérez, en la calle Alber-
18 to Mena Caamaño número ciento sesenta y nueve, Parro-
19 quia Benalcázar, ciudad de Quito, son los siguien-
20 tes :- Un juego de comedor compues-
21 to de mesa, aparador y catorce si-
22 llas :- treinta y cinco mil sucres S/. 35.000,00
23 Nueve bancas, siete sillones :- cua-
24 renta y dos mil trescientos doce su-
25 cres, S/. 42.312,00
26 Cuatro juegos de dormitorio y dos
27 camas extras :- setenta y cinco mil
28 seiscientos sucres, S/. 75.600,00



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador



1 Una mesa auxiliar de fibra de vidrio
2 con seis sillas del mismo material,
3 dieciséis mil ochocientos sucres, S/. 16.800,00
4 Una refrigeradora, una cocina, una
5 máquina de lavar y una secadora GE-
6 NERAL ELECTRIC, una cocina de gas,
7 y un lavador de platos marca Maytag:-
8 cincuenta y ocho mil ciento cincuen-
9 ta sucres, S/. 58.150,00
10 Cuatro mesas pequeñas de vidrio y
11 cinco de madera :- veinte y un mil
12 seiscientos sucres, S/. 21.600,00
13 Alfombras y cortinas en toda la ca-
sa :- treinta y nueve mil ochocien-
14 tos setenta sucres, S/. 39.870,00
15 Un aparato de televisor Magnavox,-
16 un Sony Trinitron a colores y un
17 Toshiba blanco y negro :- treinta
18 y tres mil cien sucres, S/. 33.100,00
19 T O T A L :- TRESCIENTOS VEINTE
20 Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y
21 DOS SUCRES, S/. 322.432,00
22 Son :- Trescientos veinte y dos mil cuatrocientos -
23 treinta y dos sucres (S/. 322.432,00) .- Firmado).-
24 Ilegible .- Doctor José María Pérez Arteta .- Firma-
25 do) .- Ilegible .- Elena Nelson Córdova de Pérez".-
26 La Partida de Matrimonio del señor Doctor José María
27 Pérez Arteta con la señora Elena Nelson Córdova de Pé-

1 rez, es del siguiente tenor literal :- "P A R T I -
2 D A D E M A T R I M O N I O :- R E P U B L I -
3 C A D E L E C U A D O R .- R E G I S T R O
4 C I V I L .- M A T R I M O N I O S .- T o m o :- P r i -
5 m e r o (l r o .) .- P á g i n a :- d o s c i e n t o s s e s e n t a y d o s
6 (2 6 2) .- A c t a n ú m e r o :- q u i n i e n t o s v e i n t e y d o s -
7 (N o . 5 2 2) , - N O M B R E S Y A P E L L I D O S D E L C O N T R A Y E N -
8 T E :- J o s é M a r í a C a r l o s F e d e r i c o P é r e z A r t e t a .- E S -
9 T A D O C I V I L A N T E R I O R :- S o l t e r o .- N O M B R E S Y A -
10 P E L L I D O S D E L A C O N T R A Y E N T E :- E l e n a N e l s o n C ó r d o -
11 v a .- E S T A D O C I V I L A N T E R I O R :- S o l t e r a .- F E C H A
12 D E C E L E B R A C I O N D E L M A T R I M O N I O :- A b r i l v e i n t e y
13 t r e s (2 3) d e m i l n o v e c i e n t o s s e s e n t a y d o s (1 . 9 6 2) .-
14 E n Q u i t o , a v e i n t e y t r e s (2 3) d e a b r i l d e m i l
15 n o v e c i e n t o s s e s e n t a y d o s (1 . 9 6 2) , a l a s s e i s y
16 c u a r t o d e l a t a r d e , a n t e m í , C a r l o s D o n o s o L a s s o , -
17 J e f e d e R e g i s t r o C i v i l d e e s t e C a n t ó n , P r o v i n c i a d e
18 P i c h i n c h a , c o m p a r e c i e r o n :- J o s é M a r í a C a r l o s F e d e -
19 r i c o P é r e z A r t e t a , d e e s t a d o a n t e r i o r s o l t e r o , d e
20 p r o f e s i ó n A b o g a d o , d e n a c i o n a l i d a d e c u a t o r i a n a , d e
21 v e i n t e y o c h o (2 8) a ñ o s d e e d a d , n a c i d o y d o m i c i -
22 l i a d o e n Q u i t o , h i j o d e l D o c t o r J o r g e P é r e z y d e -
23 A l i c i a d e P é r e z ; y , D o ñ a E l e n a N e l s o n C ó r d o v a , d e
24 e s t a d o a n t e r i o r s o l t e r a , d e p r o f e s i ó n q u a c h a c e r e s
25 d o m é s t i c o s , d e n a c i o n a l i d a d n o r t e a m e r i c a n a , d e
26 v e i n t e y s i e t e (2 7) a ñ o s d e e d a d , n a c i d a e n
27 N u e v a Y o r k , E s t a d o s U n i d o s d e N o r t e a m é r i c a , y
28 d o m i c i l i a d o e n e s t e C a n t ó n y C i u d a d ; e s h i j a



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador



1 de Rowe Hampton Nelson y de Avelina Córdova, los
2 cuales me declaran haber contraído matrimonio el vein-
3 te y tres de abril de mil novecientos sesenta y dos,
4 según consta en el Acta respectiva .- Fueron testigos
5 de la celebración del matrimonio :- Doña Laura Rive-
6 ra de Arteta, Ingeniero Federico Arteta Rivera, Doña
7 Elena Moscoso de Córdova, Ingeniero Richard Espinosa
8 y otros, mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de
9 este lugar .- Leída esta Acta, la firmaron conmigo
10 los declarantes y los testigos, y el infrascrito Se-
11 cretario que certifica .- Firmado) .- Ilegible .-
12 Carlos Donoso Lasso .- El Jefe Cantonal .- Firmado).
13 Ilegible .- José María Pérez Arteta .- El Contrayen-
14 te .- Firmado) .- Ilegible .- El Secretario .- -
15 Firmado) .- Ilegible .- Laura Rivera de Arteta .-
16 Testigo .- Firmado) .- Elena C. Nelson .- La Con-
17 trayente .- Firmado) .- Elena Moscoso de Córdova .-
18 Testigo .- Firmado) .- Ilegible .- Testigo .- Fir-
19 mado) .- Ilegible .- Testigo .- M A R G I N A -
20 C I O N E S :- R A Z O N :- Por sentencia del Juez
21 Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, de fecha -
22 veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y
23 dos, se declara DISUELTA la sociedad conyugal forma-
24 da entre José María Carlos Federico Pérez Arteta y E-
25 lena Nelson Córdova .- Cuya copia se archiva con el
26 número ochenta y dos - ciento ocho .- Quito, a seis
27 de septiembre de mil novecientos ochenta y dos .- El
28 Jefe de Registro Civil .- Firmado) .- Ilegible .-

1 Ilegible .- (A continuación se encuentra impreso un
2 sello, en el mismo que se lee :- Jefatura Provincial
3 de Registro Civil .- Quito) .- Año mil novecientos
4 sesenta y dos .- Tomo Uno .- Página doscientos se-
5 senta y dos .- Acta quinientos veinte y dos .- Es =
6 fiel copia del original que se archiva en la Jefatura
7 Provincial, y que lo confiero de acuerdo al Artículo
8 ciento veinte y dos de la Ley de Registro Civil .- -
9 C E R T I F I C O .- Firmado) .- Ilegible .- Jefe
10 de Registro Civil .- Quito, a diecisiete de septiem-
11 bre de mil novecientos ochenta y dos .- (A continua-
12 ción se encuentra impreso un sello, en el mismo que
13 se lee :- Dirección General de Registro Civil, Ident-
14 tificación y Cedulación .- Jefatura Provincial de
15 Pichincha .- Quito)" .- Hasta aquí la minuta, la
16 misma que junto con todos sus documentos habilitantes
17 correspondientes y necesarios, queda elevada a escri-
18 tura pública con todo el valor legal .- Para la ce-
19 lebración de la presente escritura pública, se obser-
20 varon los preceptos legales del caso; y leída que les
21 fue íntegramente a los comparecientes por mí el Nota-
22 rio, se ratifican y firman conmigo, en unidad de ac-
23 to, de todo lo cual doy fe .-

24
25 
26
27 Dr. José M. Pérez Arteta
28 C.I. 17-0196675-4
C.T.


Sra. Elena Nelson de P.
C.I. 17-0356472
C.T. 014982



REPÚBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

RAZON: La Sentencia que antecede se encuentra inscrita en el libro de Matrimonios del año 1962, tomo 1 Dtas, página 262, acta 522, con fecha 6 de septiembre de 1982, y que se archiva con el No 82-108.

Quito a, 6 de septiembre de 1982


Ldo. Hugo Rodríguez Quelal
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA



C O P I A C E R T I F I C A D A



En Quito, hoy día Miércoles veinte y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y dos, a las nueve horas cincuenta y nueve minutos, siendo éstos fecha, día y hora, a fin de que se lleve a efecto la diligencia de audiencia de conciliación en la presente causa, ante el señor doctor - elsen Almeida García, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha y suscrito Secretario, comparecen: JOSE MARIA PEREZ A. META, Con Cédula de Ciudadanía No.170196675- 4 y ELENA NELSON CORDOVA, Con Cédula de Identidad No.17-0356472, con el objeto de que se lleve a efecto, la audiencia de conciliación en la presente causa.- El Juzgado por encontrarse dentro de la hora legal da por iniciada la diligencia, y los comparecientes ratificándose en los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda -

de Disolución de la Sociedad Conyugal, iniciada en la misma -
y se ratifican en su deseo de disolver la sociedad conyugal.-

Los cónyuges José María Pérez Arteta y Elena Nelson Córdova -
de Pérez, dejan constancia de que la casa y terreno situados -
en la calle Alberto Mena Caamaño No. 169, Parroquia Benalcázar,
de esta ciudad, fue adquirida por la señora Elena Nelson Córdova,
hallándose excluida de bienes de la sociedad conyugal habida
con su marido, que se efectuó mediante escritura pública de
veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el
Notario Doctor Olmedo del Pozo.- El Juzgado atento a lo dispuesto
en el Decreto Legislativo No. 73 de veinte y nueve de Julio de
mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Registro Oficial
No. 69 de 31 de Agosto del mismo año, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN
NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, acepta la demanda,
en consecuencia, se declara disuelta la Sociedad Conyugal
formada entre José María Carlos Federico Pérez Arteta y Elena -
Nelson Córdova, en virtud del matrimonio celebrado el veinte y
tres de Abril de mil novecientos sesenta y dos. Al efecto, ejecutoriada
que sea esta sentencia el señor Secretario remita copia debidamente
certificada del mismo al señor Jefe del Registro Civil respectivo,
a fin de que ordene la subinscripción correspondiente. Inscríbase esta
sentencia en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, debiendo al
efecto notificarse al funcionario respectivo.- Providencia con la que
quedan notificados los comparecientes, firmando para constancia
junto con el señor Juez y Secretario en Certificación.-

f) Dr. Nelson Almeida G.

RAZON:- Es fiel y textual copia xerox de la sentencia dictada dentro
del juicio de Disolución de la Sociedad Conyugal, seguido por José M.
Pérez Arteta y Elena Nelson de Pérez, la misma que se encuentra
ejecutoriada por el Ministerio de la Ley y que reposa en el archivo a
mi cargo, al cual me remito en caso necesario. Quito,
Agosto 23 de 1.982. Certifico.-

[Firma]

[Firma]

20N: En Quito, a cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las -
diez y seis horas cincuenta minutos, notifiqué, con la sentencia que antecede
de al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en su persona y -
dentro de su despacho, quien impuesto del contenido firma.- ^Certifico.-

Con esta fecha queda inscrita la presente
Sentencia, en el Registro de Sentencias Varias,
del actual J. P. C. T. 2.8.2

Quito, a 5 de Octubre de 1982

RAZON: Siento como tal, que comparadas las dos xerox copias con sus respec-
tivos originales que reposa dentro del juicio de Disolución de la Sociedad
Conyugal Causa No. 798-82-fchv., son iguales. y Sentencia que se encuentra
ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Quito, a 26 de Octubre de 1982.-
Certifico.-

INVENTARIO DE MUEBLES Y ENSERES

Anexo al Convenio de Liquidación de sociedad conyugal celebrado entre el Dr. José M. Pérez Arteta y la señora Elena Nelson Córdova de Pérez.

Los muebles y enseres situados en la casa de propiedad de la señora Elena Nelson Córdova de Pérez, en la calle Alberto Mena Caamaño No. 169, parroquia Benalcázar, ciudad de Quito son los siguientes:



- 1 Juego de Comedor compuesto de mesa, aparador y catorce sillas:	35.000,00
- 9 bancas, 7 sillones:	42.312,00
- 4 juegos de dormitorio y 2 camas extras:	75.600,00
- 1 mesa auxiliar de fibra de vidrio con seis sillas del mismo material:	16.800,00
- 1 refrigeradora, una cocina, una máquina de lavar y una secadora General Electric, una cocina de gas, y un lavador de platos marca Maytag:	58.150,00
- 4 mesas pequeñas de vidrio y cinco de madera:	21.600,00
- Alfombras y cortinas en toda la casa:	39.870,00
- Un aparato de televisor Magnavox, un Sonny Trinitron a colores y un Toshiba blanco y negro:	33.100,00
Total:	S/.322.432,00

Trescientos veinte y dos mil cuatrocientos treinta y dos sucres (S/.322.432,00).


José M. Pérez A.


Elena Nelson de Pérez

meal/

[illegible]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LO
CONFIELLO DE ACUERDO AL ARTICULO
100 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

MINISTERIO DE FINANZAS
REPARTO PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL QUAYAS

Forma 1R	No. 3823658	CODIGO	FECHA			1	R.U.C.
			18	11	83	2	C. IDENTIDAD
RECAUDACION DIRECTA		No. PROV.	No. AGENCIA	DIA	MES	ANO	

NOMBRE O RAZON SOCIAL
DR JOSE MARIA PEREZ ARTETA Y ELENA NELSON CORDOVA DE PEREZ

POR CONCEPTO DE
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR \$ 2.393.252,00

CODIGO	ANO	RUBRO	VALOR
11127001	83	T FISCALES	25.330,00
11127004		T SALUD	2,00
SON: VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS SUCRES 00/100			
99999999		TOTAL S/.	25.332,00

rdep

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

DOCTOR JAIEN ANDRES ARISTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITANDIA

VERAS ANTE EL DOCTOR JAIEN DEL JOSE MARTELLON, CUYO ARCHIVO SE
ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI TRABAJO Y EN EL DE ELLO CONFIERO ESTA
DECIMA SEGUNDA CARTA DE FIDUCIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL
CONVENIO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL. OTORGADO POR: JOSE
MARIA PEREZ ARTETA Y OTRO FIANZUDOLA : SELLANDOLA EN QUITO, A
VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DEL NOVENO.



DOCTOR JAIEN ANDRES ARISTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA No. 170196675-4

APELLIDOS Y NOMBRES
**PEREZ ARTETA
JOSE MARIA CARLOS FEDERICO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO 1934-05-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ELENA
NELSON C





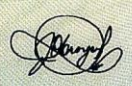
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO E332312334

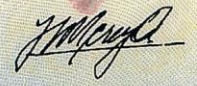
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ SERRANO JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTETA RIVERA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-09-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-29

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA No. 170759996-3

APELLIDOS Y NOMBRES
**PINEDA CORDERO
BRUNO MAURICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS**

FECHA DE NACIMIENTO 1966-11-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA B
SANCHEZ VALDIVIESO





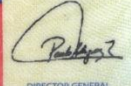
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO I1143A1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINEDA OROSCO COLON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDERO GODOY LILIAN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-07-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-15

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



029 JUNTA No. 029 - 218 NUMERO 1707599963 CÉDULA



PINEDA CORDERO BRUNO MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

RUMIPAMBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 1



Quito, 17 de abril de 2017

Señor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

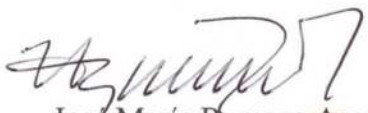
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Inmobiliaria y Rentas Inmorent S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	José María Rumazo Arcos
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170021974-2
Nombre del cesionario:	Bruno Pineda Cordero
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170759996-3
Número de acciones:	805
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US\$ 8.05

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,



José María Rumazo Arcos
Cedente
CC. 170021974-2



Bruno Pineda Cordero
Cesionario
CC. 170759996-3



Gloria Martha Vela Ribadeneira
Cedente
CC. 170040461-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170021974-2

APELLIDOS Y NOMBRES
RUMAZO ARCOS JOSE MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
España Sevilla

FECHA DE NACIMIENTO 1942-08-24

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
GLORIA MARTHA CECILIA DEL R
VELA RIBADENEIRA





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA**

V4344V4244

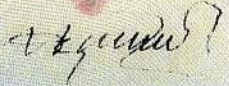
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUMAZO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARCOS EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-24

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO





000712036

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



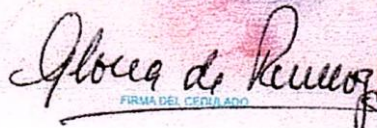
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170040461-7

APELLIDOS Y NOMBRES
VELA RIBADENEIRA GLORIA MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU 06 OCTUBRE 1940

FECHA DE NACIMIENTO
001-3 0363 01088 F

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHIMBORAZO/RIOBAMBA LIZARZABURU 1940

 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

E33391216

CASADO

JOSE MARIA RUMAZO ARCOS

SECUNDARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

LUIS VELA

LAURA RIBADENEIRA

QUITO

27/07/2011

27/07/2023

REN 3957904









PULGAR DERECHO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170759996-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
**PINEDA CORDERO
BRUNO MAURICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY

CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO **1966-11-26**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**

**MARIA B
SANCHEZ VALDIVIESO**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** **I1143A1242**

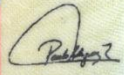
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINEDA OROSCO COLON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDERO GODOY LILIAN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-15









000700707

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



029 **029 - 218** **1707599963**
JUNTA No. NUMERO CÉDULA

PINEDA CORDERO BRUNO MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
PROVINCIA

QUITO **ZONA: 1**
CANTON

RUMIPAMBA
PARROQUIA





Quito, 17 de abril de 2017

Señor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

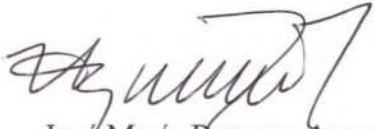
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Inmobiliaria y Rentas Inmorent S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	José María Rumazo Arcos
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170021974-2
Nombre del cesionario:	Edgar Acosta Grijalva
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170674861-1
Número de acciones:	725
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US\$ 7.25

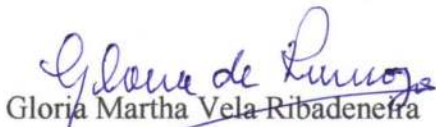
Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,


José María Rumazo Arcos
Cedente
CC. 170021974-2


Edgar Acosta Grijalva
Cesionario
CC. 170674861-1


Gloria Martha Vela Ribadeneira
Cedente
CC. 170040461-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170021974-2

APELLIDOS Y NOMBRES
RUMAZO ARCOS JOSE MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
España
Sevilla

FECHA DE NACIMIENTO 1942-08-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
GLORIA MARTHA CECILIA DEL R
VELA RIBADENEIRA





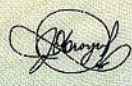
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA V4344V4244

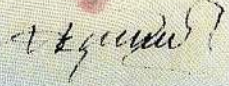
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RUMAZO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARCOS EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-10-24

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



000712036

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170040461-7

VELA RIBADENEIRA GLORIA MARTHA

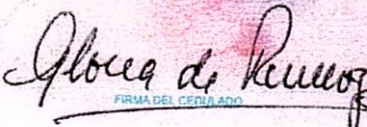
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

06 DE OCTUBRE 1940

FECHA DE NACIMIENTO 001-3 0363 01088 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 1940

 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333312116

CASADO JOSE MARIA RUMAZO ARCOS

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

LUIS VELA

LAURA RIBADENEIRA

QUITO 27/07/2011

27/07/2023

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 3957904





PULGAR DERECHO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

 **CÉDULA DE CIUDADANÍA** **170674861-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
ACOSTA GRIJALVA
EDGAR ALONSO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1960-12-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MIRIAN ELIZABETH
ANDRADE E



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ABOGADO **E134312242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACOSTA EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRIJALVA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-02

 **DIRECTOR GENERAL**  **FIRMA DEL CEDERADO**

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 **001 - 014** **1706748611**
JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

ACOSTA GRIJALVA EDGAR ALONSO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN **ZONA: 4**
JIPIJAPA
PARROQUIA

Quito, 17 de abril de 2017

Señor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Inmobiliaria y Rentas Inmorent S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

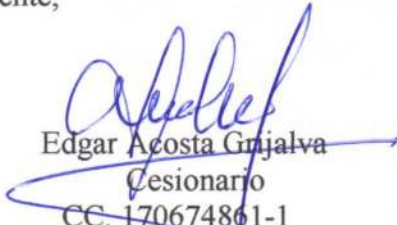
Nombre del cedente:	Sebastián Pérez Arteta
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170348426-9
Nombre del cesionario:	Edgar Acosta Grijalva
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170674861-1
Número de acciones:	322
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US\$ 3.22

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,


Sebastián Pérez Arteta
Cedente
CC. 170348426-9


Edgar Acosta Grijalva
Cesionario
CC. 170674861-1

COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR ~~M A R G I N A D O~~
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10 Pág. 79 Acta 3677

En Quito provincia de Pichincha hoy día Doce de

Julio de mil novecientos Ochenta y dos El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : SEBASTIAN PEREZ ARTETA nacido en

Quito- Pichincha, el 28 de noviembre de 1954, de nacionalidad ecuatoriana de

profesión abogado con Cédula Nº 170348426-9, domiciliado en Quito de

estado anterior soltero; hijo de JORGE PEREZ y de

ALICIA ARTETA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GLORIA

ROSA MONTUFAR BARBA FREILE nacida en Quito - Pichincha, el 4 de

enero de 1955, de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con

Cédula Nº 170327904-0 domiciliada en Quito de estado anterior soltera

hija de CARLOS MONTUFAR BARBA y de ELENA FREILE

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito - Pichincha FECHA: doce de julio de 1982

En este matrimonio reconocieron a su... hij.... llamad.....

jdep

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Año 1982, Tomo 10, Pág. 79, Acta 3677

Oral ☐ Escrito ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐DIRECCION NACIONAL ☐DIRECCION PROVINCIAL ☒REAFIRMA CANTONAL ☐REAFIRMA DE AREA ☐

12. 9. 2011

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Por Sentencia del Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, de fecha 21 de Enero de 1.985, se declara DISUELTA...
la Sociedad Conyugal existente entre SEBASTIAN PEREZ ARTETA y GLORIA ROSA MONTUFAR BARBA FREILE. Cuya copia se
archiva con el N.º 65-055.- Quito, a 8 de Mayo de 1.985. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.

[Firma]
Procurador General del Estado
Quito

Año Tomo Pag Acta
Días ☐ Días ☐ Meses ☐

CERTIFICADO

Que es una copia que se contiene de acuerdo
al Art. 2 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos en concordancia con el
Art. 123 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
DIRECCIÓN CANTONAL ☐
DIRECCIÓN LOCAL ☐

12. 9. 2011

[Firma]
DEREGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ ARTETA SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1954-11-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
GLORIA ROSA MONTUFAR BARBA F

Nº **170348426-9**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** E132111231

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PEREZ JORGE**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ARTETA ALICIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-09-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-23



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

034 JUNTA No. **034 - 297** NÚMERO **1703484269** CÉDULA

PEREZ ARTETA SEBASTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
MARISCAL SUCRE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

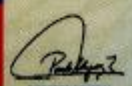
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ACOSTA GRIJALVA EDGAR ALONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1960-12-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
MIRIAN ELIZABETH ANDRADE E

170674861-1



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** E134312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ACOSTA EDUARDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GRIJALVA ROSARIO**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-02-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-02



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No. **001 - 014** NÚMERO **1706748611** CÉDULA

ACOSTA GRIJALVA EDGAR ALONSO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
JIPIJAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 4



Quito, 17 de abril de 2017

Señor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Inmobiliaria y Rentas Inmorent S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Francisco Roldán Cobo
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	180113377-6
Nombre del cesionario:	Edgar Acosta Grijalva
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170674861-1
Número de acciones:	487
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US\$ 4.87

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,



Francisco Roldán Cobo
Cedente
CC.180113377-6



Edgar Acosta Grijalva
Cesionario
CC. 170674861-1



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 6.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

MARGINADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 315 Acta 711

En Quito provincia de Pichincha hoy día ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FRANCISCO JOSE CRISTOBAL ROLDAN COBO nacido en Ambato-Tungurahua el 13 de Julio de 1954 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Abogado con Cédula N° 18-0113377-6 domiciliado en Quito de estado anterior soltero; hijo de Cristóbal Roldán y de Maria E. Cobo

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA GLORIA ESPINOSA BRINKMANN nacida en Quito-Pichincha el 22 de Julio de 1958 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 17-0341631-1 domiciliada en Quito de estado anterior soltera hija de Rodrigo Espinosa y de Martha Brinkmann

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 8 de Febrero de 1979

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Firma de Francisco José Cristóbal Roldán Cobo] *[Firma de María Gloria Espinosa Brinkmann]*

No. 1078

20 JUN 2017

Ante... Trans... Pag... Acta...
Ora... Min... Hora...

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0001468007



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

RAZON: Por ACTA NOTARIAL DE DIVORCIO celebrada en la NOTARÍA DECIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, de fecha, 08 de noviembre del 2016, se declara DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL existente entre: FRANCISCO JOSE CRISTOBAL ROLDAN COBO con MARIA GLORIA ESPINOSA BRINKMANN . - Documento que se archiva con el N°-2016-5815. Quito, 18 de noviembre del 2016./C.A.- Ticket N°280445.-NUT 2016-351809.

f)

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez QUITO
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....

20 JUN 2017

No. 1078

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Oris ☐ Dfivs ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANONICAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROLDAN COBO FRANCISCO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO **1954-07-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA GLORIA ESPINOSA BRINKMANN

No. **180113377-6**

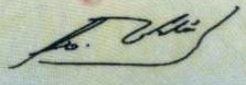


INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROLDAN CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COBO MARIA E
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-20



0005 20229



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

035 JUNTA No. **035 - 136** NÚMERO **1801133776** CÉDULA

ROLDAN COBO FRANCISCO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ACOSTA GRIJALVA EDGAR ALONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1960-12-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
MIRIAN ELIZABETH ANDRADE E

170674861-1



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** E134312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACOSTA EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRIJALVA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-02



000532948



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No. **001 - 014** NÚMERO **1706748611** CÉDULA

ACOSTA GRIJALVA EDGAR ALONSO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
JIPIJAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 4



Quito, 17 de abril de 2017

Señor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A.
Ciudad.-

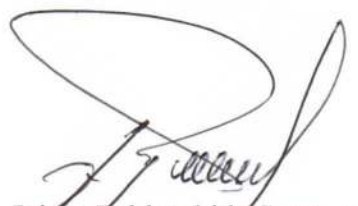
Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Inmobiliaria y Rentas Inmorent S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Jaime Zaldumbide Serrano
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170438014-4
Nombre del cesionario:	Edgar Acosta Grijalva
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170674861-1
Número de acciones:	171
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US\$ 1.71

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.


Jaime Zaldumbide Serrano
Cedente
CC. 170438014-4

Muy atentamente,


Edgar Acosta Grijalva
Cesionario
CC. 170674861-1



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 18 Pág. 157 Acta 6361

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de NOVIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y DOS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JAIME PATRICIO ZALDUMBIDE SERRANO nacido en Quito-Pichincha, el 28 de Diciembre de 1957, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Lcdo. en Leyes, con Cédula Nº 17-0438014-4, domiciliado en Quito, de estado anterior -----; hijo de Patricio Zaldumbide y de Martha Serrano

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER nacida en Santiago-Chile, el 21 de Octubre de 1959, de nacionalidad chilena, de profesión Q. domésticos, con Cédula Nº 17-0626765-3, domiciliada en Quito, de estado anterior -----; hija de Tomás Figueroa y de Isabel Fischer

LUGAR DEL MATRIMONIO: Santiago-Chile **FECHA:** el tres de Septiembre de 1981

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

Esta inscripción se hace de acuerdo a la Resolución dictada por la Jefatura Provincial de Registro Civil de Pichincha y se archiva con el Nº 6361.

FIRMAS:



Año..... Tomo..... ☐ Dcts. Pág..... Acta: ...
Divs. ☐
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO

15 JUN. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2010

ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA

Registro Civil
Identificación y Cedulación
del Ecuador

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2010

ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA



Registro Civil
Identificación y Cedulación



15 JUN. 2010



OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante Escritura Pública realizada ante el NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, de 17 de febrero del 2008, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, entre JAINE PATRICIO ZALDARUEGA SERRANO con MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER, cuya copia se archiva con el Nro. 2008-144-Quito, 22 de febrero del 2008. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL, Piz.

Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de 19.....

Jefe de Oficina

separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha de 19.....

Jefe de Oficina

desuelto, por sentencia de Divorcio del Juez con fecha de 19.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **170438014-4**

APellidos y Nombres: ZALDUMBIDE SERRANO JAIME PATRICIO
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
Gonzalez Suarez
Fecha de Nacimiento: 1957-12-28
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Maria FIGUEROA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO** **V444312442**

APellidos y Nombres del Padre: ZALDUMBIDE PATRICIO
APellidos y Nombres de la Madre: SERRANO MARTHA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2016-03-17
Fecha de Expiración: 2026-03-17




DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**


001051618

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

061 **061 - 153** **1704380144**
JUNTA No. NUMERO CÉDULA

ZALDUMBIDE SERRANO JAIME PATRICIO
APellidos y Nombres

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 3**
PROVINCIA
QUITO **ZONA: 1**
CANTÓN
TUMBACO
PARROQUIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

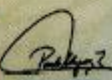
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170674861-1

APellidos y Nombres: ACOSTA GRIJALVA EDGAR ALONSO
Lugar de Nacimiento: GUAYAS GUAYAQUIL
Pedro Garbo Concepcion
Fecha de Nacimiento: 1960-12-05
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
MIRIAN ELIZABETH ANDRADE E




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO** **E134312242**

APellidos y Nombres del Padre: ACOSTA EDUARDO
APellidos y Nombres de la Madre: GRIJALVA ROSARIO
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-02-02
Fecha de Expiración: 2021-02-02

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**


0010532998

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 **001 - 014** **1706748611**
JUNTA No. NUMERO CÉDULA

ACOSTA GRIJALVA EDGAR ALONSO
APellidos y Nombres

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
PROVINCIA
QUITO **ZONA: 4**
CANTÓN
JIPIJAPA
PARROQUIA




Quito, 17 de abril de 2017

Señor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Inmobiliaria y Rentas Inmorent S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Jaime Zaldumbide Serrano
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170438014-4
Nombre del cesionario:	Juan Manuel Marchán Maldonado
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170527876-8
Número de acciones:	601
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US\$ 6.01

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.


Jaime Zaldumbide Serrano
Cedente
CC. 170438014-4

Muy atentamente,


Juan Manuel Marchán Maldonado
Cesionario
CC. 170527876-8



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 18 Pág. 157 Acta 6361

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de NOVIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y DOS

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JAIME PATRICIO ZALDUMBIDE SERRANO nacido en Quito-Pichincha el 28 de Diciembre de 1957, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Lcdo. en Leyes, con Cédula Nº 17-0438014-4, domiciliado en Quito, de estado anterior; hijo de Patricio Zaldumbide y de Martha Serrano

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER nacida en Santiago-Chile el 21 de Octubre de 1959, de nacionalidad chilena, de profesión Q. domésticos, con Cédula Nº 17-0626765-3, domiciliada en Quito, de estado anterior; hija de Tomás Figueroa y de Isabel Fischer

LUGAR DEL MATRIMONIO: Santiago-Chile **FECHA:** el tres de Septiembre de 1981

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado

OBSERVACIONES:

Esta inscripción se hace de acuerdo a la Resolución dictada por la Jefatura Provincial de Registro Civil de Pichincha y se archiva con el Nº 6361.

FIRMAS:



Año..... Tomo..... ☐ Dcts. Pág..... Acta: ...
Divs. ☐
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO

15 JUN. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2010

ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA

Registro Civil
Identificación y Cedulación
del Ecuador

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2010

ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA



Registro Civil



15 JUN. 2010



OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante Escritura Pública realizada ante el NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, de 17 de febrero del 2008, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, entre JAINE PATRICIO ZALDARRIAGA SERRANO con MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER, cuya copia se archiva con el Nro. 2008-144-Quito, 22 de febrero del 2008. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL, Piz.

Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de 19.....

Jefe de Oficina

separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha de 19.....

Jefe de Oficina

desuelto, por sentencia de Divorcio del Juez con fecha de 19.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZALDUMBIDE SERRANO JAIME PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1957-12-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA FIGUEROA

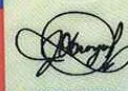
No. **170438014-4**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** **V4443I2442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZALDUMBIDE PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO MARTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-03-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-17


001051618

 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



061 JUNTA No. **061 - 153** **1704380144** CÉDULA

ZALDUMBIDE SERRANO JAIME PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 3**
QUITO CANTÓN **ZONA: 1**
TUMBACO PARROQUIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARCHAN MALDONADO JUAN MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1976-03-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
KARINA ANGELICA RUILOVA VIDAL

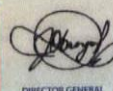
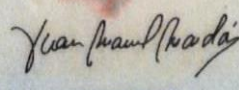
No. **170527876-8**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MASTER** **E4433V4422**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARCHAN CESAR CORNELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO ANA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-15


001068304

 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



016 JUNTA No. **016 - 324** **1705278768** CÉDULA

MARCHAN MALDONADO JUAN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
QUITO CANTÓN **ZONA: 1**
RUMIPAMBA PARROQUIA




Quito, 17 de abril de 2017

Señor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

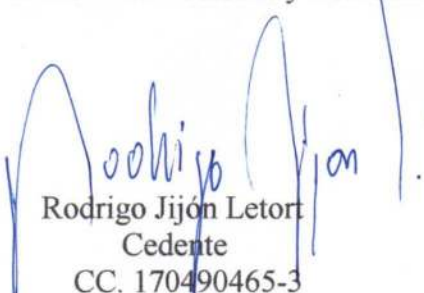
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Inmobiliaria y Rentas Inmorent S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

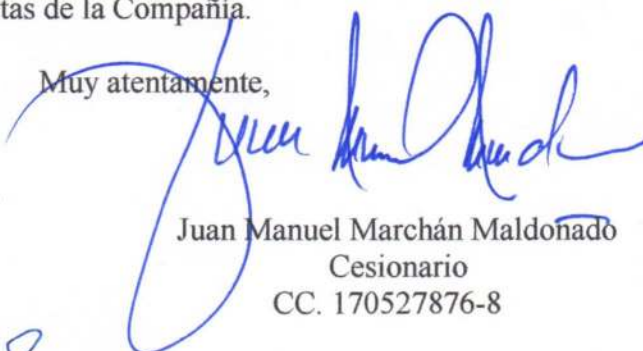
Nombre del cedente:	Rodrigo Jijón Letort
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170490465-3
Nombre del cesionario:	Juan Manuel Marchán Maldonado
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170527876-8
Número de acciones:	936
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US\$ 9.36

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,


Rodrigo Jijón Letort
Cedente
CC. 170490465-3


Juan Manuel Marchán Maldonado
Cesionario
CC. 170527876-8


Maria Elena Andrade Luna
Cedente
CC. 170202464

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **170490465-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
JIJON LETORT RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1959-03-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA ELENA ANDRADE LUNA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO** **E2344I2222**

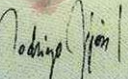
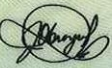
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIJON ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LETORT PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-09-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-30

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

015 **015 - 005** **1704904653**
JUNTA No. NUMERO CEDULA

JIJON LETORT RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
PROVINCIA

QUITO **ZONA: 4**
CANTÓN

RUMIPAMBA
PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170634255-5

APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE LUNA MARIA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1966-12-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

RODRIGO JIJON LETORT



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO** **E4433I4442**

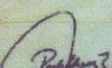
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE MIGUEL ANGEL EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUNA NELLY MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-24

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

004 **004 - 225** **1706342555**
JUNTA No. NUMERO CEDULA

ANDRADE LUNA MARIA ELENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
PROVINCIA

QUITO **ZONA: 1**
CANTÓN

RUMIPAMBA
PARROQUIA



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARCHAN MALDONADO
JUAN MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-03-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
KARINA ANGELICA
RUILOVA VIDAL

No. 170527876-8





IGM 16 02 421 31

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MASTER

E4433V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARCHAN CESAR CORNELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO ANA MARIA

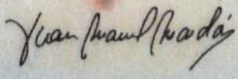
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-15



001068304





DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



016
JUNTA No.

016 - 324
NÚMERO

1705278768
CÉDULA

MARCHAN MALDONADO JUAN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

RUMIPAMBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 1





Quito, 17 de abril de 2017

Señor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

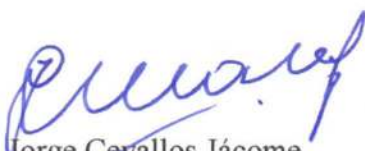
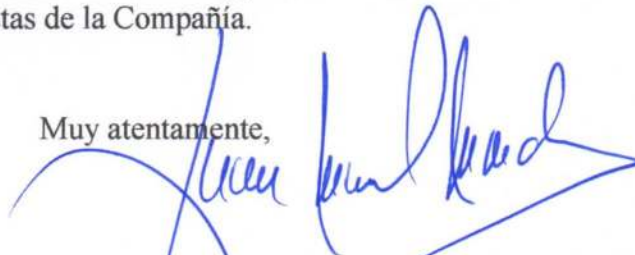
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Inmobiliaria y Rentas Inmorent S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Jorge Cevallos Jácome
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170033097-8
Nombre del cesionario:	Juan Manuel Marchán Maldonado
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170527876-8
Número de acciones:	133
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US\$ 1.33

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

	
Jorge Cevallos Jácome Cedente CC. 170033097-8	Juan Manuel Marchán Maldonado Cesionario CC. 170527876-8



NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines

COPIA: QUINTA

DE: PODER GENERAL

OTORGADA POR: SRA. ESPERNAZA POLIT CUADRADO DE CEVALLOS

A FAVOR DE: DR. JOEGE CEVALLOS JACOME

CUANTIA: IND.

QUITO, 9 DE ENERO DE 1990

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.
y Dr. Vicente Troya Jaramillo.

18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE
TELEFOS. 528 629 - 528 908

9v



la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los N U E V E (9), días del mes de E n e r o

PODER GENERAL de mil novecientos

QUE OTORGA: noventa y

SRA. ESPERANZA, POLIT CUADRADO te mi doctora Xime

DE CEVALLOS na Moreno de Soli-

A FAVOR DE: nes, Notaria, Se-

DR. JORGE CEVALLOS JACOME gunda del Cantón

Quito, comparece a

CUANTIA INDETERMINADA la celebración de

Dí 3 copias. la presente escri-

tura la señora Es-

peranza Pólit Cua-

drado de Cevallos, por sus propios derechos. La compa-

reciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado ci-

vil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad,

legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y dice que

eleva a escritura pública el contenido de la siguiente

minuta: - " S E Ñ O R N O T A R I O : - En el re-

gistro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una

que contenga el otorgamiento de un poder general, en los

siguientes términos: - P R I M E R A : - C O M P A -

R E C I E N T E . : - Otorga la escritura pública la se-

ñora Esperanza Pólit Cuadrado de Cevallos, de nacionali-

dad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad

y hábil para otorgar este instrumento.- S E G U N D A :

A N T E C E D E N T E S : - El día nueve de enero de -

[Handwritten signature]

mil novecientos setenta y uno contrajeron matrimonio

el Doctor Jorge Cevallos J., con la señora Esperanza

Pólit Cuadrado y formaron una sociedad conyugal, de

conformidad a las normas del Código Civil de la Repú-

blica del Ecuador, sin capitulaciones matrimoniales.

La señora Esperanza Pólit Cuadrado, libre y voluntaria-

mente, resuelve otorgar un Poder General, de adminis-

tración y libre disposición de los bienes de la socie-

dad conyugal, puestos que entre cónyuges, es permitido

suscribir un Contrato de Mandato, según lo establecido

en el Artículo doscientos treinta y siete del Código

Civil. - T E R C E R A : - P O D E R . . . G E N E -

R A L : - Con los antecedentes mencionados, la compa-

reciente otorga poder general, amplio y suficiente, co-

mo en derecho se requiere, a favor de su cónyuge el -

Doctor Jorge Cevallos Jácome con el objeto de que, con

su sola firma, pueda ejecutar la administración ordi-

naria de los bienes sociales, pueda realizar los ac-

tos de disposición, enajenación, arrendamiento, limi-

tación o gravamen de los bienes muebles, inmuebles, ac-

ciones o participaciones mercantiles, títulos valores

y en general, cualquier transacción referida a los -

bienes de la sociedad conyugal adquiridos en el pasa-

do, en el presente o en el futuro.- En este poder ge-

neral, se entenderá implícito el consentimiento expre-

so del que habla el artículo ciento ochenta y uno re-

formado del Código Civil, de manera que no se podrá

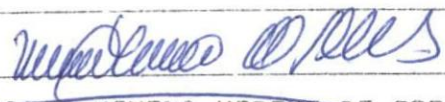
alegar la nulidad del acto o contrato celebrado por el



n. Ximena
reno de
Solines
TARIA 2a.

mandatario, con su sola firma, y en calidad de adminis-
trador de los bienes de la sociedad conyugal. Usted
señor Notario, se servirá anteponer y agregar las de-
más cláusulas de estilo necesarias para la perfecta va-
lidez de la escritura pública.- (firmado).- Doctor Rodri-
go Salazar B. Matrícula número mil ochocientos sesenta
y uno".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a es-
critura pública con todo el valor legal. Y leída que
fue a la compareciento por mí la Notaria, se ratifica
y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
fe.- firmado) .- señora Esperanza Pólit Cuadrado de Ce-
vallos.- firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines.
Notaria Segunda.

Se otorgó ante mí, y
en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, fir-
mada y sellada en Quito, a treinta y uno de Enero de mil nove-
cientos noventa y cuatro.-


DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170033097-8

APellidos y Nombres
CEVALLOS JACOME
JORGE WASHINGTON

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1947-07-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ESPERANZA
POLIT CUADRADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ABOGADO

V3343i2222

APellidos y Nombres del Padre
CEVALLOS JORGE

APellidos y Nombres de la Madre
JACOME MERCEDES

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2010-11-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-24

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR **CNE**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

009 **009 - 161** **1700330978**
JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

CEVALLOS JACOME JORGE WASHINGTON
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 3**
PROVINCIA

QUITO **ZONA:**
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170527876-8**

APellidos y Nombres
MARCHAN MALDONADO
JUAN MANUEL

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-03-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

KARINA ANGELICA
RUILOVA VIDAL

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
MASTER

E4433V4422

APellidos y Nombres del Padre
MARCHAN CESAR CORNELIO

APellidos y Nombres de la Madre
MALDONADO ANA MARIA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2016-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-15

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR **CNE**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

016 **016 - 324** **1705278768**
JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

MARCHAN MALDONADO JUAN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
PROVINCIA

QUITO **ZONA: 1**
CANTÓN

RUMIPAMBA
PARROQUIA

Quito, 17 de abril de 2017

Señor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Inmobiliaria y Rentas Inmorent S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Jorge Cevallos Jácome
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170033097-8
Nombre del cesionario:	Juan Gabriel Reyes Varea
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170726243-0
Número de acciones:	832
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US\$ 8.32

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,



Jorge Cevallos Jácome
Cedente
CC. 170033097-8



Juan Gabriel Reyes Varea
Cesionario
CC. 170726243-0



NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines

COPIA: QUINTA

DE: PODER GENERAL

OTORGADA POR: SRA. ESPERNAZA POLIT CUADRADO DE CEVALLOS

A FAVOR DE: DR. JOEGE CEVALLOS JACOME

CUANTIA: IND.

QUITO, 9 DE ENERO DE 1990

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.
y Dr. Vicente Troya Jaramillo.

18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE

TELEFOS. 528 629 - 528 908

9v



la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los N U E V E (9), días del mes de E n e r o

PODER GENERAL de mil novecientos

QUE OTORGA: noventa y

SRA. ESPERANZA, POLIT CUADRADO te mi doctora Xime

DE CEVALLOS na Moreno de Soli-

A FAVOR DE: nes, Notaria, Se-

DR. JORGE CEVALLOS JACOME gunda del Cantón

Quito, comparece a

CUANTIA INDETERMINADA la celebración de

Dí 3 copias. la presente escri-

tura la señora Es-

peranza Pólit Cua-

drado de Cevallos, por sus propios derechos. La compa-

reciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado ci-

vil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad,

legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y dice que

eleva a escritura pública el contenido de la siguiente

minuta: - " S E Ñ O R N O T A R I O : - En el re-

gistro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una

que contenga el otorgamiento de un poder general, en los

siguientes términos: - P R I M E R A : - C O M P A -

R E C I E N T E . : - Otorga la escritura pública la se-

ñora Esperanza Pólit Cuadrado de Cevallos, de nacionali-

dad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad

y hábil para otorgar este instrumento.- S E G U N D A :

A N T E C E D E N T E S : - El día nueve de enero de -

[Handwritten signature]

mil novecientos setenta y uno contrajeron matrimonio el Doctor Jorge Cevallos J., con la señora Esperanza Pólit Cuadrado y formaron una sociedad conyugal, de conformidad a las normas del Código Civil de la República del Ecuador, sin capitulaciones matrimoniales.

La señora Esperanza Pólit Cuadrado, libre y voluntariamente, resuelve otorgar un Poder General, de administración y libre disposición de los bienes de la sociedad conyugal, puestos que entre cónyuges, es permitido suscribir un Contrato de Mandato, según lo establecido en el Artículo doscientos treinta y siete del Código

Civil. - T E R C E R A : - P O D E R G E N E -

R A L : - Con los antecedentes mencionados, la compareciente otorga poder general, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de su cónyuge el Doctor Jorge Cevallos Jácome con el objeto de que, con su sola firma, pueda ejecutar la administración ordinaria de los bienes sociales, pueda realizar los actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de los bienes muebles, inmuebles, acciones o participaciones mercantiles, títulos valores y en general, cualquier transacción referida a los bienes de la sociedad conyugal adquiridos en el pasado, en el presente o en el futuro.- En este poder general, se entenderá implícito el consentimiento expreso del que habla el artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil, de manera que no se podrá alegar la nulidad del acto o contrato celebrado por el



n. Ximena
reno de
Solines
TARIA 2a.

mandatario, con su sola firma, y en calidad de adminis-
trador de los bienes de la sociedad conyugal. Usted
señor Notario, se servirá anteponer y agregar las de-
más cláusulas de estilo necesarias para la perfecta va-
lidez de la escritura pública.- (firmado).- Doctor Rodri-
go Salazar B. Matrícula número mil ochocientos sesenta
y uno".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a es-
critura pública con todo el valor legal. Y leída que
fue a la compareciento por mí la Notaria, se ratifica
y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
fe.- firmado) .- señora Esperanza Pólit Cuadrado de Ce-
vallos.- firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines.
Notaria Segunda.

Se otorgó ante mí, y
en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, fir-
mada y sellada en Quito, a treinta y uno de Enero de mil nove-
cientos noventa y cuatro.-

Ximena Moreno de Solines
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



Ximena

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170033097-8

APellidos y Nombres
CEVALLOS JACOME
JORGE WASHINGTON

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

Fecha de Nacimiento 1947-07-11

Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo M

Estado Civil Casado

Esperanza
POLIT CUADRADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO**

V334312222

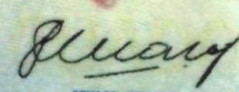
Apellidos y Nombres del Padre
CEVALLOS JORGE

Apellidos y Nombres de la Madre
JACOME MERCEDES

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2010-11-24

Fecha de Expiración
2020-11-24

Director General **Firma del Cedulaado**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

009 **009 - 161** **1700330978**
JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

CEVALLOS JACOME JORGE WASHINGTON
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 170726243-0

Apellidos y Nombres
REYES VAREA
JUAN GABRIEL

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

Fecha de Nacimiento 1977-03-04

Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo M

Estado Civil CASADO

MARIA VERONICA
ESPINOSA GUARDERAS



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO**

E134311242

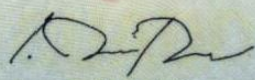
Apellidos y Nombres del Padre
REYES GABRIEL RAMIRO

Apellidos y Nombres de la Madre
VAREA MONICA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2014-01-20

Fecha de Expiración
2024-01-20

Director General **Firma del Cedulaado**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

031 **031 - 201** **1707262430**
JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

REYES VAREA JUAN GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

IÑAQUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 2



Quito, 17 de abril de 2017

Señor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

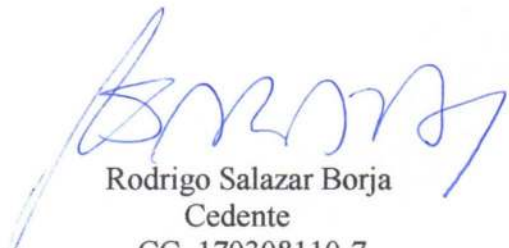
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Inmobiliaria y Rentas Inmorent S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Rodrigo Salazar Borja
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170308110-7
Nombre del cesionario:	Diego Palacios Brito
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	180096405-6
Número de acciones:	1270
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US\$ 12.70

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,



Rodrigo Salazar Borja
Cedente
CC. 170308110-7



Diego Palacios Brito
Cesionario
CC. 180096405-6



NOTARIA SEGUNDA
Dra. Ximena Moreno de Solines

COPIA: DECIMA PRIMERA

DE: PODER GENERAL

OTORGADA POR: SRA. ALFA MARIA MARIN DE SALAZAR

A FAVOR DE: SR. DR. RODRIGO SALAZAR N.

CUANTIA: IND. N.

QUITO, 25 DE OCTUBRE DE 1989

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.
y Dr. José Vicente Troya Jaramillo



la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes

de OCTUBRE de mil

PODER GENERAL novecientos ochenta y

OTORGADO POR LA SEÑORA nueve, ante mí Doc-

ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR tora Ximena Moreno de

EN FAVOR DEL SEÑOR Solines, Notario Se-

DOCTOR RODRIGO SALAZAR B. gunda del Cantón Qui-

CUANTIA :- INDETERMINADA to, comparecen a la

Dí 3 copias 4^a 7^a 8^a 9^a celebración de la pre-

sente escritura públi-

ca de otorgamiento de

un Poder General, las siguientes personas :- por una

parte, en calidad de poderdante, la señora Alba María

Marín de Salazar, de estado civil casada, por sus pro-

prios y personales derechos; y, por otra parte, en ca-

lidad de apoderado, el señor doctor Rodrigo Salazar B.,

de estado civil casado, igualmente por sus propios y

personales derechos .- Los señores comparecientes son

de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciu-

dad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces pa-

ra contratar y contraer obligaciones, a quienes de co-

nocerles, doy fe; los mismos que me solicitan que ele-

ve a escritura pública el contenido de la minute que me

presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a con-

tinuación, es el siguiente :- "SEÑOR NOTA-

RIO :- En el Registro de escrituras a su cargo, sir-

vase incorporar una, que contenga el otorgamiento de un

1 poder general, en los siguientes términos :- P R I -

2 M E R A :- C O M P A R E C I E N T E S .- Otorga la

3 escritura pública la señora Alba María Marín de Salazar,

4 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ma-

5 yor de edad y hábil para otorgar este instrumento .- Con-

6 parece también el Doctor Rodrigo Salazar B. para aceptar

7 el mandato .- S E G U N D A :- A N T E C E D E N -

8 T E S .- El día siete de junio de mil novecientos seten-

9 ta y cinco, contrajeron matrimonio el Doctor Rodrigo

10 Salazar B., con la señora Alba María Marín y formaron

11 una sociedad conyugal, de conformidad e las normas del

12 Código Civil de la República del Ecuador, sin capitula-

13 ciones matrimoniales .- La señora Alba María Marín de

14 Salazar, libre y voluntariamente, resuelve otorgar un

15 Poder General, de administración y libre disposición de

16 los bienes de la sociedad conyugal, puesto que entre

17 cónyuges, es permitido suscribir un Contrato de Manda-

18 to, según lo establecido en el Artículo doscientos trein-

19 ta y siete del Código Civil .- T E R C E R A :- P O -

20 D E R G E N E R A L .- Con los antecedentes mencio-

21 nados, la compareciente otorga poder general, amplio

22 y suficiente como en derecho se requiere, a favor de su

23 cónyuge el Doctor Rodrigo Salazar B., con el objeto de

24 que, con su sola firma, pueda ejecutar la administra-

25 ción ordinaria de los bienes sociales, pueda realizar

26 los actos de disposición, enajenación, arrendamiento,

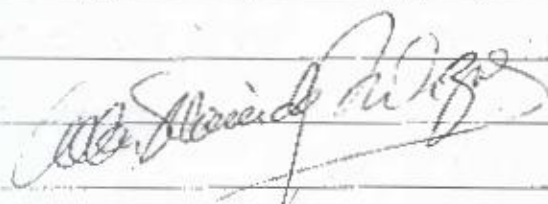
27 limitación o gravamen de los bienes muebles, inmuebles,

28 acciones o participaciones mercantiles, títulos, valo-



res y en general, cualquier transacción referida a los
bienes de la sociedad conyugal adquiridos en el pasado,
en el presente o en el futuro .- En este poder general
se entenderá implícito el consentimiento expreso del que
habla el Artículo ciento ochenta y uno reformado del Có-
digo Civil, de manera que no se podrá alegar la nuli-
dad del acto o contrato celebrado por el mandatario, con
su sola firma, y en calidad de administrador de los bie-
nes de la sociedad conyugal .- C U A R T A :- D E -
C L A R A C I O N E S .- El Doctor Rodrigo Salazar B.,
declara que acepta el poder otorgado en este instrumen-
to, el mismo que estará vigente hasta que no sea revo-
cado expresamente y por escrito .- Usted, señor Note-
rio, se servirá anteponer y agregar las demás cláusu-
las de estilo necesarias para la perfecta validez de la
escritura pública .- Firmado) :- Doctor Rodrigo Sala-
zar .- Abogado .- Portador de la Matrícula de Afili-
ción Profesional del Colegio de Abogados de la ciudad
de San Francisco de Quito, signada con el número mil
ochocientos sesenta y uno, el mismo que suscribe la
presente minuta de otorgamiento de un poder general que
queda ya transcrita" .- Hasta aquí la minuta, que que-
da elevada a escritura pública, con todo el valor le-
gal, y que los señores otorgantes la aceptan y la con-
firman en todo su contenido .- Para la celebración de
la presente escritura pública de otorgamiento de un po-
der general, se observaron todos los preceptos legales
que son del caso; y, leída queles fue íntegramente la

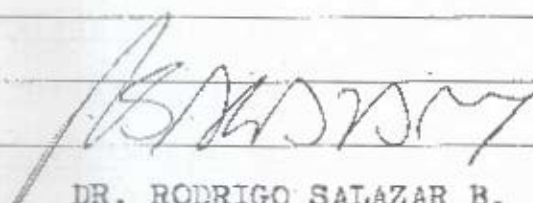
misma, a los señores comparecientes, por mí la Nota-
ria, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus
partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad
de acto, de todo lo cual, doy fe .- *U*



SRA. ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR

C.I. 130176086-2

C.V. 009-035



DR. RODRIGO SALAZAR B.

C.I. 170308110-7

C.V. 013-104

(firmado) Doctora Almendra Moreno de Solines. A CONTINUACION

SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:.....

CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAUD.	FECHA DE RECAUDACION	CCD.	Nº. DE: R.U.C. CEDULA O PARAPRO.
2541	CAJIT 17 9	15/10/89		0034223 170308110-7



RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
SALAZAR B

CONCEPTO
CALCULO FUERA DE JEFATURA
orden general otorga alba marin de sales

RUBRO		VALOR A PAGAR
DESCRIPCION		
CIMBRES FISCALES		1,350
TOTAL		1,350



MONTE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCHES

CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
--------	-----------------	------	-------

CONTRIBUYENTE

Se Protocolizo ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiro esta DÉCIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, solicitada por el Sr. Rodrigo Salazar Borja con Cédula No. 170308110-7, firmada y sellada en Quito, a los veinte y dos dias del mes de Julio del año dos mil nueve.

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170308110-7

APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR BORJA RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1952-04-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ALBA MARIA MARIN





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO E43331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORJA LAURA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-13



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO





000704129



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013 JUNTA No. 013 - 276 1703081107 CEDULA



APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR BORJA RODRIGO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

QUITO CANTON ZONA:

PUEMBO PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180096405-6

APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS BRITO DIEGO MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA AMBATO

LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1969-06-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA GABRIELA SUAREZ BASTIDAS





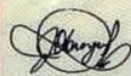
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. EN DERECHO E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS GAVILANES MIGUEL ANGEL

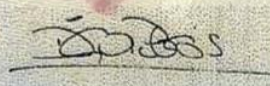
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRITO ALTAMIRANO GLADYS MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-21



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO





000706255



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

026 JUNTA No. 026 - 211 1800964056 CEDULA



APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS BRITO DIEGO MIGUEL

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO CANTON ZONA: 1

RUMIPAMBA PARROQUIA



Quito, 17 de abril de 2017

Señor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Inmobiliaria y Rentas Inmorent S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Rodrigo Salazar Borja
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170308110-7
Nombre del cesionario:	Juan Gabriel Reyes Varea
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170726243-0
Número de acciones:	838
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US\$ 8.38

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,


Rodrigo Salazar Borja
Cedente
CC. 170308110-7


Juan Gabriel Reyes Varea
Cesionario
CC. 170726243-0



NOTARIA SEGUNDA
Dra. Ximena Moreno de Solines

COPIA: DECIMA PRIMERA

DE: PODER GENERAL

OTORGADA POR: SRA. ALFA MARIA MARIN DE SALAZAR

A FAVOR DE: SR. DR. RODRIGO SALAZAR N.

CUANTIA: IND. N.

QUITO, 25 DE OCTUBRE DE 1989

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.
y Dr. José Vicente Troya Jaramillo



la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes

de OCTUBRE de mil

PODER GENERAL novecientos ochenta y

OTORGADO POR LA SEÑORA nueve, ante mí Doc-

ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR tora Ximena Moreno de

EN FAVOR DEL SEÑOR Solines, Notario Se-

DOCTOR RODRIGO SALAZAR B. gunda del Cantón Qui-

CUANTIA :- INDETERMINADA to, comparecen a la

Dí 3 copias 4^a 7^a 8^a 9^a celebración de la pre-

sente escritura públi-

ca de otorgamiento de

un Poder General, las siguientes personas :- por una

parte, en calidad de poderdante, la señora Alba María

Marín de Salazar, de estado civil casada, por sus pro-

prios y personales derechos; y, por otra parte, en ca-

lidad de apoderado, el señor doctor Rodrigo Salazar B.,

de estado civil casado, igualmente por sus propios y

personales derechos .- Los señores comparecientes son

de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciu-

dad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces pa-

ra contratar y contraer obligaciones, a quienes de co-

nocerles, doy fe; los mismos que me solicitan que ele-

ve a escritura pública el contenido de la minute que me

presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a con-

tinuación, es el siguiente :- "SEÑOR NOTA-

RIO :- En el Registro de escrituras a su cargo, sir-

vase incorporar una, que contenga el otorgamiento de un

1 poder general, en los siguientes términos :- P R I -

2 M E R A :- C O M P A R E C I E N T E S .- Otorga la

3 escritura pública la señora Alba María Marín de Salazar,

4 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ma-

5 yor de edad y hábil para otorgar este instrumento .- Con-

6 parece también el Doctor Rodrigo Salazar B. para aceptar

7 el mandato .- S E G U N D A :- A N T E C E D E N -

8 T E S .- El día siete de junio de mil novecientos seten-

9 ta y cinco, contrajeron matrimonio el Doctor Rodrigo

10 Salazar B., con la señora Alba María Marín y formaron

11 una sociedad conyugal, de conformidad e las normas del

12 Código Civil de la República del Ecuador, sin capitula-

13 ciones matrimoniales .- La señora Alba María Marín de

14 Salazar, libre y voluntariamente, resuelve otorgar un

15 Poder General, de administración y libre disposición de

16 los bienes de la sociedad conyugal, puesto que entre

17 cónyuges, es permitido suscribir un Contrato de Manda-

18 to, según lo establecido en el Artículo doscientos trein-

19 ta y siete del Código Civil .- T E R C E R A :- P O -

20 D E R G E N E R A L .- Con los antecedentes mencio-

21 nados, la compareciente otorga poder general, amplio

22 y suficiente como en derecho se requiere, a favor de su

23 cónyuge el Doctor Rodrigo Salazar B., con el objeto de

24 que, con su sola firma, pueda ejecutar la administra-

25 ción ordinaria de los bienes sociales, pueda realizar

26 los actos de disposición, enajenación, arrendamiento,

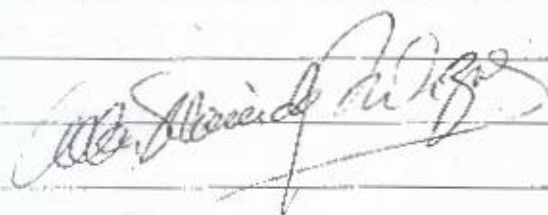
27 limitación o gravamen de los bienes muebles, inmuebles,

28 acciones o participaciones mercantiles, títulos, valo-



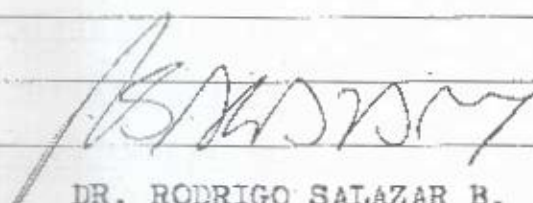
res y en general, cualquier transacción referida a los
bienes de la sociedad conyugal adquiridos en el pasado,
en el presente o en el futuro .- En este poder general
se entenderá implícito el consentimiento expreso del que
habla el Artículo ciento ochenta y uno reformado del Có-
digo Civil, de manera que no se podrá alegar la nuli-
dad del acto o contrato celebrado por el mandatario, con
su sola firma, y en calidad de administrador de los bie-
nes de la sociedad conyugal .- C U A R T A :- D E-
C L A R A C I O N E S .- El Doctor Rodrigo Salazar B.,
declara que acepta el poder otorgado en este instrumen-
to, el mismo que estará vigente hasta que no sea revo-
cado expresamente y por escrito .- Usted, señor Note-
rio, se servirá anteponer y agregar las demás cláusu-
las de estilo necesarias para la perfecta validez de la
escritura pública .- Firmado) :- Doctor Rodrigo Sala-
zar .- Abogado .- Portador de la Matrícula de Afili-
ción Profesional del Colegio de Abogados de la ciudad
de San Francisco de Quito, signada con el número mil
ochocientos sesenta y uno, el mismo que suscribe la
presente minuta de otorgamiento de un poder general que
queda ya transcrita" .- Hasta aquí la minuta, que que-
da elevada a escritura pública, con todo el valor le-
gal, y que los señores otorgantes la aceptan y la con-
firman en todo su contenido .- Para la celebración de
la presente escritura pública de otorgamiento de un po-
der general, se observaron todos los preceptos legales
que son del caso; y, leída queles fue íntegramente la

misma, a los señores comparecientes, por mí la Nota-
ria, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus
partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad
de acto, de todo lo cual, doy fe .- *U*



SRA. ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR

C.I. 130176086-2 C.V. 009-035



DR. RODRIGO SALAZAR B.

C.I. 170308110-7 C.V. 013-104

(firmado) Doctora Almendra Moreno de Solines. A CONTINUACION

SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:.....

CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAUD.	FECHA DE RECAUDACION	CCD.	Nº. DE: R.U.C. CEDULA O PARAPRO.
2541	CAJIT 17 9	15/10/89		0034223 170308110-7



RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
SALAZAR B

CONCEPTO	24576
CALCULO FUERA DE JEFATURA	
orden general otorga alba marin de sales	

RUBRO		VALOR A PAGAR
DESCRIPCION		
CIMBRES FISCALES		1,350
TOTAL		1,350

VALOR DOCUMENTO: 1,350



UNITE TRESCIENTOS CINCUENTA YDUCES

CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
--------	-----------------	------	-------

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

Se Protocolizo ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiro esta DÉCIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, solicitada por el Sr. Rodrigo Salazar Borja con Cédula No. 170308110-7, firmada y sellada en Quito, a los veinte y dos dias del mes de Julio del año dos mil nueve.

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

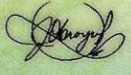

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170308110-7
APELLIDOS Y NOMBRES **SALAZAR BORJA RODRIGO**
LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO**
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1952-04-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ALBA MARIA MARIN

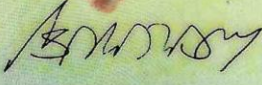


INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** E433311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SALAZAR ALBERTO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BORJA LAURA MARIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2014-10-13**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-10-13**


000704129


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013 JUNTA No. 013 - 276 NÚMERO 1703081107 CEDULA


APELLIDOS Y NOMBRES **SALAZAR BORJA RODRIGO**
PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
QUITO CANTÓN ZONA:
PUEMBO PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170726243-0
APELLIDOS Y NOMBRES **REYES VAREA JUAN GABRIEL**
LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO**
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1977-03-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA VERONICA ESPINOSA GUARDERAS

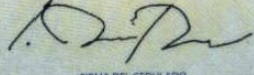


INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** E134311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **REYES GABRIEL RAMIRO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VAREA MONICA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2014-01-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-01-20**


000491249


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

031 JUNTA No. 031 - 201 NÚMERO 1707262430 CEDULA


APELLIDOS Y NOMBRES **REYES VAREA JUAN GABRIEL**
PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUITO CANTÓN ZONA: 2
IÑAQUITO PARROQUIA



Quito, 17 de abril de 2017

Señor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Inmobiliaria y Rentas Inmorent S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Rodrigo Salazar Borja
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170308110-7
Nombre del cesionario:	María Rosa Guerra Durán
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170651979-8
Número de acciones:	671
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US\$ 6.71

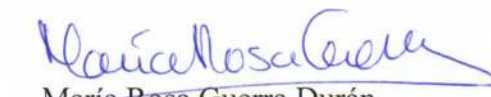
Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,



Rodrigo Salazar Borja
Cedente
CC. 170308110-7



María Rosa Guerra Durán
Cesionaria
CC. 170651979-8



NOTARIA SEGUNDA
Dra. Ximena Moreno de Solines

COPIA: DECIMA PRIMERA

DE: PODER GENERAL

OTORGADA POR: SRA. ALFA MARIA MARIN DE SALAZAR

A FAVOR DE: SR. DR. RODRIGO SALAZAR D.

CUANTIA: IND. I.

QUITO, 25 DE OCTUBRE DE 1989

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.
y Dr. José Vicente Troya Jaramillo



la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes

de OCTUBRE de mil

PODER GENERAL novecientos ochenta y

OTORGADO POR LA SEÑORA nueve, ante mí Doc-

ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR tora Ximena Moreno de

EN FAVOR DEL SEÑOR Solines, Notario Se-

DOCTOR RODRIGO SALAZAR B. gunda del Cantón Qui-

CUANTIA :- INDETERMINADA to, comparecen a la

Dí 3 copias 4^a 7^a 8^a 9^a celebración de la pre-

sente escritura públi-

ca de otorgamiento de

un Poder General, las siguientes personas :- por una

parte, en calidad de poderdante, la señora Alba María

Marín de Salazar, de estado civil casada, por sus pro-

prios y personales derechos; y, por otra parte, en ca-

lidad de apoderado, el señor doctor Rodrigo Salazar B.,

de estado civil casado, igualmente por sus propios y

personales derechos .- Los señores comparecientes son

de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciu-

dad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces pa-

ra contratar y contraer obligaciones, a quienes de co-

nocerles, doy fe; los mismos que me solicitan que ele-

ve a escritura pública el contenido de la minute que me

presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a con-

tinuación, es el siguiente :- "SEÑOR NOTA-

RIO :- En el Registro de escrituras a su cargo, sir-

vase incorporar una, que contenga el otorgamiento de un

1 poder general, en los siguientes términos :- P R I -

2 M E R A :- C O M P A R E C I E N T E S .- Otorga la

3 escritura pública la señora Alba María Marín de Salazar,

4 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ma-

5 yor de edad y hábil para otorgar este instrumento .- Con-

6 parece también el Doctor Rodrigo Salazar B. para aceptar

7 el mandato .- S E G U N D A :- A N T E C E D E N -

8 T E S .- El día siete de junio de mil novecientos seten-

9 ta y cinco, contrajeron matrimonio el Doctor Rodrigo

10 Salazar B., con la señora Alba María Marín y formaron

11 una sociedad conyugal, de conformidad e las normas del

12 Código Civil de la República del Ecuador, sin capitula-

13 ciones matrimoniales .- La señora Alba María Marín de

14 Salazar, libre y voluntariamente, resuelve otorgar un

15 Poder General, de administración y libre disposición de

16 los bienes de la sociedad conyugal, puesto que entre

17 cónyuges, es permitido suscribir un Contrato de Manda-

18 to, según lo establecido en el Artículo doscientos trein-

19 ta y siete del Código Civil .- T E R C E R A :- P O -

20 D E R G E N E R A L .- Con los antecedentes mencio-

21 nados, la compareciente otorga poder general, amplio

22 y suficiente como en derecho se requiere, a favor de su

23 cónyuge el Doctor Rodrigo Salazar B., con el objeto de

24 que, con su sola firma, pueda ejecutar la administra-

25 ción ordinaria de los bienes sociales, pueda realizar

26 los actos de disposición, enajenación, arrendamiento,

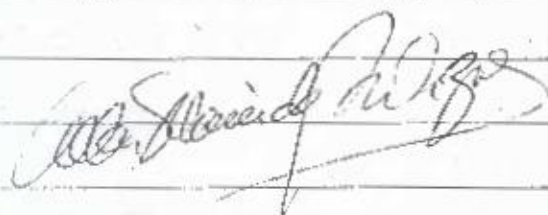
27 limitación o gravamen de los bienes muebles, inmuebles,

28 acciones o participaciones mercantiles, títulos, valo-



res y en general, cualquier transacción referida a los
bienes de la sociedad conyugal adquiridos en el pasado,
en el presente o en el futuro .- En este poder general
se entenderá implícito el consentimiento expreso del que
habla el Artículo ciento ochenta y uno reformado del Có-
digo Civil, de manera que no se podrá alegar la nuli-
dad del acto o contrato celebrado por el mandatario, con
su sola firma, y en calidad de administrador de los bie-
nes de la sociedad conyugal .- C U A R T A :- D E-
C L A R A C I O N E S .- El Doctor Rodrigo Salazar B.,
declara que acepta el poder otorgado en este instrumen-
to, el mismo que estará vigente hasta que no sea revo-
cado expresamente y por escrito .- Usted, señor Note-
rio, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas
de estilo necesarias para la perfecta validez de la
escritura pública .- Firmado) :- Doctor Rodrigo Sala-
zar .- Abogado .- Portador de la Matrícula de Afiliación
Profesional del Colegio de Abogados de la ciudad
de San Francisco de Quito, signada con el número mil
ochocientos sesenta y uno, el mismo que suscribe la
presente minuta de otorgamiento de un poder general que
queda ya transcrita" .- Hasta aquí la minuta, que que-
da elevada a escritura pública, con todo el valor le-
gal, y que los señores otorgantes la aceptan y la con-
firman en todo su contenido .- Para la celebración de
la presente escritura pública de otorgamiento de un po-
der general, se observaron todos los preceptos legales
que son del caso; y, leída queles fue íntegramente la

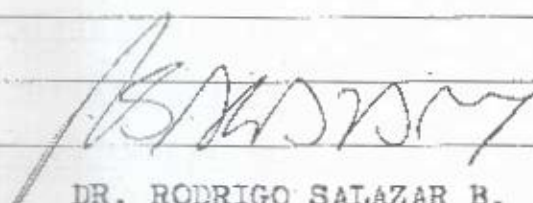
misma, a los señores comparecientes, por mí la Nota-
ria, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus
partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad
de acto, de todo lo cual, doy fe .- *U*



SRA. ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR

C.I. 130176086-2

C.V. 009-035



DR. RODRIGO SALAZAR B.

C.I. 170308110-7

C.V. 013-104

(firmado) Doctora Aimeña Moreno de Solines. A CONTINUACION

SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:.....

CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAUD.	FECHA DE RECAUDACION	CCD.	Nº. DE: R.U.C. CEDULA O PARAPRO.
2541	CAJIT 17 9	15/10/89		0034223 170308110-7

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

RO SALAZAR B

CONCEPTO	CONCEPTO
24576	CALCULO FUERA DE JEFATURA poder general otorga alba marin de sales

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR A PAGAR
1000	CIMBRES FISCALES	1,350
TOTAL		1,350

VALOR DOCUMENTO: 1,350

UNITE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCHES

CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
--------	-----------------	------	-------

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

Se Protocolizo ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiro esta DÉCIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, solicitada por el Sr. Rodrigo Salazar Borja con Cédula No. 170308110-7, firmada y sellada en Quito, a los veinte y dos dias del mes de Julio del año dos mil nueve.

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SALAZAR BORJA
RODRIGO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1952-04-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**ALBA MARIA
MARIN**

No. **170308110-7**



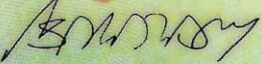


INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** **E43331222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORJA LAURA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-10-13**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-13


000704129


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



013 JUNTA No. **013 - 276** NUMERO **1703081107** CEDULA

SALAZAR BORJA RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 3**
QUITO CANTÓN **ZONA:**
PUEMBO PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GUERRA DURAN
MARIA ROSA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1965-11-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Soltera**

No. **170651979-8**



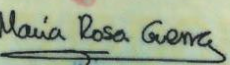


INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **E433313422**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA NELSON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DURAN ROSA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-09-16**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-16


00076554


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



012 JUNTA No. **012 - 192** NUMERO **1706519798** CEDULA

GUERRA DURAN MARIA ROSA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
QUITO CANTÓN **ZONA: 2**
MARISCAL SUCRE PARROQUIA



Quito, 17 de abril de 2017

Señor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

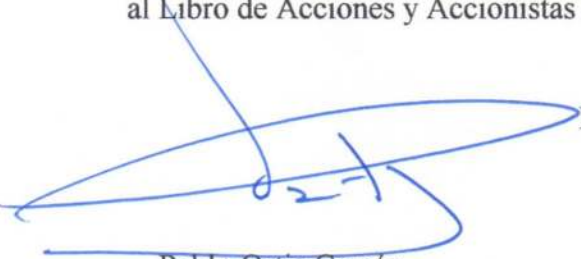
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Inmobiliaria y Rentas Inmorent S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Pablo Ortiz García
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170298993-8
Nombre del cesionario:	María Rosa Guerra Durán
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170651979-8
Número de acciones:	25
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US\$ 0.25

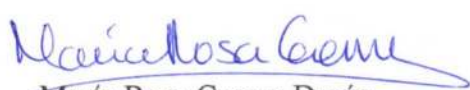
Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,



Pablo Ortiz García
Cedente
CC. 170298993-8



María Rosa Guerra Durán
Cesionario
CC. 170651979-8



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

DECLARACION DE MATRIMONIO

2 46 446

MARGINADO

QUITO provincia de PICHINCHA VEINTE Y SEIS

de mil novecientos SETENTA Y SIETE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: PABLO ESTEBAN ORTIZ GARCIA nacido en QUITO-PICHINCHA, el 7 de JUNIO de 1952, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 17-0298993, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de JORGE BOLIVAR ORTIZ y de

LAURA TERESA GARCIA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MONICA ROCIO MENA TAPIA nacida en QUITO-PICHINCHA, el 3 de MARZO de 1956, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 17-0499605, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de GONZALO MENA y de DELCRES TAPIA.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 26 DE ENERO DE 1977

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

10217 x Monica Mena T

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO

CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO:

" El Ecuador ha sido es
y será Pais Amazónico "

1997

NOTARIA PUBLICA DE QUITO
EN APLICACION DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado



Dr. Jorge Machaca Sevilla
Notario Publico del Canton Quito

OCT. 2007



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9....

f)

Jefe de Oficina

R A Z O N: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO OCTAVO del Cantón Quito, de fecha 16 de Julio de 1997, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: PABLO ESTEBAN ORTIZ GARCIA y MONICA ROCIO PENA TAPIA. De conformidad con el Númeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada el 5 de Noviembre de 1996. Cuya copia se archiva con el N° 97-250.- Quito a 23 de Julio de 1997.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

gmsv

Escrito de Vicente Juan S.
ABOGADO JURIDICO



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO
CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO

" El Ecuador ha sido es
y será Pais Amazónico "

1997

Handwritten signature and scribbles at the bottom of the page.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº **170298993-8**

ORTIZ GARCIA PABLO ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
LUGAR DE NACIMIENTO

1952-06-07
FECHA DE NACIMIENTO

ECUATORIANA
NACIONALIDAD

M
SEXO

CASADO
ESTADO CIVIL

MONICA ROCIO MENA TAPIA



INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
SUPERIOR **ABOGADO**

ORTIZ JORGE BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GARCIA LAURA TERESA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

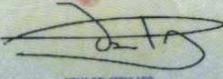
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

2012-12-18
FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-12-18

V4343V4442

001075903



DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

028
JUNTA No.

028 - 330
NÚMERO

1702989938
CÉDULA

ORTIZ GARCIA PABLO ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº **170651979-8**

GUERRA DURAN MARIA ROSA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO

1965-11-04
FECHA DE NACIMIENTO

ECUATORIANA
NACIONALIDAD

F
SEXO

Soltera
ESTADO CIVIL



INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
BACHILLERATO **EMPLEADO PRIVADO**

GUERRA NELSON
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

DURAN ROSA ELENA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

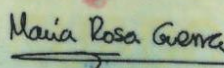
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

2011-09-16
FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-09-16

E4333I3422

000766564



DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

012
JUNTA No.

012 - 192
NÚMERO

1706519798
CÉDULA

GUERRA DURAN MARIA ROSA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

MARISCAL SUCRE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 2

